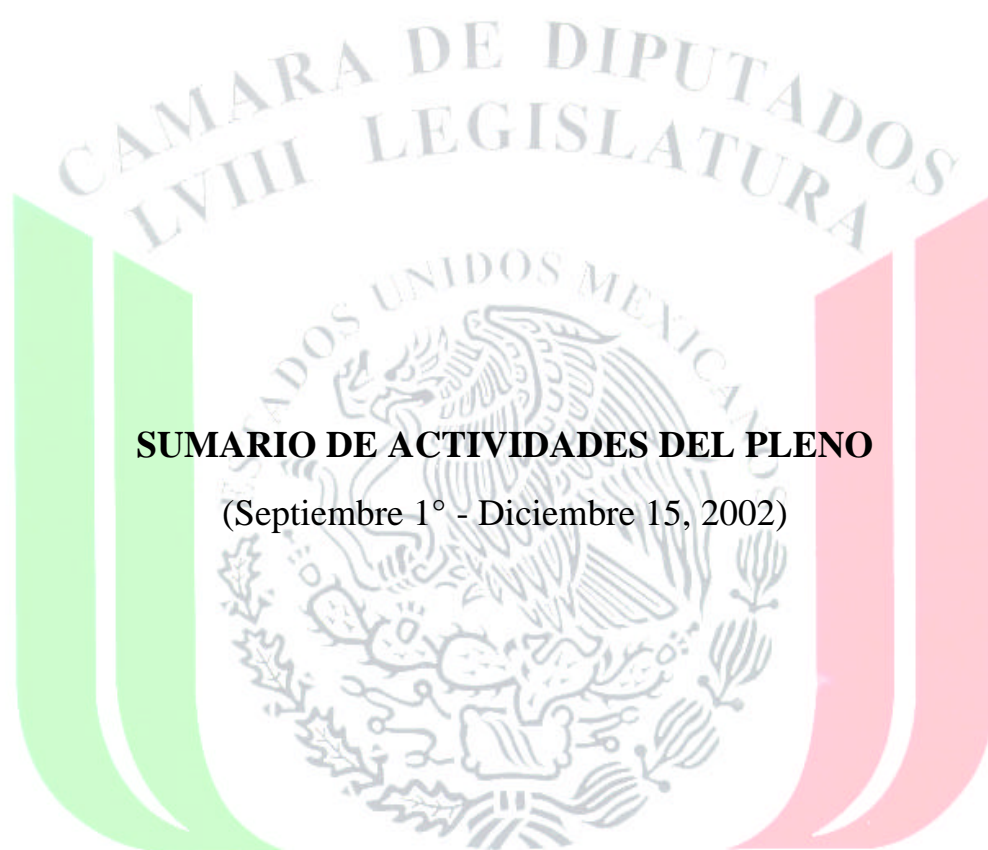


**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**



SUMARIO DE ACTIVIDADES DEL PLENO

(Septiembre 1° - Diciembre 15, 2002)

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

DICIEMBRE , 2002

CONTENIDO

I. MESA DIRECTIVA

II. TRÁMITE LEGISLATIVO

1. INICIATIVAS

- 1.1 INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
- 1.2 INICIATIVAS DE SENADORES DE LA REPÚBLICA
- 1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES
- 1.4 INICIATIVAS DE LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

3. PERMISOS CONSTITUCIONALES (AUSENCIAS PEF)

- 3.1 PERMISOS CONSTITUCIONALES (SOLICITUDES)
- 3.2 PERMISOS CONSTITUCIONALES APROBADOS

4. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

5. PUNTOS DE ACUERDO

III. CIFRAS DEL PERIODO

1. SESIONES PLENARIAS Y HORAS DE TRABAJO
2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN EL PLENO
3. CONCENTRADO DE INICIATIVAS POR ORIGEN
4. DICTÁMENES APROBADOS (RESUMEN)
5. PERMISOS CONSTITUCIONALES APROBADOS
6. TOTAL DE ASUNTOS APROBADOS EN EL PLENO
7. ASUNTOS PRESENTADOS POR GRUPO PARLAMENTARIO
8. PARTICIPACIONES EN TRIBUNA POR GRUPO PARLAMENTARIO
9. DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORARON COMO PROPIETARIOS AL TRABAJO LEGISLATIVO

IV. DESGLOSE DE INTERVENCIONES EN TRIBUNA








1. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
2. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN
3. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD
4. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM
5. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT
6. DIPUTADOS DEL PSN
7. DIPUTADOS DEL PAS
8. DIPUTADOS DE CDPPN
9. DIPUTADOS INDEPENDIENTES



I. MESA DIRECTIVA

TERCER AÑO DE EJERCICIO

(Septiembre 05, 2002 - Diciembre 15, 2002)

PRESIDENTE:		Dip. Beatriz Paredes Rangel
VICEPRESIDENTES:		Dip. Eric Eber Villanueva Mukul (PRD)
		Dip. María Elena Alvarez Bernal (PAN)
		Dip. Jaime Vázquez Castillo (PRI)
SECRETARIOS:		Dip. Adela Cerezo Bautista (PRI)
		Dip. Rodolfo Dorador Pérez Gavilán (PAN)
		Dip. Adrián Rivera Pérez (PAN)

II. TRÁMITE LEGISLATIVO

1. **INICIATIVAS**
 - 1.1. **INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL**
 - 1.2. **INICIATIVAS DE SENADORES DE LA REPÚBLICA**
 - 1.3. **INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES**
 - 1.3.1. **INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**
 - 1.3.2. **INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**
 - 1.3.3. **INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**
 - 1.3.4. **INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM**
 - 1.3.5. **INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT**
 - 1.3.6. **INICIATIVAS DEL PSN**
 - 1.3.7. **INICIATIVAS DEL PAS**
 - 1.3.8. **INICIATIVAS DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES**
 - 1.3.9. **INICIATIVAS CONJUNTAS**
 - 1.4. **INICIATIVAS DE LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS**
2. **MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES**
3. **PERMISOS CONSTITUCIONALES (AUSENCIAS PEF)**
 - 3.1. **PERMISOS CONSTITUCIONALES (SOLICITUDES)**
 - 3.2. **PERMISOS CONSTITUCIONALES APROBADOS**
4. **DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)**
5. **PUNTOS DE ACUERDO**



II. TRÁMITE LEGISLATIVO

1.1 INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Financiera Rural.	Octubre 31, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE DESARROLLO RURAL	Diciembre 12, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado	Ley que crea y regula el funcionamiento del organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Financiera Rural, como organismo de Estado no bancario encargado de promover un nuevo modelo de financiamiento crediticio al campo; se abroga la Ley Orgánica del Sistema Banrural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1986 y se decreta la disolución y liquidación de las Sociedades Nacionales de Crédito que integran el Sistema Banrural; se crea una nueva entidad descentralizada de la Administración Pública Federal, denominada Financiera Rural, coadyuva a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales y otras actividades económicas vinculadas al medio rural.
Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003.	Noviembre 07, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Diciembre 11, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado	Crear el marco fiscal de la Hacienda Pública Federal para el Ejercicio Fiscal de 2003; establece como parte de los Criterios Generales de Política Económica: a) Tasa de Crecimiento del PIB para el 2003 de 3.0 por ciento (crecimiento 2002 de 1.7%); b) Inflación para el 2003 de 3.0 (Inflación 2002 de 4.9); c) Déficit Público o endeudamiento de 0.5 por ciento del PIB (Déficit Público de 2002 de 0.65% del PIB); prevé ingresos totales por \$1, 500, 180, 384, 257.00, esto es, 1 billón 500 mil 180 millones 384 mil 257 pesos (ingresos aprobados en 2002 por el importe de 1 billón 463 mil 334 millones de pesos); establece ingresos por concepto del ISR, de 798 mil 51 millones 800 mil pesos; señala ingresos por concepto del Impuesto al Activo, de 11 mil 500 millones 100 mil pesos; propone ingresos por concepto del IVA, de 226 mil 593 millones 300 mil pesos; prevé ingresos por concepto del IEPS, de 157 mil 178 millones 600 mil pesos, entre otros.
Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003.	Noviembre 07, 2002 PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA	Diciembre 15, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al PEF	Establece egresos por \$1, 500, 180, 384, 257.00 (1 billón 500 mil 180 millones 384 mil 257 pesos), correspondientes al total de los ingresos previstos en el Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003; contempla gastos para Ramos Autónomos (Poder Legislativo, Poder Judicial, IFE y CNDH), por la cantidad de 40 mil 906 millones 534 mil 857 pesos; señala egresos para Ramos Administrativos (Presidencia de la República y Secretarías de Estado), por el importe de 330 mil 23 millones 361 mil 995 pesos; prevé egresos para Ramos Generales (Aportaciones a Seguridad Social, Provisiones Salariales y Económicas, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, entre otros), por la cantidad de 769 mil 399 millones 447 mil 772 pesos; propone gastos para Entidades (Administración Pública Federal Paraestatal), por el importe de 490 mil 431 millones 734 mil 108 pesos, entre otras.

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales.</p> <p>A) reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Miscelanea Fiscal)</p>	<p>Noviembre 07, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 09, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Ajustar la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los objetivos tributarios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, modificando disposiciones en materia de Acreditamiento del impuesto pagado en el extranjero; reinversión de dividendos o utilidades; acreditamiento del impuesto pagado por dividendos contables; opciones para disminuir pérdidas fiscales; operaciones financieras derivadas; costo fiscal de acciones; donatarias autorizadas; deducción de consumo de combustibles de vehículos automotores; destrucción de envases que contengan bebidas alcohólicas; deducción de pagos efectivamente erogados; impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario con una tasa del 6%; no deducibilidad de intereses por préstamos o adquisición de valores a cargo del Gobierno Federal, fondos para pensiones, jubilaciones y antigüedad, provisiones sociales deducibles, Intereses no sujetos a retención, enajenaciones bursátiles, sociedades de Inversión.</p>
<p>B) Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. (Miscelanea Fiscal)</p>	<p>Noviembre 07, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 10, 2002 Considerada en el Dictamen de reformas a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios</p>	<p>Ajustar la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), a los objetivos tributarios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, establecer un gravamen sobre el gas licuado de petróleo para combustión automotriz; permitir el acreditamiento del impuesto pagado por la importación de tabacos labrados, gasolina, diesel y gas natural para combustión automotriz, cuando dichos bienes se vendan en territorio nacional; señalar la obligación de destrucción de envases a aquellos contribuyentes que vendan al público en general bebidas alcohólicas para su consumo en el mismo lugar en el que se enajenen, exclusivamente si la venta se realiza en botellas abiertas o por copeo; establecer la obligación a los contribuyentes de bebidas alcohólicas, de reportar las características de los equipos que utilizan para producir, destilar o envasar dichas bebidas alcohólicas.</p>
<p>C) Ley del Impuesto al Valor Agregado. (Miscelanea Fiscal)</p>	<p>Noviembre 07, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 10, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Otorgar facultades de recaudación del IVA a las entidades federativas, en el marco de los objetivos tributarios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, establecer un impuesto local sobre los ingresos que obtengan las personas físicas por las actividades empresariales o profesionales; establecer un impuesto local a las ventas y servicios al público en general; permitir que las entidades federativas puedan establecer un impuesto con una tasa máxima del 5%, sobre la ganancia que obtengan las personas físicas en la enajenación (venta) de terrenos y construcciones.</p>



... continúa PEF

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
D) Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. (Miscelanea Fiscal).	Noviembre 07, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Diciembre 09, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado	Ajustar la aplicación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV), en el marco del Paquete Económico de 2003, precisar la definición de aplicación de la tasa del 0% del ISTUV, sobre automóviles de más de 10 años-modelo anteriores al de aplicación de la Ley; igualar el plazo de caducidad de la figura de "responsabilidad solidaria del pago del ISTUV" en las entidades federativas, al plazo de caducidad para las autoridades fiscales (5 años); modificar la fórmula de cálculo del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos nuevos, con base en un criterio de progresividad; señalar el procedimiento de cálculo del ISTUV para automóviles nuevos que cuenten con placas de servicio público de transporte de pasajeros o "taxis"; eliminar la exención del impuesto por vehículos que sean propiedad de inmigrantes o inmigrados, rentistas.
E) Ley de Coordinación Fiscal. (Miscelanea Fiscal).	Noviembre 07, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		Dotar de mayores facultades tributarias a las entidades federativas, a efecto de no incluir en la Recaudación Federal Participable el excedente de los ingresos que obtenga la Federación por aplicar una tasa superior al 15% a los ingresos por la obtención de premios; establecer los mecanismos de participación de las entidades federativas en la recaudación del ISR aplicable a las personas físicas que tributen en el Régimen de Pequeños Contribuyentes; Los pagos de los contribuyentes del Régimen Intermedio de las personas físicas con actividades empresariales; otorgar a los estados la facultad de imponer derechos por la colocación en la vía pública de cualquier tipo de enseres o de instalaciones desmontables, que se encuentren ubicados en zonas comerciales, culturales o turísticas.
F) Ley Aduanera. (Miscelanea Fiscal).	Noviembre 07, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Diciembre 05, 2002 Considerada en el dictamen de reformas a la Ley Aduanera.	Modificar disposiciones relativas a la seguridad en las aduanas, control de comercio exterior, competencia en el mercado de bienes y simplificación administrativa; en materia de seguridad, establecer como una obligación de las empresas aéreas, marítimas y ferroviarias, que prestan el servicio internacional de transporte de pasajeros, el efectuar la transmisión electrónica a las autoridades aduaneras, de los principales datos de los pasajeros y tripulantes, antes de que el medio de transporte arribe a territorio nacional.



... continúa PEF

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.</p>	<p>Noviembre 07, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 05, 2002 Considerada en el dictámen de reformas a la Ley Federal de Derechos y a la Ley Federal de Cinematografía.</p>	<p>Modificación a Diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.</p>
<p>Proyecto de decreto por el cual se modifica la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.</p>	<p>Noviembre 07, 2002 SEGURIDAD SOCIAL CON OPINION DE DEFENSA NACIONAL Y MARINA</p>	<p>Diciembre 14, 2002 Considerada en el decreto de reformas a la Ley del ISSFAM</p>	<p>Actualizar las prestaciones de seguridad social que el ISSFAM otorga a sus asegurados, con la intención de incluir en la Ley la Ayuda para Militares Retirados, equivalente al término medio entre el sobrehaber mínimo y máximo vigentes para personal militar en activo; regular el sistema actual del Seguro Colectivo de Retiro; especificar las condiciones de operación del Seguro de Vida Militar; regular el otorgamiento de becas y créditos de capacitación científica y tecnológica; hacer más accesibles las condiciones que deben tener los padres para efectos de pensión; incluir dentro de la figura de "muerte en actos del servicio", muerte que se produzca al trasladarse el militar directamente de su domicilio particular al lugar donde preste sus servicios y viceversa.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal; del Código Federal de Procedimientos Civiles; del Código de Comercio y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000.</p>	<p>Noviembre 28, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.</p>		<p>Ampliar el plazo para la captura del acervo histórico del Registro Público de Comercio, a efecto de que éste se concluya, en términos de los convenios de coordinación previstos en el artículo 18 del Código de Comercio a que se refiere el presente Decreto, a más tardar el 31 de diciembre de 2004, entre otros.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p>	<p>Noviembre 28, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Expedir el marco jurídico para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona; reglamenta el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, y cuyo titular será nombrado por el Presidente de la República; constituye la Asamblea Consultiva, como órgano ciudadano de opinión y consulta, encargado de la formulación de propuestas al Consejo; regula el procedimiento para denunciar presuntas conductas discriminatorias cometidas por los servidores públicos y derecho de presentar ante el Consejo reclamaciones o quejas respecto a dichas conductas, en sus fases de reclamación, conciliación, investigación y resolución; establece el Procedimiento Conciliatorio entre Particulares.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p>	<p>Noviembre 28, 2002 GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>Diciembre 15, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Simplificar y transparentar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público; crea la Comisión Federal de Contrataciones, como órgano administrativo desconcentrado; incorpora nuevos procedimientos de licitación como son la adjudicación por puntos y porcentajes y la subasta descendente; reduce los plazos para desahogar los procedimientos de inconformidad y resolución; amplía la figura del arbitraje como medio para dirimir controversias entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con sus proveedores y contratistas; establece la obligatoriedad de que las dependencias y entidades permitan el libre acceso a las personas que deseen participar como observadores en los procedimientos de contratación, y de que publiquen las bases correspondientes de las principales licitaciones, previo al inicio formal del procedimiento de contratación respectivo.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 16, 17, 20, 21 y 22 de la Ley Sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 1961 y el artículo tercero transitorio de la Ley Sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas, publicado en el mismo medio informativo el 15 de julio de 1991, y se ordena la Extinción por Liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Productora Nacional de Semillas.</p>	<p>Diciembre 05, 2002 AGRICULTURA Y GANADERÍA</p>		<p>Extinguepor liquidación el Organismo Público Descentralizado denominado Productora Nacional de Semillas; se faculta a la Sagarpa para fijar las bases para que el proceso de extinción se lleve a cabo de manera oportuna, transparente y con apego a las disposiciones jurídicas aplicables; se señala que los recursos obtenidos se destinarán, por orden: a los gastos del proceso extinción; a restituir a la Sagarpa los apoyos prestados para la preparación de la liquidación y ejecución; a reintegrar al Fondo para el Programa de Retiro Voluntario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los apoyos destinados a ese objeto; y a transferir los remanentes a la Tesorería de la Federación.</p>



... continúa PEF

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	Diciembre 09, 2002 COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL		Actualiza la normatividad de protección al consumidor, en materia de seguridad, calidad de los productos y acciones de información, verificación y vigilancia; amplía la protección al consumidor intermedio; faculta a la Profeco para conocer de servicios de naturaleza mercantil; preve medidas de protección de datos confidenciales que un consumidor entregue al proveedor; faculta a la Profeco para emplear medidas precautorias como la inmovilización de bienes y transportes, colocación de sellos de advertencia y la suspensión de publicidad y comercialización de bienes y servicios, así como para ordenar que se informe a los consumidores la forma en que serán retribuidos o compensados cuando resulten afectados; establecer como tasa de indemnización mínima un 20% en los casos en que los consumidores hayan resultado con daños y perjuicios.
Proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 2º, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Diciembre 12, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Diciembre 13, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado	Aplicar a la totalidad del Municipio de Caborca, Sonora, la tasa del 10% del Impuesto al Valor Agregado que se aplica a los contribuyentes residentes en la región fronteriza, en lugar de la tasa general vigente del 15%.
Proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diciembre 12, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES		Eleva a nivel constitucional, la potestad tributaria de las entidades federativas para imponer contribuciones por la prestación del servicio de alumbrado público, permitiéndoles además que para la determinación de las mismas se pueda tomar como base el consumo de energía eléctrica; las legislaturas de los estados podrán establecer contribuciones a favor de sus municipios por la prestación del servicio de alumbrado público, aún cuando para su determinación se utilice como base el consumo de energía eléctrica.



... continúa PEF

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
Proyecto de Ley General de Bienes Nacionales.	Diciembre 14, 2002 GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA , CON OPINIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.		Establece el régimen de los bienes patrimoniales del Estado; señalando cuales son del dominio público, cuales los de uso común, asimismo, fija las reglas y bases para la adquisición , administración, destino, disposición y enajenación de los bienes del patrimonio federal; establece un sistema de información inmobiliario federal; señala las reglas relativas al régimen de concesiones de bienes inmuebles, así como las disposiciones referentes a la formalización de actos adquisitivos y traslativos de dominio de inmuebles; establece reglas relativas a la recuperación de inmuebles federales por vía administrativa, a la realización de obras y a la conservación y mantenimiento en inmuebles federales, señala cual es la zona federal marítimo-terrestre y terrenos ganados al mar, características del patrimonio inmobiliario de las entidades, y establece finalmente disposiciones relativas a los bienes muebles de la federación y de las entidades.



1.2 INICIATIVAS DE SENADORES DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto mediante el cual se adicionan la fracción I con un inciso i) y la fracción II con un inciso h), ambas del artículo 2º A, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>SEN GLORIA LAVARA MEJÍA (PVEM)</p>	<p>Septiembre 24, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 10, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Grava con la tasa del 0% del Impuesto al Valor Agregado a la enajenación e instalación de equipos para conversión a consumo de gas natural, con el objeto de seguir incentivando el uso de gas natural como combustible.</p>
<p>proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Seguro Social, de la Ley General de Sociedades Cooperativas y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>SEN. JOSÉ CARLOS COTA OSUNA (PRI)</p>	<p>Octubre 15, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Modifica disposiciones relativas al régimen de la seguridad social y tributario de las cooperativas pesqueras, para que respondan a la naturaleza y fines de este tipo de sociedades; se propone modificar la Ley del Seguro Social a fin de que los socios y trabajadores de las cooperativas, así como sus familias, puedan ser inscritos en el régimen voluntario; se pretende reformar la Ley General de Sociedades Cooperativas para que exista concordancia con las adecuaciones que se proponen respecto de la Ley del IMSS; se adiciona la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con el objeto de que existan condiciones de equidad en las disposiciones relativas a la tributación de las cooperativas pesqueras.</p>
<p>Proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 198 de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>SEN. GLORIA LAVARA MEJIA (PVEM)</p>	<p>Octubre 17, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 05, 2002 Considerada en el dictámen de reformas a la Ley Federal de Derechos y a la Ley Federal de Cinematografía.</p>	<p>Modifica el pago de derechos por la cantidad de 20.00 pesos, que de manera homogénea se cobra en todas las áreas naturales protegidas, con el propósito de que sean los propios administradores de dichas áreas quienes determinen el monto a cobrar por el derecho de goce o aprovechamiento, dentro de un rango preestablecido en la propia Ley Federal de Derechos: Artículo 198.- Por el uso, goce o aprovechamiento de los elementos naturales marinos de dominio público existentes dentro de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, en actividades recreativas o turísticas de buceo autónomo, buceo libre, esquí acuático, recorridos en embarcaciones motorizadas o no motorizadas, se pagaran derechos por persona, por día, conforme a una cuota de 20 a 120 pesos dependiendo del área natural que se visite.</p>



INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 114 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>FERNANDO GÓMEZ ESPARZA (PRI)</p>	<p>Octubre 17, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 09, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Reforma el cuarto párrafo del artículo 114 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, proponiendo una nueva fórmula para la determinación del subsidio acreditable, para efectos de su deducción en el Impuesto Sobre la Renta, en los trabajadores al servicio de las entidades federativas y sus municipios, con el fin de clarificar la aplicación de las leyes fiscales y evitar controversias en la materia.</p>
<p>Proyecto de Ley de Coordinación Hacendaria.</p> <p>SEN. JESUS ORTEGA MARTÍNEZ (PRD)</p>	<p>Octubre 24, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Expide el marco jurídico que regule el funcionamiento del Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria entre la Federación, las Entidades Federativas y Municipios; en materia de ingresos se propone incrementar al 24% el Fondo General de Participaciones; en materia de gasto se plantea la creación de un Fondo Compensatorio para el Gasto por Funciones Federales Transferidas a las Entidades Federativas, aprobado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación; se integran al Sistema los organismos de coordinación hacendaria como la Comisión Permanente de Funcionarios Hacendarios, así como los Subsistemas de Coordinación Hacendaria de la misma; en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se impulsa una ley federal que grave a las ventas finales, siendo un impuesto recaudado por las entidades federativas durante dos años, para luego convertirse en un impuesto estatal, con una tasa cuyo porcentaje debe disminuirse de la tasa general del IVA.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se derogan el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2002 y la disposición relativa al Impuesto Suntuario establecida en el artículo quinto del Decreto publicado el 6 de marzo de 2002</p> <p>SEN. FERNANDO GÓMEZ ESPARZA (PRI)</p>	<p>Octubre 29, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 11, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Elimina el Impuesto Suntuario del 5%, establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2002 en su artículo octavo transitorio y la disposición relativa al Impuesto Suntuario establecida en el artículo quinto del Decreto publicado el 6 de marzo de 2002, en el que se exige a diversos contribuyentes del pago del Impuesto Suntuario, por considerar que ha sido lesivo para diversas empresas y comercios establecidos con giros gravados con dicho impuesto, ha deprimido el consumo de los productos y artículos gravados con el mismo, además de que el monto de la recaudación que ha representado este concepto, ha sido en términos generales menor a lo esperado.</p>



INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera; y se adiciona una fracción IX al artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>SEN. ROBERTO PÉREZ DE ALVA BLANCO (PRI)</p>	<p>Noviembre 21, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Establece la exención del pago del impuesto al comercio exterior y del Impuesto al Valor Agregado en las importaciones de mercancías efectuada por personas físicas (maestros, padres de familia o terceros interesados) o morales, que por su naturaleza, características, composición, uso o función, puedan destinarse, o sean susceptibles de hacerlo a la enseñanza que imparten las diversas instituciones públicas del sistema educativo nacional de nuestro país.</p>
<p>Proyecto de decreto que modifica la denominación de la Ley de Coordinación Fiscal; reforma los artículos 1º, 25, 33 y 44 de la misma; y adiciona un nuevo Capítulo VI, relativo a las Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.</p> <p>SEN. CÉSAR CAMACHO QUIROZ (PRI)</p>	<p>Noviembre 28, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Legisla en materia de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas; modificar la denominación de la Ley de Coordinación Fiscal por Ley de Coordinación Hacendaria; ampliar el objeto de la Ley, para que comprenda la transferencia de todo tipo de recursos federales a los estados, los municipios y el Distrito Federal; mejorar los criterios para el ejercicio de las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; establecer la constitución de reservas territoriales y la adquisición de suelo para vivienda; garantizar la difusión de la información sobre el ejercicio del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social; incluir en la Ley los recursos que con carácter de subsidio entrega el Gobierno Federal a las entidades federativas, previstos en el actual Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF).</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona un artículo 222 a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>SEN. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA (PAN)</p>	<p>Diciembre 03, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 09, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Adicionar el artículo 222 a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de incentivos fiscales al empleador que contrate a personas con discapacidad; "Artículo 222. El patrón que contrate a personas que padezcan discapacidad motriz, visual, mental, auditiva, de lenguaje o de cualquier índole que la haga con capacidad diferente al promedio de los habitantes del país, podrá deducir del impuesto a su cargo, una cantidad igual al veinte por ciento de la cantidad pagada por concepto de salario a su trabajador discapacitado siempre y cuando el contribuyente patrón, demuestre al Servicio de Administración Tributaria que está cumpliendo con la obligación contenida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social".</p>



... continúa SENADORES DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
Proyecto de decreto que adiciona el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de agua potable.	Diciembre 09, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		Establecer la tasa del 0% del Impuesto al Valor Agregado a la prestación o suministro de agua para los usuarios del servicio doméstico.
Proyecto de decreto que modifica la denominación y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.	Diciembre 09, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		Otorgar facultades tributarias adicionales a las entidades federativas y municipios; modificar la denominación de Ley de Coordinación Fiscal por Ley de Coordinación Hacendaria; incluir el impuesto predial y los derechos de agua en los conceptos asignables para el cálculo del Fondo de Fomento Municipal; delegar facultades a los estados en materia de bebidas alcohólicas, cerveza y tabacos labrados, y en materia de recaudación del ISR, tratándose de pequeños contribuyentes; permitir que los municipios celebren convenios con la Federación, en materia de administración de ingresos federales, previa autorización expresa de la Legislatura Local; incorporar en la Ley, el Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), como un octavo Fondo de Aportaciones Federales.
Proyecto de decreto que reforma el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.	Diciembre 13, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		Legislar en materia de fondos de aportaciones federales; reagrupar los fondos que se refieren al desarrollo social, para la participación de los estados, municipios y el Distrito Federal en la Recaudación Federal Participable, en 3 fondos; a) Educación, b) Salud y, c) Superación de la Pobreza; reasignar los recursos destinados a abatir las carencias de cada entidad federativa, municipio y, en su caso, el Distrito Federal, de conformidad con la reestructuración de los fondos de desarrollo social.



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>DIP. VÍCTOR EMANUEL DÍAZ PALACIOS</p>	<p>Septiembre 10, 2002</p> <p>HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE FORTALECIMIENTO AL FEDERALISMO</p>		<p>Incorporar una nueva fórmula para la distribución del 1% de la Recaudación Federal Participable, con el propósito de garantizar el crecimiento de la infraestructura hidráulica para la dotación permanente del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en toda la Nación.</p>
<p>Proyecto de decreto que propone derogar el Título IV, Capítulo IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para otorgar a los ayuntamientos la facultad de gravar sobre los ingresos por enajenación de bienes inmuebles.</p> <p>DIP. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ</p>	<p>Septiembre 10, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>	<p>Diciembre 09, 2002</p> <p>Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Otorgar a los ayuntamientos del país, la facultad de gravar sobre los ingresos por enajenación de bienes inmuebles dentro de su territorio, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Agraria.</p> <p>DIP. JUAN PAREDES GLORIA</p>	<p>Septiembre 24, 2002</p> <p>REFORMA AGRARIA</p>		<p>Modificar el artículo 49 de la Ley Agraria, en materia de restitución de tierras, con el propósito de señalar que "En los términos dispuestos por la fracción VIII del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los núcleos de población que hayan sido o sean privados ilegalmente de sus tierras, bosques o aguas, tendrán derecho a que se les restituyan, cuando se compruebe que son propietarios de las tierras, bosques o aguas cuya restitución demanden y que fueron ilegalmente despojados de esos bienes" y, asimismo, que "la demanda de restitución de tierras se presentará en el Tribunal Unitario Agrario competente por razón del territorio".</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 404 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y los artículos 5, 11, 25, 75, 84, 86, 101 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión.</p> <p>DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ</p>	<p>Septiembre 24, 2002</p> <p>COMUNICACIONES Y DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA</p>		<p>Facultar a las comunidades indígenas para operar estaciones radiodifusoras culturales, destinadas a transmitir asuntos de índole cultural, de informaciones de interés general que no tengan carácter comercial.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 164 de la Ley Federal del Trabajo y 323 Quáter del Código Civil Federal, para garantizar la igualdad laboral de la mujer y la protección de su integridad física y psíquica en la vida familiar.</p> <p>DIP. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ</p>	<p>Septiembre 24, 2002</p> <p>TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON OPINIÓN DE LA DE EQUIDAD Y GÉNERO</p>		<p>Reformar disposiciones laborales y civiles en materia de igualdad laboral y protección a la mujer, con el fin de que se prohíba requerir pruebas de embarazo a las mujeres que soliciten un empleo o a las que ya se encuentren contratadas; facultar a los jueces para que, en los casos de violencia familiar, puedan dictar las siguientes medidas precautorias tendientes a salvaguardar la integridad física o psíquica del agredido; ordenar en forma inmediata el desalojo del agresor del domicilio en el que habita el familiar agredido; prohibir al agresor que se acerque al o a los ofendidos, así como a los lugares en los que habitualmente estos concurren, precisando que estas medidas precautorias no podrán exceder de 15 días y en los casos en el que el agresor no cumpla con ellas, se podrá hacer uso de la fuerza pública para garantizar su cumplimiento.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. JUVENAL VIDRIO RODRÍGUEZ</p>	<p>Septiembre 26, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Facultar a las entidades federativas y al Distrito Federal para conocer e investigar los delitos de actual competencia federal, cuando estos tengan conexidad con los del fuero común, de conformidad con las bases que al efecto se establezcan en la Ley.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al inciso a) de la Fracción III del artículo 5° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>DIP. CELIA MARTÍNEZ BÁRCENAS</p>	<p>Octubre 01, 2002 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</p>		<p>Garantizar el derecho a la alimentación de las personas adultas mayores, a través de un programa de entrega de una canasta básica mensual a las personas adultas mayores que, por no contar con alguna prestación social que les permita la cobertura de este derecho básico y previo estudio socio económico que se realice, requieran de la asistencia pública para satisfacerlo.</p>
<p>Proyecto de decreto para que se reformen los artículos 38, 43 y 83 de la Ley General de Salud.</p> <p>DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ</p>	<p>Octubre 01, 2002 SALUD</p>		<p>Otorgar reconocimiento legal a la medicina tradicional indígena, permitir que la medicina tradicional, no esté sujeta a los ordenamientos legales civiles y mercantiles, así como a los sistemas tarifarios y de seguros individuales o colectivos, a efecto de que, como servicio de salud privado, se rija por los usos y costumbres de las comunidades respectivas; exentar a los servicios de medicina tradicional de los esquemas de tarifas establecidos por la Secretaría de Economía; exentar al ejercicio de la medicina tradicional de la obligación de exhibir el título, diploma, certificado o cédula profesional para la prestación del servicio correspondiente.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento Interior y de Debates de la Cámara de Diputados.</p> <p>DIP. AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA</p>	<p>Octubre 03, 2002 REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>Derogar el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que se refiere a la Cámara de Diputados, dejando todas las disposiciones de carácter estructural, funcional y organizacional a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y aquello que se refiere a procedimientos, trámites, debates, funcionamiento de comisiones, y demás, será motivo del nuevo Reglamento reconocer figuras existentes, eficaces, como la Junta de Coordinación Política, las Secretarías de los Servicios y la Gaceta Parlamentaria; incluir prácticas parlamentarias que tuvieron su origen en acuerdos parlamentarios y que no han sido incorporadas en un ordenamiento de mayor alcance; conformar el Reglamento por 176 artículos divididos en numerales y organizados en 13 capítulos.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4, 162, 163, 164 y 209 de la Ley Federal del Derecho de Autor.</p> <p>DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ</p>	<p>Octubre 08, 2002 CULTURA</p>		<p>Impulsar reformas relativas a los derechos de autor de obras literarias o artísticas de arte popular o artesanal, con el propósito de otorgar al Registro Público del Derecho de Autor, la facultad para salvaguardar "el acervo cultural de la nación constituido por las obras literarias o artísticas de arte popular o artesanal cuyo autor no sea identificable y que pueda ser atribuida a una comunidad o etnia originada o arraigada en la República Mexicana".</p>
<p>Proyecto de decreto de reformas a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ</p>	<p>Octubre 10, 2002 GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE REGLAMENTOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>Introducir en el marco de las comparecencias la figura jurídica de la "falsedad y negativa de información" como una causa de juicio político, en los casos en que, a cuestionamiento expreso de los legisladores sobre asuntos de competencia del servidor público compareciente, éste no responda o lo hiciera falsamente; establecer que los integrantes de las Cámaras del Congreso de la Unión, no podrán difundir, por sí o por interpósita persona, información relacionada con la declaración de funcionarios públicos realizada durante la comparecencia ante alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, cuando las mesas directivas de éstas hubieran acordado la secrecía; facultar a la Mesa Directiva de ambas Cámaras para dictar las providencias necesarias para asegurar la confidencialidad y secrecía de las comparecencias de funcionarios públicos cuando así lo solicitaran la Comisión respectiva o el propio funcionario.</p>
<p>Proyecto de decreto por que se reforman los artículos 340, 341 y 343; y adiciona con un artículo 341 Bis, a la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ</p>	<p>Octubre 15, 2002 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD Y GÉNERO</p>		<p>Promover reformas relativas a las condiciones de rescisión de la relación de trabajo entre el patrón y el trabajador domestico; es causa de rescisión, sin responsabilidad para el trabajador doméstico, la violación por parte del patrón de las normas generales de esta Ley; el trabajador doméstico podrá separarse de su trabajo dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se dé, por parte del patrón, el incumplimiento a la violación arriba señalada y tendrá derecho a que el patrón lo indemnice; el patrón podrá rescindir la relación de trabajo sin causa justificada, cuando el trabajador incurra en irresponsabilidad. El plazo para que el patrón rescinda la relación laboral será dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se dé el incumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones especiales consignadas en esta Ley.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso j) a la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. BEATRIZ CERVANTES MANDUJANO</p>	<p>Octubre 17, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Otorgar a los municipios la facultad constitucional para prestar el servicio de promoción y fomento a la cultura física y deporte.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA</p>	<p>Octubre 17, 2002</p> <p>REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>Integrar a la Ley Orgánica del Congreso de la Unión las disposiciones para la conformación de la Sección Instructora para los procedimientos de Declaración de Procedencia y Juicio Político; se crea un nuevo capítulo octavo de los órganos competentes en materia de responsabilidades de los servidores públicos, integrando en el mismo las disposiciones relativas a la conformación de la Sección Instructora de la Comisión Jurisdiccional y de la Subcomisión de Examen Previo, a efecto de derogar de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el articulado respectivo; se crea una Sección Instructora para la Declaración de Procedencia y otra para la atención a los Juicios Políticos; se eleva de 4 a 5 el número de integrantes de cada Sección Instructora; se propone que los cinco miembros de las dos Secciones Instructoras sean elegidos por insaculación por parte del Pleno, de sendas listas de 30 diputados propuestas por la Junta de Coordinación Política.</p>
<p>Proyecto de decreto de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>DIP. AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA</p>	<p>Octubre 17, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Reformar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con relación a la Sección Instructora de la Comisión Jurisdiccional, para eliminar de esta Ley, aquellas disposiciones que regulan el funcionamiento de la Sección Instructora y de la Subcomisión de Examen Previo, para los procedimientos de Declaración de Procedencia y Juicio Político, trasladándolas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; realizar las adecuaciones legales necesarias para evitar la obsolescencia en las denominaciones de oficinas administrativas de la Cámara de Diputados que intervienen en la presentación de escritos y ratificación de sus contenidos.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación.</p> <p>DIP. CUTBERTO CANTORÁN ESPINOSA</p>	<p>Octubre 22, 2002 EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS</p>		<p>Reformar el artículo 25 de la Ley General de Educación, en materia de monto presupuestal fijo a la educación pública; el presupuesto anual que la Federación destine al gasto en Educación Pública partirá de un mínimo del 8% del Producto Interno Bruto (PIB) y no podrán recortarse estos montos.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.</p> <p>DIP. EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ</p>	<p>Octubre 22, 2002 PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA</p>		<p>Imponer prohibiciones al Ejecutivo Federal para realizar recortes al Presupuesto de Egresos de la Federación, en ningún caso podrá autorizarse al Ejecutivo Federal a disminuir el monto de partidas aprobadas para programas educativos de salud, de apoyo al campo o las partidas destinadas a las entidades federativas; se prevé que en caso de que se hiciese necesaria una afectación de las partidas correspondientes a estos rubros, el Ejecutivo deberá presentar una iniciativa de reformas al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, debidamente motivada para que la Cámara de Diputados disponga lo conducente; se plantea que por ningún motivo podrá el Ejecutivo Federal otorgar subsidios a particulares si éstos no están previstos expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>
<p>Proyecto de decreto de reformas, modificaciones y adiciones a diversos artículos de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.</p> <p>DIP. MARÍA LUISA ARACELI DOMÍNGUEZ RAMÍR</p>	<p>Octubre 24, 2002 SEGURIDAD SOCIAL, CON OPINIÓN DE DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA</p>	<p>Diciembre 14, 2002 Considerada en el decreto de reformas a la Ley del ISSFAM</p>	<p>Incrementar los montos de las prestaciones respecto a los pagos de defunción y ayuda para los gastos de sepelio; cotizar el fondo de trabajo que se otorga al personal de tropa, no sólo en función del haber básico que perciben, sino con relación a las demás percepciones; incorporar en el cuerpo de la Ley el Seguro de Vida Militar; otorgar al concubinario de la mujer militar el derecho a todas las prestaciones, tanto económicas como médicas; proporcionar la atención médica al padre del militar, sin restricciones; garantizar el derecho al servicio médico a los hijos de los militares que sean mayores de edad, con límite de 25 años, y que demuestren que están estudiando en un nivel medio superior; incrementar los periodos de descanso pre y post natal, para la mujer militar; precisar los requisitos para tener derecho a un crédito a la vivienda.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Educación</p> <p>DIP. MARICRUZ CRUZ MORALES</p>	<p>Octubre 24, 2002</p> <p>EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS</p>		<p>Reformar la Ley General de Educación en materia de educación sobre el medio ambiente, carácter práctico de la enseñanza y educación para adultos; propiciar que los programas de estudio de los niveles básicos profundicen en las actitudes que los niños tienen respecto al medio ambiente y a la naturaleza; Establecer la obligación de las autoridades educativas de capacitar a los profesores tanto teórica como prácticamente; Crear la figura de la Parcela Escolar para que las escuelas del Estado permitan hacer prácticos los conocimientos necesarios; Estipular la obligación del Estado de realizar programas de capacitación para el trabajo, con la elaboración y distribución de libros de texto para trabajadores.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>DIP. NARCISO ALBERTO AMADOR LEAL</p>	<p>Octubre 24, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA</p>		<p>Promover reformas constitucionales con relación a la Auditoría Superior de la Federación y a las fechas de presentación y dictamen de la Cuenta Pública, con el fin de que los órganos internos de control de los Poderes de la Unión y de las entidades federativas y municipios coadyuven con la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, a la que comunicarán los resultados de las auditorías preventivas que hayan realizado; Señalar que el Ejecutivo Federal presentará la Cuenta Pública del año anterior a la Cámara de Diputados dentro de los 10 primeros días del mes de abril; asimismo, que la Auditoría Superior de la Federación entregará el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados a más tardar el 31 de octubre del año en que la Cuenta Pública se presentó.</p>
<p>Proyecto de decreto que deroga el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y reforma los artículos 8, 17, 18 y 30 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.</p> <p>DIP. VÍCTOR ROBERTO INFANTE GONZÁLEZ</p>	<p>Octubre 24, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA</p>		<p>Modificar el calendario de trabajo de la Auditoría Superior de la Federación y los Poderes de la Unión, con relación a la Cuenta Pública y reorientar el trabajo de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam) hacia acciones de carácter preventivo; respecto a la duración de la prórroga a la presentación de la Cuenta Pública cuando medie una solicitud del Ejecutivo Federal suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, se reduce de 45 a 21 días naturales; Respecto a las fechas en que la Auditoría Superior de la Federación deberá notificar sus observaciones al Informe de Avance de Gestión Financiera a los Poderes de la Unión y a los entes públicos federales, se establece como plazo a más tardar el 31 de octubre de año en que se presentó dicho informe, en sustitución del 31 de enero, para que sus comentarios se integren al informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 54 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>DIP. VÍCTOR EMANUEL DÍAZ PALACIOS</p>	<p>Noviembre 05, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Modificar disposiciones laborales y administrativas, en materia de equidad y género; reformar el artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo para señalar que la proporción entre varones y mujeres empleados en las empresas deberá asignarse en forma igualitaria; reformar el artículo 54 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, estipulando que la Secretaría de los ayuntamientos así como todos los servidores públicos, tienen la obligación de respetar y hacer respetar el derecho a la formulación de las quejas y denuncias (...), sin distinción de sexo, raza, edad, religión, doctrina política o condición social.</p>
<p>Proyecto de decreto de reforma al artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal y creación del artículo 9-B de la misma Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>DIP. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ</p>	<p>Noviembre 07, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Modificar los montos de aportación de los estados o municipios, a los fondos creados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las entidades federativas y municipios en donde existan puentes de peaje operados por la Federación, y cuyos recursos se destinen a la construcción, reparación y ampliación de obras de vialidad en los municipios donde se ubiquen dichos puentes; la aportación a los fondos mencionados se hará por el estado, por el municipio o, cuando así lo acordare, por ambos, en un 20% del monto que aporte la Federación, sin que la aportación de ésta exceda de un 25%.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 25, en su primer párrafo; el 46; y se adicionan las fracciones VIII y IX, al 25; el 45-A; 45-B; y 45-C, a la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>DIP. ENRIQUE MARTÍNEZ ORTA FLORES</p>	<p>Noviembre 07, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Garantizar la transferencia permanente de recursos por parte de la Federación a las entidades federativas y municipios; incorporar en la Ley, el Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (actualmente contemplado en el Ramo General 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación), con el nombre de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; crear un Fondo Compensatorio de los Fondos Establecidos en la Ley, con recursos asignados con base en el cálculo per capita en cada entidad federativa; transferir un porcentaje de 2 al millar del monto total de los recursos de cada Fondo, a los Sistemas Estatales y Municipales de Control y Evaluación; otorgar la misma naturaleza jurídica a los Fondos de Aportaciones y a las Participaciones en Ingresos Federales.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que adiciona el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se priva a los propietarios de la explotación de bosques asentados en su propiedad.</p> <p>DIP. NAHUM ILDEFONSO ZORRILLA CUEVAS</p>	<p>Noviembre 12, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.</p>		<p>Reformar el párrafo quinto del artículo 27 constitucional, en materia de prohibición a los propietarios de la explotación de bosques y selvas asentados en su propiedad; artículo 27: no se otorgarán concesiones, ni contratos, ni permisos para la explotación de bosques y selvas a los particulares que gocen de la propiedad sobre los predios en que éstos se ubiquen, salvo cuando éstos hayan sido cultivados por el propietario del predio.</p>
<p>Proyecto de Ley sobre los Derechos de los Migrantes.</p> <p>DIP. VÍCTOR EMANUEL DÍAZ PALACIOS</p>	<p>Noviembre 12, 2002</p> <p>POBLACIÓN, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS Y DE RELACIONES EXTERIORES</p>		<p>Expedir la Ley que establezca los derechos que gozan los migrantes dentro del territorio nacional; se señalan los derechos de que gozan los migrantes y sus familiares; a) Inmigrante o extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en él, en tanto adquiera la calidad de inmigrado; b) Inmigrado o extranjero que adquiere derechos de residencia en el país; se estipulan los derechos de que gozan; a) Los emigrantes o mexicanos que salgan del país con el propósito de residir en el extranjero; b) Los trabajadores de temporada o trabajadores migratorios cuyo trabajo, por su propia naturaleza, dependa de condiciones estacionales y sólo se realice durante una época del año; se faculta al Consejo Nacional de Población (Conapo), para establecer, en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Federal y las entidades federativas, las políticas y programas de acción a fin de promover condiciones equitativas y dignas relativas a la inmigración internacional de trabajadores y sus familiares.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.</p> <p>DIP. MARCO ANTONIO DÁVILA MONTESINOS</p>	<p>Noviembre 14, 2002</p> <p>ENERGÍA</p>		<p>Señala como facultad de la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad la de aprobar y presentar oportunamente a la Cámara de Diputados la propuesta anual para la aplicación de las tarifas; se faculta al Congreso de la Unión para fijar anualmente en la Ley de Ingresos de la Federación las tarifas aplicables a la prestación del servicio público de energía eléctrica; se establece que la Comisión Federal de Electricidad deberá presentar a la Cámara de Diputados su propuesta anual para el establecimiento de tarifas a más tardar el 15 de noviembre de cada año; se estipula que con el objeto de asignar las tarifas correctas con el subsidio respectivo, la Comisión Federal de Electricidad y la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, deberán tomar en cuenta las variaciones y diferencia de temperaturas que reconocen la Conagua y la CILA registradas por sus aparatos de medición en sus lugares de ubicación, con las temperaturas que se registran en las colonias y áreas rurales donde residen los ciudadanos.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Nacionales.</p> <p>DIP. ALFREDO OCHOA TOLEDO</p>	<p>Noviembre 14, 2002 DEFENSA NACIONAL</p>		<p>Actualizar el marco jurídico que regula los procedimientos de ascensos y recompensas del Ejército y la Fuerza Aérea nacionales; establece para personal militar en diversas comisiones, que se les compute por una sola vez su estancia en dichas comisiones como tiempo de servicio en unidades del activo en cuarteles, para efectos de la promoción general; contempla que en la formación profesional del militar, entre grado y grado, ejerza el mando de su arma o servicio en cuarteles por el término que señale la Ley; otorga a la Comisión de Evaluación para la Promoción Superior, la facultad de aportar los elementos de juicio que permitan al Mando Supremo otorgar los ascensos a los grados de Coronel, General Brigadier o de Grupo, de Brigada o de Ala y de División.</p>
<p>Proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.</p> <p>DIP. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO</p>	<p>Noviembre 14, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PUBLICA</p>		<p>Modificar la fecha de presentación de la Cuenta Pública de los 10 últimos días del mes de junio a los 10 últimos días del mes de abril, para asentar que la cuenta pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión dentro de los 10 últimos días del mes de abril.</p>
<p>Proyecto de Ley de Almacenamiento Rural.</p> <p>DIP. JULIÁN LUZANILLA CONTRERAS</p>	<p>Noviembre 21, 2002 AGRICULTURA Y GANADERÍA</p>		<p>Expedir la Ley que sienta las bases del almacenamiento rural para la comercialización de productos agrícolas e insumos para la producción pecuaria y forestal; regula la organización del Sistema Nacional de Almacenamiento Rural; instaura el Consejo del Sistema Nacional de Almacenamiento Rural como órgano desconcentrado de la Sagarpa, a cargo de la consulta, inspección, control, vigilancia y arbitraje en materia de almacenamiento rural; contempla las facultades y obligaciones de los Almacenes Rurales; crea el Comité Consultivo Nacional de Normalización del Almacenamiento Rural, facultado para realizar la verificación y certificación de la calidad y el valor de los productos agrícolas e insumos para la producción agrícola, pecuaria y forestal; establece el procedimiento para la revocación de la autorización otorgada a los almacenes rurales.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 25, 46, 47 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la creación de un Fondo Compensatorio, con recursos del Ramo 33, que permita ampliar la cobertura y abatir rezagos del nivel educativo superior en los estados.</p> <p>DIP. CUTBERTO CANTORÁN ESPINOSA</p>	<p>Noviembre 21, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Crear el Fondo de Aportaciones para Abatir Rezagos y Ampliar la Cobertura en Educación Superior Pública, como parte de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la Recaudación Federal Participable, con un monto mínimo del 0.5% de la misma; el Fondo de Aportaciones para Abatir Rezagos y Ampliar la Cobertura en Educación Superior Pública se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente al 0.5% de la Recaudación Federal Participable (...), según estimación que de la misma se realice en el propio Presupuesto, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio...</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>DIP. PEDRO MANTEROLA SÁINZ</p>	<p>Noviembre 26, 2002 AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE DESARROLLO RURAL.</p>		<p>Agregar los cítricos, consistentes en naranja, limón, toronja y mandarina, a la lista de productos agropecuarios básicos y estratégicos; señalar la obligación del Gobierno Federal para que, una vez publicada la presente reforma, elabore y ejecute el Programa Nacional de Fomento Citrícola, que deberá incluir acciones específicas y concretas en materia de sanidad vegetal, comercialización, atención regionalizada de la problemática citrícola y garantizar a los pequeños productores mecanismos de acceso a recursos para tecnificación.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se derogan el párrafo tercero del artículo 102 y el inciso c) de la fracción II del artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y la fracción IV del artículo 10 y el artículo 66, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. OMAR FAYAD MENESES</p>	<p>Noviembre 26, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES , DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Eliminar la facultad de actuar como parte en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, otorgada al Procurador General de la República; se plantea a este efecto derogar, entre otros, el párrafo tercero del Apartado A del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que actualmente estipula; Artículo 102.- A. ... El Procurador General de la República intervendrá personalmente en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de esta Constitución</p>



... continúa PRI

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de Ley del Sistema de Información e Inteligencia para la Seguridad Nacional.</p> <p>DIP. NARCISO ALBERTO AMADOR LEAL</p>	<p>Noviembre 26, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Expedir la Ley que regule la organización y funcionamiento del Sistema de Información e Inteligencia para la Seguridad Nacional; se integra el Sistema de Información e Inteligencia para la Seguridad Nacional, con la participación de las Secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Marina, de Seguridad Pública y la Procuraduría General de la República; se crea el Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuyo titular será nombrado por el Presidente de la República y ratificado por el Senado de la República; se integra el Gabinete de Seguridad Nacional; se instaure en el Congreso de la Unión, la Comisión Bicameral de Control de los Organismos de Información e Inteligencia para la Seguridad Nacional, como órgano de fiscalización y vigilancia del Sistema; se establecen los mecanismos de coordinación entre la Federación y las entidades federativas, en materia de información e inteligencia para la seguridad nacional.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo IX al Título Décimo Tercero del Libro Segundo del Código Penal Federal, para sancionar conductas indebidas en contra de los sistemas de respuesta a llamadas telefónicas de emergencia.</p> <p>DIP. OMAR FAYAD MENESES</p>	<p>Noviembre 28, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA , ESPECIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Tipificar y sancionar los delitos de falsedad y uso indebido de llamadas telefónicas para movilizar los sistemas de respuesta a emergencia; imponer pena de 1 a 6 meses de prisión, o de 50 a 300 días de multa a quien realice llamadas a servicios telefónicos para reportar emergencias falsas o agredir a los operadores; establecer la modalidad agravada, con pena de 6 meses a 2 años de prisión y hasta 500 días de multa, en caso de reincidencia.</p>
<p>Poyecto de Decreto para que se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el nombre de Don Mariano de la Bárcena y Ramos.</p> <p>DIP. SALVADOR COSÍO GAONA</p>	<p>Noviembre 28, 2002</p> <p>REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>Inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el nombre de Don Mariano de la Bárcena y Ramos, ilustre jalisciense y gloria nacional.</p>



... continúa PRI

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. DIP. JOSEFINA HINOJOSA HERRERA	Noviembre 28, 2002 EQUIDAD Y GÉNERO		Establecer la distribución equitativa entre la Federación y las entidades federativas, de los recursos destinados a los programas dirigidos a las mujeres; incorporar en la Ley el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación contra las Mujeres; garantizar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinen recursos para los estados y municipios en materia de programas de equidad, los cuales deberán ser distribuidos equitativamente entre las entidades federativas y el Distrito Federal, bajo las prioridades que el Instituto Nacional de las Mujeres y sus similares en los estados señalen.
Proyecto de Ley que establece el Impuesto Sobre Transacciones Efectuadas en el Sistema de Pagos. DIP. EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ	Diciembre 03, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		Expedir la Ley que regule el Impuesto Sobre Transacciones Efectuadas en el Sistema de Pagos; crear el Impuesto Sobre los Servicios de Transacciones que se efectúan a través del Sistema de Pagos, con base en el monto de cada transacción efectuada; imponer una tasa por este impuesto, de un diezmilésimo sobre el monto de cada transacción. El 50 por ciento de la tasa será a cargo de quien ordene la transacción y el otro 50 por ciento a cargo de quien la reciba.
Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal. DIP. VÍCTOR EMANUEL DÍAZ PALACIOS	Diciembre 03, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		Formular el Índice de Avance en el Combate a Pobreza Extrema (IACPE), que evalúe el grado de pobreza en una entidad federativa o municipio de un año a otro, a fin de incorporar una partida en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuya de acuerdo con dicho índice y que se denominará Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por el Avance en el Combate a Pobreza Extrema (FAISACPE).

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo transitorio a la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores.</p> <p>DIP. EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ</p>	<p>Diciembre 03, 2002 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL</p>		<p>Formular un nuevo cálculo de los montos pagados por los trabajadores acreditados del Infonavit que hayan recibido créditos entre el 30 de julio de 1987 y el 24 de febrero de 1992, que determine una cantidad menor por la cual tales créditos hubieran quedado saldados; si la suma pagada por el trabajador acreditado al momento de entrar en vigor el presente Decreto fuese igual o superior a la cantidad resultante de aplicar (el nuevo cálculo), el crédito deberá considerarse totalmente cubierto por el trabajador acreditado y el Instituto quedará obligado a emitir la escritura correspondiente que acredite la propiedad de la vivienda adquirida por el trabajador.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 4º y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. JESÚS ALI DE LA TORRE</p>	<p>Diciembre 04, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Elevar a rango constitucional la obligación de establecer mecanismos e instituciones para garantizar la igualdad y equidad de género, especialmente en el caso de mujeres trabajadoras y jefas de familia, de conformidad con las siguientes reformas; Artículo 4.- " El varón y la mujer son iguales ante la Ley, ésta deberá establecer mecanismos e instituciones suficientes para garantizar la igualdad y promover la equidad de género, especialmente en el caso de mujeres trabajadoras y jefas de familia, además de proteger la organización y el desarrollo de la familia ... ; Artículo 25.- La Ley establecerá obligatoriamente mecanismos y dispositivos que alienten el esfuerzo de las mujeres, especialmente de aquellas que sean el único o principal sostén de sus hogares. Los ordenamientos en materia de planeación del desarrollo, así como las disposiciones de orden presupuestario y fiscal, en su caso, deberán formularse bajo una reconocible perspectiva de género que garantice la igualdad y equidad y el desarrollo familiar".</p>
<p>Proyecto de Decreto que Restrinja la Importación de Carne y Leche hasta en tanto se Establezca una Nueva Fecha para la Apertura Total de la Fronteras en este Sector, de acuerdo al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.</p> <p>DIP. JAIME MANTECÓN ROJO</p>	<p>Diciembre 05, 2002 COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL , CON OPINIÓN DE ESPECIAL DE GANADERÍA.</p>		<p>Restringir la importación de carne y leche, hasta en tanto se establezca una nueva fecha para la apertura comercial en el Sector Agropecuario en el marco del TLCAN; prohíbe la importación de carne y leche al interior de los Estados Unidos Mexicanos, cualquiera que sea su origen; exceptúa de esta prohibición, la carne importada de los Estados Unidos y de Canadá siempre que no provenga de ganado en pie y dicha importación se restrinja a una cantidad en kilos exactamente igual al peso de ganado en pie exportado por México a dichos países, respectivamente; señala que en ningún caso se permitirá la importación de carne proveniente de estos países que tenga más de treinta días de haber sido congelada.</p>



... continúa PRI

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma a la fracción II del artículo 6° de la Ley de Inversión Extranjera.</p> <p>DIP. RAÚL CERVANTES ANDRADE</p>	<p>Diciembre 10, 2002 COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL</p>		<p>Derogar la prohibición a la participación de la inversión extranjera en la actividad de comercio al por menor de gasolina y distribución de gas licuado de petróleo.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 71 de la Ley Agraria.</p> <p>DIP. AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA</p>	<p>Diciembre 11, 2002 REFORMA AGRARIA</p>		<p>Constituir en todos los ejidos la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, destinada al establecimiento de una granja agropecuaria y de industrias rurales, explotadas y aprovechadas colectivamente por las mujeres del núcleo agrario de población, mayores de 16 años, que no sean ejidatarias o posesionarias, y que efectivamente estén radicadas en el ejido, como avecindadas o madres, cónyuges, concubinas o hijas de ejidatarios, posesionarios o avecindados, así como de ejidatarias, posesionarias o avecindadas.</p>
<p>Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo de la Cafecultura.</p> <p>DIP. OSCAR ALVARADO COOK</p>	<p>Diciembre 12, 2002 AGRICULTURA Y GANADERÍA</p>		<p>Expedir la Ley que fomenta la producción, industrialización y comercialización del café; crea la Comisión Mexicana del Café, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo titular será nombrado por el Ejecutivo Federal; constituye, a través de la Sagarpa, en coordinación con la SHCP, la Bolsa Mexicana del Café, como mecanismo regulador del precio entre la oferta y demanda de este producto; expide el Registro Nacional de Productores, Industrializadores, Comercializadores y Exportadores de Café, como mecanismo de organización y consulta operado por la Comisión; crea el Fondo de Estabilización y Fortalecimiento del Sector Cafetalero Nacional, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal correspondiente.</p>



... continúa PRI

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 77 Bis y 77 Ter a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p> <p>DIP. JOSÉ ÁLVARO VALLARTA CECEÑA</p>	<p>Diciembre 12, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Reducir las penas impuestas a los delitos de posesión, portación o transporte ilícito de un arma, por primera vez; así como a la introducción a territorio nacional, por primera vez, de un arma o municiones en cantidades superiores a las permitidas por la Ley; se le impondrá de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa a quien posea, porte y/o transporte un arma, por primera vez, sin la licencia o permiso correspondiente siempre y cuando no haya sido condenado por delito doloso y tenga un modo honesto de vida. Además, se le recogerá en forma definitiva dicha arma a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional; se le impondrá de doscientos a cuatrocientos días multa a quien introduzca a territorio nacional, por primera vez, un arma o municiones en cantidades superiores a las permitidas por esta Ley, sin manifestarlas en el recinto aduanal, siempre y cuando no haya sido condenado por delito doloso y tenga un modo honesto de vida. Además, se le recogerán en forma definitiva dichos objetos a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.</p>
<p>Proyecto de decreto mediante el cual se adiciona la Ley de Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>DIP. MARICELA SÁNCHEZ CORTÉS</p>	<p>Diciembre 12, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EQUIDAD Y GÉNERO</p>		<p>Otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, por la contratación de madres solteras, consistente en aplicar un crédito fiscal del 30% del monto total de la contratación de madres solteras, contra el Impuesto Sobre la Renta a su cargo en la declaración del ejercicio en que se determine dicho crédito.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 75 y 79 de la Ley Agraria.</p> <p>DIP. AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA</p>	<p>Diciembre 13, 2002 REFORMA AGRARIA</p>		<p>Imponer el requisito previo de aprobación, por parte de la Procuraduría Agraria, para que el núcleo de población ejidal pueda transmitir el dominio de tierras de uso común, a sociedades mercantiles o civiles en las que participen el ejido o los ejidatarios, o para que aporten sus derechos de usufructo a la formación de sociedades tanto mercantiles como civiles.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.</p> <p>DIP. GUILLERMO HOPKINS GÁMEZ</p>	<p>Diciembre 14, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Modificar el régimen legal de Petróleos Mexicanos para convertirse en Sociedad de Interés Público, que permita la participación accionaria en un 10%, de mexicanos, Afores o del Sindicato; otorga a Petróleos Mexicanos el carácter de organismo público descentralizado, constituido bajo el régimen legal de Sociedad de Interés Público; crea el capital social de Petróleos Mexicanos como Sociedad, dividiéndolo en series A y B. La primera serie representará el 90% del capital social y la serie B será por el 10% restante; restringe la titularidad de constancias de la serie B del capital social, a personas físicas de nacionalidad mexicana y Administradoras de Fondos para el Retiro; otorga al Sindicato de la Sociedad, constancias por hasta el 2% del capital social; modifica la integración del Consejo de Administración, incorporando consejeros independientes, designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República.</p>
<p>Proyecto de Ley que crea la Comisión de Estado para el Federalismo de la Hacienda Pública.</p> <p>DIP. JORGE ALEJANDRO CHÁVEZ PRESA</p>	<p>Diciembre 14, 2002 FORTALECIMIENTO AL FEDERALISMO , DE ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Expedir la Ley que crea la Comisión de Estado para el Federalismo de la Hacienda Pública, como órgano de apoyo técnico y consultivo del Congreso de la Unión; instaura la Comisión de Estado para el Federalismo de la Hacienda Pública, encargada de proporcionar al Poder Legislativo los elementos técnicos, jurídicos y económicos necesarios para legislar en materia de reformas estructurales del federalismo; integra el Consejo Directivo de la Comisión, con representantes de las Cámaras del Congreso de la Unión, de los gobernadores de los estados y del Ejecutivo Federal, establece la obligación del Congreso de la Unión de no emprender ninguna reforma estructural al federalismo, sin conocer previamente las conclusiones de la Comisión en la materia de que se trate; señala un plazo máximo de 18 meses, para que el Poder Legislativo cuente con un diagnóstico integral de reformas al marco jurídico en materia de federalismo para su examen y discusión.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. CÉSAR AUGUSTO SANTIAGO RAMÍREZ</p>	<p>Diciembre 15, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Ampliar los mecanismos constitucionales de control, información e investigación, del Poder Legislativo hacia las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; considera a los directores de organismos descentralizados federales y de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como al Procurador General de la República, como sujetos obligados por la Constitución para informar al Congreso de la Unión del estado que guardan sus respectivos ramos, una vez abierto cada periodo de sesiones ordinarias; regula el contenido de los informes y comparecencias de los servidores públicos con base en lo previsto por la normatividad interna del Congreso; hace sujetos de responsabilidad jurídica a los servidores públicos que no se conduzcan bajo los criterios de objetividad y buena fe, al momento de responder a los requerimientos de información de cada una de las Cámaras del Congreso.</p>



... continúa PRI

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que adiciona el artículo 54 en su fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. CUTBERTO CANTORÁN ESPINOSA</p>	<p>Diciembre 15, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Elevar a rango constitucional la obligación de los partidos políticos de postular candidatos a diputados indígenas, por el principio de representación proporcional, asignándoles los primeros 5 lugares de cada lista regional en las 5 circunscripciones plurinominales; "Artículo 54. ... fracción I.- Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que por lo menos los 5 primeros candidatos de cada una de éstas, representan a cada una de las etnias existentes en la circunscripción electoral plurinomial y que participa con los candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos 200 distritos uninominales".</p>



1.3.2 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.</p> <p>DIP. HERBERT TAYLOR ARTHUR</p>	<p>Septiembre 10, 2002</p> <p>HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p>Diciembre 05, 2002</p> <p>Aprobado el proyecto de decreto se turnó al Senado</p>	<p>Promover reformas en materia del régimen financiero de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, con el fin de excluir de los requisitos exigidos por la Ley de Ahorro y Crédito Popular a los grupos de personas físicas que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre éstos; establecer que el número mínimo de socios para las Entidades con nivel de operaciones I será de doscientos individuos y de trescientos para las Entidades con nivel de operaciones II a IV; derogar la figura de la Auditoría Legal a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular; incluir dentro de las operaciones que podrán realizar las Entidades de Ahorro y Crédito Popular a los depósitos retirables con previo aviso y al otorgamiento de préstamos de liquidez a aquellas Entidades que sin ser afiliadas tengan celebrado un contrato de supervisión auxiliar con la Federación.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 24 transitorio de la Ley del Seguro Social.</p> <p>DIP. FRANCISCO RAMÍREZ CABRERA</p>	<p>Septiembre 24, 2002</p> <p>SEGURIDAD SOCIAL Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA</p>		<p>Que el Gobierno Federal destine los recursos necesarios para que los jubilados ferrocarrileros antes de 1982 puedan recibir la pensión mínima garantizada de un salario mínimo vigente en el Distrito Federal.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Salud.</p> <p>DIP. MANUEL WISTANO OROZCO GARZA</p>	<p>Septiembre 24, 2002</p> <p>SALUD</p>		<p>Reformar y adicionar el artículo 51 de la Ley General de Salud, en materia de derecho de objeción de conciencia de los usuarios y prestadores de los servicios de salud Artículo 51.- ...Si el usuario exigiera de los prestadores de servicios de salud un procedimiento que, por razones de conciencia o convicción clínica, éstos juzguen inaceptable, quedarán dispensados de actuar siempre y cuando no sea caso de urgencia o se deteriore la salud del mismo, debiendo informarlo sin demora al usuario y en su caso a la institución otorgante del servicio.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Depósito Legal.</p> <p>DIP. JUAN ALCOCER FLORES</p>	<p>Septiembre 24, 2002 EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS</p>		<p>Expedir la Ley de Depósito Legal, definido como la obligación de entregar al Estado dos o más ejemplares de toda publicación que se edite o publique en el país, así como de sus ediciones posteriores", con el propósito de preservar el acervo bibliográfico nacional; se crea un procedimiento para la difusión o retransmisión de materiales, a efecto de que algunos de los materiales entregados, ya sea por su temática o contenido, no pasen a ser sólo parte de las colecciones de las bibliotecas depositarias; que el Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión y la Biblioteca Nacional deben supervisar el cabal cumplimiento de esta Ley, por lo que se propone una cadena de verificación de dicho cumplimiento a cargo de las mismas, así como facultarlas para requerir toda información que sea necesaria para comprobar tal cumplimiento.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Pesca.</p> <p>DIP. RIGOBERTO ROMERO ACEVES</p>	<p>Septiembre 26, 2002 PESCA</p>		<p>Establecer los términos a través de los cuales la autoridad debe otorgar los permisos de pesca, qué requisitos se deben de cumplir y los derechos y obligaciones; que el otorgamiento de los permisos y concesiones para la captura de la pesca comercial, se llevarán a cabo a través de comités de pesquerías en los que formen parte los gobiernos de los estados, los gobiernos municipales y los pescadores; dar certidumbre a los lancheros de la pesca deportiva, exigiendo que no sólo se otorguen permisos al pescador que aborde una embarcación, sino a la misma embarcación que va a prestar el servicio de pesca deportiva; ampliar los plazos de vigencia de los permisos de captura.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.</p> <p>DIP. JORGE URDAPILLETA NÚÑEZ</p>	<p>Septiembre 26, 2002 SEGURIDAD SOCIAL Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</p>		<p>Eximir al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de la obligación de operar los servicios de las prestaciones sociales institucionales; facultarlo para que pueda hacer uso de contratos de servicios integrales de equipo médico con organizaciones públicas, sociales o privadas; otorgarle la facultad para evaluar la pertinencia de contratar con terceros la prestación de algunos de los servicios que requiera internamente para cumplir las obligaciones con sus derechohabientes, entre otros el de lavandería, limpieza y alimentos.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera.</p> <p>DIP. MAURICIO ENRIQUE CANDIANI GALAZ</p>	<p>Septiembre 26, 2002</p> <p>COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL</p>		<p>Unificar la doble figura de concesión minera con el objetivo de evitar el trámite de elevación de la concesión de exploración a una de explotación; eliminar el requisito para el minero, de que la liga del punto de partida deba ser perpendicular preferentemente a cualquiera de los lados norte, sur, oeste, o este del perímetro del lote; elevar a rango de Ley, en el caso de las operaciones mineras de carbón, la obligación de tener un ingeniero responsable en la seguridad a partir de 9 trabajadores; fortalecer las funciones del Consejo de Recursos Minerales, con relación a la generación de información geológica básica para la minería; establecer la obligación de que todo aquel minero que se desista de la concesión o la pierda por infracción o resolución judicial, deberá entregar un informe geológico minero a la Secretaría de Economía; quien a su vez la entregará al Consejo de Recursos Minerales para que éste la haga pública.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona en un inciso g) el numeral 4, del artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. MOISÉS ALCALDE VIRGEN</p>	<p>Septiembre 26, 2002</p> <p>REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>Facultar al Secretario General de la Cámara de Diputados para publicar en la Gaceta Parlamentaria el presupuesto asignado a la Cámara para el ejercicio fiscal correspondiente, 15 días naturales después que éste haya sido aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se modifica la Ley General de Salud, adicionando un Capítulo VII Bis "Sobre las Técnicas de Reproducción Asistida", al Título III "Sobre la Prestación de los Servicios de Salud".</p> <p>DIP. FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO</p>	<p>Septiembre 26, 2002</p> <p>SALUD</p>		<p>Regular la investigación y aplicación clínica de las técnicas de reproducción asistida, como criterio de clasificación de las técnicas de reproducción asistida se definen tres grupos: inseminación artificial; fecundación in vitro con transferencia de embriones y transferencia intratubárica de gametos; se restringe su uso sólo para suplir problemas de esterilidad e infertilidad de la pareja; se establece que estas técnicas sólo podrán ser realizadas por equipos profesionales debidamente calificados y certificados por la Secretaría de Salud y la Asociación Mexicana de Ginecología y Obstetricia; se estipula que los hospitales y centros e instituciones de asistencia e investigación en donde se practiquen las técnicas de reproducción asistida, deberán ser debidamente evaluados y certificados por la Secretaría de Salud.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma la Ley General de Población y se adiciona la Ley General de Salud, para la expedición de una Credencial Única de Población que fomente la donación de órganos de trasplante.</p> <p>DIP. MANUEL WISTANO OROZCO GARZA</p>	<p>Septiembre 26, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE SALUD</p>		<p>Otorgar a la Secretaría de Gobernación la facultad para expedir, y hacer de uso oficial y generalizado en un plazo máximo de dos años, de la Cédula de Identidad Ciudadana, misma que incluirá un apartado que exprese la voluntad del titular de ser o no donador de órganos para trasplante.</p>
<p>Proyecto de decreto de reforma al artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. LUCIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ</p>	<p>Septiembre 26, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Reformar el artículo 8º constitucional, en materia de derecho de petición: "Artículo 8º.- Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición siempre que éste se formule de manera pacífica y respetuosa. Pero en materia política sólo podrán hacer uso de este derecho los ciudadanos de la República; a toda petición deberá recaer un acuerdo por escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene la obligación de hacerlo conocer al peticionario dentro del término no mayor a 4 meses."</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>DIP. DIEGO ALONSO HINOJOSA AGUERREVERE</p>	<p>Octubre 03, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Modificar la distribución del financiamiento público a partidos políticos nacionales: de 30 por ciento de manera igualitaria y 70 por ciento de forma proporcional, a 20 y 80 por ciento, respectivamente; regular y fiscalizar las precampañas electorales, a efecto de que sean sujetas a disposiciones similares a las de las campañas; permitir que la legislación electoral determine los días máximos que deberán durar las campañas para Presidente, Senador y Diputado federales; obligar a aquellos partidos políticos que pierdan su registro, a rendir cuentas del financiamiento y recursos obtenidos, así como a la entrega del activo neto que resulte; reducir el financiamiento público a las agrupaciones políticas nacionales a un 1 por ciento; aumentar de 2 a 3 por ciento la votación mínima requerida para que los partidos políticos nacionales alcancen o mantengan su registro.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que deroga el párrafo tercero del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. J. JESÚS LÓPEZ SANDOVAL</p>	<p>Octubre 03, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Derogar el tercer párrafo del artículo 97 constitucional, en materia de facultades de investigación electoral de oficio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que actualmente señala; Artículo 97.-" ... la Suprema Corte de Justicia está facultada para practicar de oficio la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público, pero solo en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los Poderes de la Unión. Los resultados de la investigación se harán llegar oportunamente a los órganos competentes."</p>
<p>Proyecto de decreto por el cual se reforman los artículos 77 y 147 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ CRUZ</p>	<p>Octubre 03, 2002</p> <p>JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Otorgar la Garantía de Audiencia a una tercera parte involucrada en un Juicio de Amparo, jurídicamente reconocida como tercero perjudicado, con el fin de hacer valer la defensa efectiva de los derechos e intereses de éste último, en un plazo de 5 días después de admitida la demanda de amparo.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo VII, así como un artículo 23 bis, al Título Primero del Código Penal Federal, a efecto de establecer como circunstancia agravante de cualquier delito, cuando la comisión de dicha conducta delictiva haya sido motivada por cuestiones de índole discriminatorio.</p> <p>DIP. GUMERCINDO ALVAREZ SOTELO</p>	<p>Octubre 08, 2002</p> <p>JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</p>		<p>Señalar como circunstancia agravante de cualquier delito, aumentándose hasta en una cuarta parte, cuando éstos sean cometidos por motivos de origen étnico o nacional, de género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman los incisos a), c), d) y e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. LUCIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ</p>	<p>Octubre 10, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Impulsar reformas constitucionales con relación al plazo de dictaminación de la Cámara revisora en el procedimiento legislativo para la creación de leyes o decretos, una vez que un Proyecto de Ley o Decreto haya sido turnado a la Cámara revisora, se le obligue a resolverlo dentro del término máximo de 45 días naturales a partir del día en que se remitió (el Proyecto de Ley o Decreto). Si no lo resuelve dentro de este término, la Cámara de origen excitará a la revisora, la cual deberá resolver dentro del término de quince días naturales. En el caso de que la Cámara revisora hubiere cerrado o suspendido sus sesiones, el término continuará el primer día en que esté reunida.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma al artículo 5° de la Ley del Banco de México, para beneficiar a las personas con discapacidad visual en el manejo del papel moneda.</p> <p>DIP. GUMERCINDO ALVAREZ SOTELO</p>	<p>Octubre 10, 2002</p> <p>HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON OPINIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</p>		<p>Reformar el artículo 5° de la Ley del Banco de México, en materia de características del papel moneda a efecto de facilitar su manejo a las personas con discapacidad visual: Artículo 5°.- "Los billetes que emita el Banco de México tendrán medidas únicas de acuerdo a su valor y deberán contener la denominación con número y letra, la serie y número, la fecha de acuerdo de emisión, las firmas de facsímile de un miembro de la Junta de Gobierno y del cajero principal. La leyenda Banco de México, huecograbado e impresión calcográfica y las demás características que señale el propio banco para facilitar su reconocimiento y manejo por las personas con discapacidad visual y para evitar su falsificación."</p>
<p>Proyecto de decreto de reforma que adiciona un tercer párrafo al artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. FRANCISCO EZEQUIEL JURADO CONTRERAS</p>	<p>Octubre 15, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Establecer la concurrencia del Congreso de la Unión y de las entidades federativas, con el fin de que las autoridades de los estados conozcan de los delitos del fuero federal cuando concurren con delitos comunes de mayor gravedad punitiva.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 114, 210 y 212 de la Ley General de Salud.</p> <p>DIP. NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO</p>	<p>Octubre 17, 2002</p> <p>SALUD</p>		<p>Reformar la Ley General de Salud, en materia de etiquetado de productos alimenticios, con el objeto de precisar el etiquetado de productos que se comercializan como alimentos sustitutos, a fin de que la población sepa exactamente qué consume; prever que en el etiquetado de los productos se incluya un cuadro de valor nutricional, con referencia a las dosis diarias recomendadas por la autoridad sanitaria.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XX al artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p> <p>DIP. CÉSAR ALEJANDRO MONRAZ SUSTAITA</p>	<p>Octubre 17, 2002</p> <p>HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Adicionar una fracción XX al artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, en materia de prohibición de cobro de comisiones financieras a los contribuyentes vía Internet: Artículo 106.- "A las instituciones de crédito les estará prohibido: XX. Cobrar o realizar cargos por cualquier concepto a los contribuyentes que hagan uso del servicio de banca electrónica en dichas instituciones con el propósito de pagar, enterar, declarar y a dar avisos a través de este medio a la autoridad fiscal correspondiente."</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el párrafo octavo del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. J. JESÚS LÓPEZ SANDOVAL</p>	<p>Octubre 17, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Reformar el artículo 94 constitucional, en materia de obligatoriedad de oficio de la jurisprudencia: Artículo 94.- "La Ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial de la Federación sobre interpretación de la Constitución, leyes y reglamentos federales o locales y tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, así como los requisitos para su interrupción y modificación, la cual será de carácter oficioso en su revisión, observancia y aplicación."</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73; se adiciona la fracción XXIX-K del mismo artículo 73; y se adiciona la fracción IX del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. VERÓNICA SADA PÉREZ</p>	<p>Octubre 22, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CULTURA</p>		<p>Para que toda persona tenga derecho a disfrutar, preservar, difundir y desarrollar cualquier manifestación y expresión cultural y artística, siendo lícitas; para otorgar al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la federación, los Estados, el Distrito Federal y municipios, coordinarán sus acciones en materia de cultura, y los mecanismos de participación de los sectores social y privado.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. MANUEL DE JESÚS ESPINO BARRIENTOS</p>	<p>Octubre 22, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON OPINIÓN DE LA DE REFORMA DEL ESTADO</p>		<p>Transformar al INEGI en un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía presupuestaria y de gestión a efecto de que organice, coordine e instrumente los sistemas nacionales de estadística e información geográfica; permitir que la conducción del INEGI esté a cargo de una Junta de Gobierno formada por cuatro Vicepresidentes y un Presidente, propuestos por el Presidente de La República y aprobados por la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente, en su caso; facultar al Congreso de la Unión para establecer las bases de coordinación entre la Federación, Distrito Federal, estados y municipios para el funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 59 Ter, y se reforman los artículos 5, 6, 10, 11, 12, 13, 25, 55, 59, 73, 75, 86 y 101, todos de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia indígena.</p> <p>DIP. BEATRÍZ GUADALUPE GRANDE LÓPEZ</p>	<p>Octubre 22, 2002</p> <p>RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, CON OPINIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS</p>		<p>Legislar en materia de promoción radiofónica y televisiva de las comunidades indígenas para garantizar que la radio y la televisión contribuyan al fomento y difusión de la diversidad cultural indígena; introducir como competencia de las Secretarías de Gobernación, de Educación Pública y de Salud, el fortalecimiento de la diversidad cultural de nuestro país; fomentar el uso de las lenguas indígenas; establecer condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación; sentar las líneas generales que deberán seguir los programas sobre los pueblos indígenas.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 92 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>DIP. MARCOS PÉREZ ESQUER</p>	<p>Octubre 22, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Modificar disposiciones fiscales con el propósito de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en ningún caso pueda pedir el sobreseimiento de los procesos penales, cuando el procesado no tenga derecho a obtener su libertad provisional bajo caución, por tratarse de delitos fiscales graves.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-K, al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. ARCELIA ARREDONDO GARCÍA</p>	<p>Octubre 22, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Adicionar la fracción XXIX-K, al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el Congreso de la Unión tenga atribuciones para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de: niñas y niños, personas con discapacidad y adultos mayores.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>DIP. ARMANDO SALINAS TORRE</p>	<p>Octubre 24, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Actualizar la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, respetando la estructura organizacional y funcional de los órganos jurisdiccionales que lo integran, con el propósito de que éstos aseguren a los ciudadanos el acceso a una justicia pronta, completa e imparcial.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 67 en su fracción IV de la Ley Federal de Radio y Televisión y se adicionan la fracción V del artículo 3 y la fracción X al artículo 33 de la Ley de Imprenta</p> <p>DIP. MANUEL ARTURO NARVÁEZ NARVÁEZ</p>	<p>Octubre 24, 2002</p> <p>RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA</p>		<p>Prohibir la publicidad de las armas de fuego o sus imitaciones, cualquiera que sea su tipo, forma o presentación, en la propaganda comercial que se transmita por radio y televisión o por cualquier medio impreso o electrónico.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley General de Educación.</p> <p>DIP. SILVIA ALVAREZ BRUNELIERE</p>	<p>Octubre 29, 2002</p> <p>EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS , CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA</p>		<p>Destinar un monto equivalente al ocho por ciento del Producto Interno Bruto del país, para inversión en educación, ciencia y tecnología que considere tanto el gasto público como el privado, a fin de introducir cambios sustanciales hacia la calidad, la eficiencia y la equidad en estos sectores.</p>
<p>Proyecto de decreto de Ley de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Federal.</p> <p>DIP. JAIME SALAZAR SILVA</p>	<p>Octubre 29, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Expedir la Ley que establezca las bases y procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública Federal; reglamentar el párrafo segundo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2002); definir que el principio de la responsabilidad patrimonial se deriva como consecuencia de los actos y omisiones que de manera irregular cometan los servidores públicos, en su función o actividad administrativa, y que ocasiona una lesión a los bienes o derechos de las personas, misma que debe ser resarcida mediante una indemnización al afectado, en los términos señalados en la Ley. 3. Prever que la indemnización sea pagada en moneda nacional, con posibilidad de que pueda ser sustituida por una compensación en especie, cuando exista un acuerdo previo con el reclamante.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 73 agregando la fracción XXIX-I Bis; 116 fracción VII y 117 fracción IX, agregando un tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. FRANCISCO GUADARRAMA LÓPEZ</p>	<p>Octubre 29, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Facultar a las entidades federativas en materia de cobro de contribuciones federales y derechos de autor; otorgar al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, coordinarán sus acciones en materia fiscal para que los distintos órdenes de gobierno participen en el cobro de las contribuciones federales y en la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; señalar que el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, dictarán leyes encaminadas a combatir la evasión de contribuciones y el uso inadecuado de los derechos de autor.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. JUAN CARLOS PALLARES BUENO</p>	<p>Octubre 31, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFIA, CON OPINIÓN DE LA ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO</p>		<p>Artículo 6.- "Es inviolable la libertad de expresión. Este derecho no estará sujeto a previa censura sino a responsabilidades posteriores y comprende la libertad de buscar y difundir información por cualquier medio. El ejercicio de esta garantía no será restringido, sino en los casos en que se ataquen los derechos de terceros, la moral, se perturbe en orden público o se comprometa la seguridad nacional. En el ejercicio de la libertad de expresión, la Ley establecerá los medios de defensa que tienen los individuos, sobre la difusión de información incorrecta o que viole sus derechos, así como las disposiciones por las que deba protegerse el secreto profesional de las fuentes periodísticas. El Estado respetará y protegerá la intimidad, la vida privada, el honor, la reputación y la imagen de las personas. No podrán decomisarse como instrumentos del delito, los medios de comunicación destinados a la difusión de información". Artículo 7.- "El Estado deberá garantizar el derecho a la</p>
<p>Proyecto de Ley para el Fomento y Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana.</p> <p>DIP. JOSÉ TOMÁS LOZANO PARDINAS</p>	<p>Octubre 31, 2002</p> <p>MARINA</p>		<p>Expedir el marco legal que regule el fomento y desarrollo de la marina mercante mexicana y de la industria de construcción naval nacional; se sujetan a las disposiciones de esta Ley la navegación interior y de cabotaje y el transporte marítimo de altura, de carga, bienes y personas, así como de la industria naval; se exceptúan de las disposiciones de esta Ley las embarcaciones y artefactos navales de uso militar de la Secretaría de Marina, así como las embarcaciones de recreo y deportivas, dragas y balizadores; se instaura la Comisión Intersecretarial para el Fortalecimiento de la Marina Mercante Nacional, como órgano encargado de programar, definir e instrumentar la política del Ejecutivo Federal en materia de la flota mercante mexicana; se crea el Consejo Consultivo para Reactivar la Marina Mercante Mexicana, en función de órgano de carácter honorario en cargo de emitir opinión respecto de los asuntos que se sometan a su conocimiento.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el cual se reforma el párrafo 3 del artículo 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y se derogan el inciso f) del párrafo 1 del artículo 49 y la fracción IV del artículo 90 de la misma Ley.</p> <p>DIP. JUAN ALCOCER FLORES</p>	<p>Octubre 31, 2002 REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>Otorgar la dirección y administración del servicio parlamentario de bibliotecas del Congreso de la Unión, exclusivamente a la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas; la dirección, administración y operación de las bibliotecas será responsabilidad de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas, integrada por tres Diputados y tres Senadores, electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas Juntas de Coordinación Política. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas Cámaras.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se modifican diversos artículos de la Ley de Aeropuertos.</p> <p>DIP. ALONSO ULLOA VÉLEZ</p>	<p>Noviembre 05, 2002 TRANSPORTES</p>		<p>Reformar la Ley de Aeropuertos, en materia de reestructuración de la Comisión Consultiva y reducción de la duración y prórroga de las concesiones; facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que sea la autoridad responsable de constituir, en cada uno de aeropuertos, la Comisión Consultiva correspondiente; señalar la obligación de cada Comisión Consultiva de sesionar por lo menos una vez cada seis meses para el caso de aeropuertos nacionales y por lo menos cada tres meses para el caso de aeropuertos internacionales; ampliar las facultades legales de este órgano consultivo. 4. Reducir el término de las concesiones y las prórrogas de las terminales aéreas para que sean otorgadas para un periodo de 30 años en lugar de 50 años.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agraria.</p> <p>DIP. RAMÓN PONCE CONTRERAS</p>	<p>Noviembre 05, 2002 REFORMA AGRARIA</p>		<p>Legislar en materia de expropiación de bienes ejidales y comunales, con el propósito de agilizar los trámites del procedimiento expropiatorio; conceder la garantía de audiencia previa a los núcleos agrarios afectados; establecer las figuras de ocupación temporal y de limitaciones transitorias al dominio de los sujetos agrarios sobre sus bienes de propiedad social, para que la expropiación quede como medida de última instancia y se prevean las necesidades de orden público pasajero que exijan la disposición urgente e inaplazable de los bienes a expropiar.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se modifica la Ley General de Salud, adicionando un artículo 51 bis, sobre las voluntades anticipadas.</p> <p>DIP. RAFAEL OROZCO MARTÍNEZ</p>	<p>Noviembre 05, 2002</p> <p>SALUD</p>		<p>Incluir en la Ley General de Salud la figura de Voluntad Anticipada, (también conocida como testamento vital o living will), para que toda persona, previendo un estado de enfermedad terminal, irreversible e incurable, pueda manifestar de forma anticipada su oposición a tratamientos clínicos o quirúrgicos, cuando estos sean considerados desproporcionados o extraordinarios, y tan sólo sirvan para prolongar la agonía; que la Voluntad Anticipada conste por escrito, en un documento que reúna las condiciones de legalidad que la Secretaría de Salud expida para tal efecto. 3. Que la persona pueda modificar o revocar el documento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte. 4. Que ningún profesional que haya actuado en concordancia con los deseos expresados por el paciente, esté sujeto a responsabilidad civil, penal o administrativa.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. MOISÉS ALCALDE VIRGEN</p>	<p>Noviembre 05, 2002</p> <p>REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>Establecer como requisito previo para la dictaminación de una iniciativa o proposición en comisiones, contar con un estudio de impacto en las finanzas públicas, expedido por el Centro de Estudio de las Finanzas Públicas; dicho estudio se limitará únicamente a establecer el monto de la erogación a cargo del erario público que tendría que hacerse para la realización del objeto de la iniciativa o proposición. 2. El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas emitirá el estudio correspondiente dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de su solicitud por parte de la Comisión dictaminadora.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. MARTHA RUTH DEL TORO GAYTAN</p>	<p>Noviembre 07, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Limitar la inmunidad del fuero constitucional por delitos tipificados como graves, para proceder penalmente en contra de funcionarios públicos, federales o locales, a los que la Constitución les otorga fuero, no se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados, cuando se trate de traición a la patria, delito grave del orden patrimonial, homicidio, genocidio, delincuencia organizada o de delito grave del orden federal cometido en flagrancia.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que adiciona el artículo 298 bis a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como la fracción XXI al artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y suprime la parte final del artículo 363 del Código de Comercio.</p> <p>DIP. MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ CRUZ</p>	<p>Noviembre 07, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Suprimir las cláusulas que permiten la capitalización de intereses, en virtud de que es común que éstos terminen por exceder en mucho, el valor de los bienes adquiridos por un crédito; las partes no pueden, bajo pena de nulidad, convenir de antemano que los intereses se capitalicen y que produzcan intereses, ni aún bajo el esquema de créditos adicionales para el pago de intereses; se prohíbe otorgar de cualquier modo en los contratos de crédito, financiamiento a sus acreedores destinado al pago de pasivos derivados de los propios contratos; los intereses vencidos y no pagados, no devengarán intereses.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. ROBERTO AGUIRRE SOLÍS</p>	<p>Noviembre 07, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Reformar el segundo párrafo del artículo 27 constitucional para señalar que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y previa indemnización.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 258 de la Ley General de Salud, en lo referente a la Farmacopea Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO</p>	<p>Noviembre 12, 2002 SALUD</p>		<p>Establecer con claridad los sujetos a los que va dirigida la obligación de contar con la licencia sanitaria o Farmacopea Nacional en los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos Oficiales; todos los que participen en el proceso de obtención, elaboración, fabricación, preparación, mezclado, conservación, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro de medicamentos que contengan estupefacentes, psicotrópicos, vacunas, toxóides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados, deberán solicitar licencia sanitaria.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.</p> <p>DIP. DAVID RODRÍGUEZ TORRES</p>	<p>Noviembre 12, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Reformar la fracción IV del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública en materia de obligatoriedad de la Junta Directiva de la Lotería Nacional para que imprima en todos los boletos que emita por los sorteos, la fotografía y los datos generales de niños, mujeres y adultos extraviados, desaparecidos o raptados; aprobar las bases para la realización de las distintas clases de sorteos, estableciendo en las mismas como característica obligatoria, que en los billetes de cada sorteo se publicarán los datos y fotografías de personas desaparecidas, que mediante lista le reporten las Procuradurías de Justicia de los estados, garantizando que las mismas serán publicadas en forma rotativa.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma la Ley General de Salud.</p> <p>DIP. FERNANDO PÉREZ NORIEGA</p>	<p>Noviembre 14, 2002</p> <p>SALUD</p>		<p>Simplificar los procedimientos de donación y de transplantes de órganos; regular la aceptación tácita para que prevalezca la voluntad del donante, y así eliminar el requisito de obtener el consentimiento de un tercero; precisar que el documento público en el que deberá constar en su caso, la negativa a donar, será la Cédula de Identidad Ciudadana prevista en la Ley General de Población; contemplar que al verificarse la pérdida de la vida del donante se hará operativo el consentimiento tácito; eliminar el requisito de parentesco para practicar la donación entre sujetos vivos.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 185, 187, 189 y 190 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de propaganda electoral.</p> <p>DIP. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE</p>	<p>Noviembre 14, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Incorporar medidas ecológicas y de protección al ambiente en el uso de la propaganda electoral, a fin de hacer obligatorio que la propaganda impresa sea fabricada con materiales reciclables y de rehuso, que no contengan sustancias tóxicas ni materiales que representen un daño directo a la salud; asegurar que la propaganda realizada en la vía pública cumpla con las disposiciones administrativas expedidas en materia de prevención de la contaminación, no solo por ruido sino también de suelo y visual; prohibir colgar, fijar o pintar algún tipo de propaganda en elementos de equipamiento urbano, carretero o ferroviario o en accidentes geográficos; reducir el tiempo de duración de las campañas federales para que las mismas inicien a partir de los 15 días siguientes al de la Sesión de registro de candidatos y no al día siguiente de la misma.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 41 bis de la Ley General de Salud.</p> <p>DIP. FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO</p>	<p>Noviembre 14, 2002</p> <p>SALUD</p>		<p>Señalar la obligación de que en todos los centros hospitalarios, institutos nacionales públicos, privados o asistenciales del Sistema Nacional de Salud, deberá existir un Comité Hospitalario de Bioética, encargados del análisis y opinión obligatoria en los temas de técnicas de reproducción asistida, experimentación en humanos, prolongación artificial de la vida, genética, transplantes de órganos, donación de órganos, salud mental, derechos de los paciente, objeción de conciencia de los trabajadores de salud, objeción de conciencia de los usuarios, sigilo profesional, equidad y racionalidad en el uso de los recursos disponibles, eugenesia y voluntad anticipada.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 208 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>DIP. MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA</p>	<p>Noviembre 14, 2002</p> <p>HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Simplificar los requisitos domiciliarios que debe contener la demanda en un juicio de nulidad, en materia fiscal ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para eliminar de estos requisitos el que la demanda deba indicar el nombre del demandante y su domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de la Sala Regional competente; establecer como único requisito el nombre del demandante y su domicilio para recibir notificaciones. En el supuesto de que no se señale domicilio para recibir notificaciones del demandante o se desconozca el domicilio del tercero, las notificaciones relativas se efectuarán por lista autorizada que se fijará en sitio visible de la Sala Regional que corresponda.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la adición de un cuarto párrafo al artículo 11 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. DIEGO ALONSO HINOJOSA AGUERREVERE</p>	<p>Noviembre 26, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE REGLAMENTOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS.</p>		<p>Establecer la obligación de los legisladores federales y de los presidentes de las Cámara de Diputado y de Senadores del Congreso de la Unión, de rendir un Informe Anual de Actividades; se propone que los diputados y senadores federales presenten su Informe Anual de actividades ante el Distrito ó Entidad Federativa a la que representen; se propone que los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores presenten su Informe Anual de Actividades ante el Pleno de la Cámara respectiva.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. LUCIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ</p>	<p>Noviembre 26, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.</p>		<p>Adicionar un segundo párrafo al artículo 123 constitucional, en materia de promoción del empleo para personas con discapacidad; Artículo 123.- "... El Estado establecerá las medidas necesarias para promover el empleo de las personas que se encuentren en condiciones de discapacidad"</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. JUAN DE LA CRUZ ALBERTO CANO CORTEZ</p>	<p>Noviembre 26, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Otorgar al Congreso de la Unión la facultad para legislar en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento del territorio y Sistemas Metropolitanos, a partir de la siguiente reforma; Artículo 73.- "El Congreso tiene facultad: ... XXIX-C Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, estados y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento del territorio y sobre Sistemas Metropolitanos con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional."</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.</p> <p>DIP. CELITA TRINIDAD ALAMILLA PADRÓN</p>	<p>Noviembre 28, 2002</p> <p>CULTURA</p>		<p>Expedir la Ley que regule la organización y funcionamiento del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como organismo rector de la política cultural del país; instituye al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; establece los mecanismos de participación entre los sectores público, social y privado para la difusión, preservación y fortalecimiento de las manifestaciones y expresiones culturales y artísticas del país; contempla los procedimientos de participación social, así como de las autoridades culturales de las entidades federativas, a través de la Conferencia de Autoridades Estatales en Cultura y del Foro Ciudadano de la Cultura y las Artes.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. MOISÉS ALCALDE VIRGEN</p>	<p>Noviembre 28, 2002</p> <p>REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>Crear una Comisión Bicameral de Estudios de las Finanzas Públicas que preste sus servicios a ambas Cámaras del Congreso de la Unión, en sustitución del actual Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA</p>	<p>Diciembre 03, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Reducir de 300 a 200 el número de diputados federales electos por el principio de representación proporcional, con la consecuente reducción a 400, del número total de integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 250 de la Ley General de Salud, referente al manejo de los psicotrópicos de la fracción II del artículo 245.</p> <p>DIP. NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO</p>	<p>Diciembre 03, 2002</p> <p>SALUD</p>		<p>Regular la prescripción de psicotrópicos por las mismas disposiciones de la Ley General de Salud que rigen la prescripción de estupefacientes, a efecto de que se establezcan de manera clara los requisitos para la venta al público de sustancias psicotrópicas.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIE</p>	<p>Diciembre 03, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Otorgar al Congreso de la Unión la atribución para resolver en definitiva los casos de juicio político por acciones cometidas por servidores públicos de las entidades federativas; eliminar lo relativo a que la resolución del Congreso de la Unión será únicamente declarativa y que se comunicará a las Legislaturas locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda; facultar al Congreso de la Unión para imponer la destitución o inhabilitación respectiva en los casos de juicio político contra gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los tribunales superiores de justicia y, en su caso, a los miembros de los consejos de las judicaturas locales.</p>
<p>Proyecto de decreto por el cual se expide la reforma del tercer párrafo de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. J. JESÚS LÓPEZ SANDOVAL</p>	<p>Diciembre 04, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES , CON OPINIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.</p>		<p>Incorporar el principio de respeto a la garantía de audiencia y defensa de Ley, en los casos de remoción de los miembros de las instituciones policiales de los municipios, entidades federativas, del Distrito Federal, así como de la Federación.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 92; 93; 117 párrafo primero, fracciones I, II, III y V; 119 Bis, primer párrafo y su fracción II y el artículo 122, primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el artículo 86, en sus fracciones I, IV y VI de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>DIP. GREGORIO ARTURO MEZA DE LA ROSA</p>	<p>Diciembre 04, 2002</p> <p>MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE RECURSOS HIDRÁULICOS.</p>		<p>Reforzar la obligatoriedad para que el sector industrial opere plantas de tratamiento de las aguas residuales que las propias industrias generen; se faculta en este sentido, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para verificar y sancionar la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales, municipales, estatales, industriales y de servicios, en los términos de la reglamentación y normatividad aplicable y para realizar las acciones necesarias para evitar y controlar procesos de eutrofización, salinización y cualquier otro proceso de contaminación de las aguas nacionales.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 260 de la Ley General de Salud, con relación a los responsables sanitarios en farmacias y boticas.</p> <p>DIP. NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO</p>	<p>Diciembre 05, 2002</p> <p>SALUD</p>		<p>Precisar quiénes pueden ser responsables sanitarios de las farmacias y boticas que expendan estupefacientes y psicotrópicos; se especifica en este sentido, que las farmacias y boticas únicamente requieren dar aviso de responsable para aquellas que expendan medicamentos que contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aclarando que el responsable podrá ser un farmacéutico, químico farmacéutico, químico farmacéutico industrial, químico industrial, médico, así como cualquier profesional cuya carrera se encuentre relacionada con la farmacia.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 6 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>DIP. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VA</p>	<p>Diciembre 10, 2002</p> <p>HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Establecer como obligación de las autoridades federales y estatales, publicar las fórmulas y variables utilizadas para determinar los montos estimados de los recursos federales e ingresos estatales que correspondan a cada municipio.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversos artículos, párrafos y fracciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.</p> <p>DIP. JUAN DE LA CRUZ ALBERTO CANO CORTEZ</p>	<p>Diciembre 12, 2002</p> <p>DESARROLLO SOCIAL</p>		<p>Legislar en materia de ordenamiento territorial; crear los Consejos Consultivos Municipales de Participación Social en el Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, a cargo del análisis de propuestas, programas, planes y proyectos en materia de asentamientos humanos; regular el adecuado ordenamiento territorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio y con el Sistema Urbano Nacional.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos, 362 y 363 del Código de Comercio, 174 en párrafo segundo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 2395 y 2397 del Código Civil Federal.</p> <p>DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑED</p>	<p>Diciembre 12, 2002</p> <p>COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL</p>		<p>Prohibir la practica comercial de capitalización de intereses; señalar que el interés a cargo de los deudores por incurrir en mora, nunca exceda al interés pactado anual, multiplicándolo por el factor de 1.25 veces; prohibir a los contratantes capitalizar los intereses; precisar que los intereses moratorios se computarán al tipo estipulado para ellos, quedando prohibido que exceda al interés pactado anual, multiplicado por el factor de 1.5 veces; establecer que el interés convencional no pueda ser mayor al doble del interés legal, y suprimir la reducción de la tasa de interés por parte del Juez a petición del deudor; prohibir que las partes puedan pactar la capitalización de los réditos vencidos, y así evitar que generen intereses.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA</p>	<p>Diciembre 12, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES , CON OPINIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.</p>		<p>Adicionar un párrafo al artículo 1º constitucional, en materia de derecho a la vida desde el primer instante de la existencia; Artículo 1º.- ... esta Constitución reconoce y garantiza el derecho a la vida, desde el primer instante de su existencia, como el primero y anterior a cualquier otro derecho.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del Título Tercero así como se adiciona un artículo 48 bis a la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de fortalecer la política preventiva del delito.</p> <p>DIP. TOMÁS CORONADO OLMOS</p>	<p>Diciembre 12, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Legislar en materia de política preventiva del delito; reformar la denominación del Título Tercero de esta Ley para quedar como "De la prevención del delito y la participación de la comunidad"; incorporar la prevención del delito como una responsabilidad esencial y prioritaria dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública; establecer la obligación del Consejo Nacional de Seguridad Pública de instrumentar los procedimientos para fomentar la cultura preventiva de la ciudadanía, involucrar al sector público y promover la participación de los sectores social y privado en la misma.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 224 bis, del Código Penal Federal.</p> <p>DIP. OSCAR ROMEO MALDONADO DOMÍNGUEZ</p>	<p>Diciembre 12, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Incorporar como delitos perseguibles de oficio, los cometidos contra los derechos de autor; se señala que se perseguirá de oficio: la producción, reproducción, introducción al país, almacenamiento, transporte, distribución, venta o arrendamiento de copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada Ley deba otorgar el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos; así como la fabricación con fin de lucro de un dispositivo o sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 51 del Código Penal Federal.</p> <p>DIP. LUCIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ</p>	<p>Diciembre 12, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Facultar al juez para reducir las penas privativas de la libertad, cuando se trate de un delincuente primario, o de delito no grave y que no represente un riesgo para el ofendido o para la sociedad, permitiéndole al Juez; reducir hasta la mitad la pena, si se trata de un delincuente de escaso desarrollo cultural y de precaria situación económica; reducir en un tercio la pena, si el inculpado, al rendir su declaración preparatoria, confiesa espontánea, lisa y llanamente los hechos que se le imputan; reducir hasta en una mitad la pena, si el inculpado de un delito de carácter patrimonial no agravado paga espontáneamente la reparación del daño al rendir su declaración preparatoria.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona el concepto pesca al párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.</p> <p>DIP. HÉCTOR TABOADA CONTRERAS</p>	<p>Diciembre 12, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Elevar a rango constitucional el derecho de la Nación de regular, en beneficio social, y dictar las medidas necesarias para el fomento de la pesca; artículo 27. ... "La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico."</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 223 del Código Penal Federal, reforma la fracción primera y adiciona un inciso 16) a la fracción primera del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.</p> <p>DIP. NÉSTOR VILLARREAL CASTRO</p>	<p>Diciembre 12, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Tipificar como grave el delito de peculado, e imponer sanciones privativas de la libertad, económicas y de inhabilitación, en correlación con el monto del daño causado; tipificar como delito grave el delito de peculado en los casos en que el monto del daño causado sea superior al equivalente a cinco mil veces el salario diario vigente en el Distrito Federal; imponer de dos a siete años de prisión cuando el delito exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal y no sobrepase los cinco mil salarios; y de siete a catorce años de prisión cuando el peculado exceda los cinco mil salarios; imponer sanciones económicas de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y por los daños y perjuicios causados al cometer el delito del peculado, pero que no podrán ser superiores a tres tantos de esos beneficios.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 158 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. J. JESÚS LÓPEZ SANDOVAL</p>	<p>Diciembre 12, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Reformar el segundo párrafo del artículo 158 de la Ley de Amparo, en materia de procedencia del juicio de amparo directo; Artículo 158. ... "Para los efectos de este artículo, sólo será procedente el juicio de amparo directo contra sentencias definitivas o laudos, dictados por tribunales civiles, administrativos o del trabajo, cuando sean contrarios a la letra de la Ley aplicable al caso, a su interpretación jurídica o a los principios generales de derecho a falta de Ley aplicable; cuando comprendan acciones, excepciones o cosas que no hayan sido objeto del juicio; o cuando no las comprendan todas, por omisión o negación expresa."</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se modifica el inciso b), del artículo 85 del Código Penal Federal, con el objeto de otorgar la libertad preparatoria a los reos sentenciados por delitos contra la salud, en su modalidad de transportación.</p> <p>DIP. FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO</p>	<p>Diciembre 13, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Otorgar la libertad preparatoria a los reos sentenciados por delitos contra la salud, en su modalidad de transportación.</p>



... continúa PAN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>DIP. ALBA LEONILA MÉNDEZ HERRERA</p>	<p>Diciembre 13, 2002</p> <p>HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Crear a partir del Fondo de Aportaciones Múltiples que reciben los Estados de la Federación y el Distrito Federal, dos Fondos independientes; el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Educativa, destinado exclusivamente a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria, determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con un monto de referencia de 0.4428%; el Fondo de Aportaciones para la Asistencia Social, destinado exclusivamente al otorgamiento de programas de asistencia alimentaria y social, determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con un monto de referencia de 0.3712%.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona el artículo 292 del Título Sexto, Trabajos Especiales, Capítulo X Deportistas Profesionales, de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>DIP. MARIO SANDOVAL SILVERA</p>	<p>Diciembre 13, 2002</p> <p>TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL , CON OPINIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.</p>		<p>Reformar el artículo 292 de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de otorgar el derecho de asociación sindical a los deportistas profesionales; artículo 292. Las disposiciones de este Capítulo se aplican a los deportistas profesionales, tales como jugadores de futbol, baseball, frontón, box, luchadores y otros semejantes, quienes tendrán los mismos derechos de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo, Relaciones Colectivas de Trabajo; Capítulo II, Sindicatos, Federaciones y Confederaciones, de esta Ley.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>DIP. PABLO DE JESÚS ARNAUD CARREÑO</p>	<p>Diciembre 14, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Otorgar facultades a las dependencias de la Administración Pública Federal, para formular políticas públicas dirigidas a las comunidades y pueblos indígenas del país, en concordancia con lo estipulado por el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>



1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. LUIS MIGUEL BARBOSA HUERTA</p>	<p>Septiembre 10, 2002</p> <p>REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>Sustituir la actual figura de mayoría calificada requerida para la elección y remoción de los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la figura de mayoría absoluta; toda elección de integrantes de la Mesa se realizará mediante el voto de la mayoría absoluta de los diputados presentes en el Pleno.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de excluir de los tratados de libre comercio el capítulo agropecuario o igualar en subsidios y apoyos directos a los productores nacionales en relación con los productores de Estados Unidos y Canadá.</p> <p>DIP. TOMÁS TORRES MERCADO</p>	<p>Septiembre 10, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO RURAL</p>		<p>Excluir a la actividad agropecuaria de los tratados de libre comercio binacional o multilateral; Artículo 27, Fracción XX: "el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica, excluyéndola de cualquier acuerdo o tratado de libre comercio binacional o multinacional, que se celebren o se hayan celebrado, a no ser que los subsidios que se otorguen a los productores agropecuarios de México, sean iguales o superiores a los que brindan a los productores de los Estados extranjeros con quienes se celebren dichos acuerdos o tratados."</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA</p>	<p>Septiembre 10, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Adicionar una fracción XXXI al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de otorgar al Congreso de la Unión la facultad para aprobar las tarifas de uso habitacional por consumo de energía eléctrica.</p>



... continua PRD

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII, al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, en su Capítulo V, referente a los fondos de aportaciones federales, y se crea el artículo 45-bis para la constitución del Fondo de Aportaciones para los adultos Mayores.</p> <p>DIP. ALEJANDRO GÓMEZ OLVERA</p>	<p>Septiembre 24, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Crear el Fondo de Aportaciones para la Atención de Adultos Mayores, constituido con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el monto de egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.5 por ciento de la recaudación federal participable.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma diferentes disposiciones de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.</p> <p>DIP. RUFINO RODRÍGUEZ CABRERA</p>	<p>Septiembre 26, 2002 DEFENSA NACIONAL</p>		<p>Promover modificaciones legales en materia de arrestos que no ameriten proceso o consignación ante el Consejo de Honor, señalando que el General de División en las tropas a su mando podrá arrestar a los generales de brigada y brigadieres y a los jefes en sus alojamientos; a los oficiales podrá arrestarlos en sus cuarteles y a los individuos de tropa en las guardias de prevención; los generales de brigada, brigadieres y coroneles tendrán facultad de imponer arrestos a sus subalternos; los jefes de menor categoría a la de coronel y oficiales, tendrán facultad de imponer arrestos al personal de las tropas de su mando, pero será el jefe de la corporación quien fije el tiempo que deba durar el correctivo, mismo que no excederá en ningún caso el término establecido en el artículo 21 constitucional.</p>
<p>Proyecto de decreto de reformas al artículo 68, fracción II, de la Ley del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario.</p> <p>DIP. JOSÉ ANTONIO MAGALLANES RODRÍGUEZ</p>	<p>Octubre 08, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA</p>		<p>Prever que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, no tenga atribuciones para recibir y administrar los recursos derivados de los programas de capitalización y compra de cartera que sigan a cargo del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa).</p>



... continua PRD

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se modifica y adiciona el inciso b) de la fracción II del artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>DIP. JOSÉ ANTONIO MAGALLANES RODRÍGUEZ</p>	<p>Octubre 10, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 10, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Legislar en materia de régimen fiscal del IVA sobre empresas que manejen desperdicios y residuos, a fin de ampliar el esquema de retención del IVA para las personas morales que adquieran desperdicios industrializables de personas físicas; Dar claridad a los conceptos de desperdicios y residuos generados en tres fuentes básicas: domicilios; comercios y prestadores de servicios; e industriales.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona la fracción III del artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>DIP. LUIS MIGUEL BARBOSA HUERTA</p>	<p>Octubre 10, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 09, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Otorgar estímulos fiscales a la industria editorial, con relación al régimen del Impuesto Sobre la Renta, estipulando que las personas morales que se dediquen exclusivamente a la edición de libros podrán disminuir del pago del Impuesto Sobre la Renta que les corresponda en el ejercicio fiscal, un porcentaje similar al monto de la utilidad que reinviertan en el mismo, en su caso.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 138 de la Ley General de Población.</p> <p>DIP. SERGIO ACOSTA SALAZAR</p>	<p>Octubre 15, 2002 GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON OPINIÓN DE POBLACIÓN, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS</p>		<p>Incrementar las penas por el delito de tráfico ilegal de personas, se impondrá de 10 a 25 años de prisión y multa de 5 mil a 20 mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumir la conducta a quienes, por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico pretenda llevar o lleve mexicanos al extranjero a internarse a otro país sin la documentación correspondiente.</p>



INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. MANUEL DUARTE RAMÍREZ</p>	<p>Octubre 17, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Reformar y adicionar el artículo 133 constitucional, a fin de que sea más explícito e imperativo para ajustar todos los actos de los funcionarios públicos federales, estatales y municipales, a la Constitución: Artículo 133.- "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Todo funcionario público, federal, estatal y municipal, así como los jueces federales y estatales se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados."</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>DIP. JOSÉ ANTONIO MAGALLANES RODRÍGUEZ</p>	<p>Octubre 22, 2002</p> <p>ENERGÍA</p>		<p>Incluir en la estructura del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos a un grupo de consejeros ciudadanos que participen en las decisiones del propio Consejo, a efecto de que éste quede integrado por 14 miembros propietarios: ...Los secretarios de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energía; por tres Consejeros Ciudadanos designados por la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y por cinco representantes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se crea la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.</p> <p>DIP. MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑEZ MONR</p>	<p>Octubre 24, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Se propone que las plazas a ocupar por el personal que integre el Servicio Profesional de Carrera sean Líder Coordinador de Proyecto, Jefe de Unidad Departamental, Subdirector, Director de Área, Director General y Oficial Mayor; se garantiza a quienes ocupen los cargos anteriores, los beneficios constitucionales de seguridad social, protección al salario y estabilidad en el empleo; se señalan mecanismos permanentes de evaluación, capacitación y especialización en el empleo; se plantea la modalidad de concursos abiertos para la ocupación de los puestos antes mencionados; se crea en cada dependencia un Consejo Consultivo Coordinador encargado de determinar, de acuerdo con los requerimientos del puesto, el contenido de los exámenes y el perfil requerido en cada caso.</p>



... continua PRD

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 85 del Código Penal Federal y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados</p> <p>DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO</p>	<p>Octubre 24, 2002</p> <p>JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA</p>		<p>Eliminar la concurrencia del atraso cultural, aislamiento social y extrema pobreza, como requisito conjunto para la procedencia de la libertad preparatoria en los casos de sentenciados para delitos contra la salud, a efecto de que cualquiera de estos tres elementos, por sí solo, sea condición para otorgar dicha libertad preparatoria.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona la fracción III del artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>DIP. GENOVEVA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ</p>	<p>Octubre 24, 2002</p> <p>HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA</p>	<p>Diciembre 09, 2002</p> <p>Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Ofrecer incentivos fiscales en materia de compensación de la Tasa del 32% del Impuesto Sobre la Renta, según los siguientes porcentajes: a) El porcentaje de las utilidades que hayan destinado a la reinversión las empresas productivas; b) El porcentaje de las ventas de los productos destinados a la exportación y; c) El porcentaje que corresponda a las erogaciones realizadas en la sustitución de insumos y bienes intermedios sobre las ventas.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 16, 17, 20 fracción I y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>DIP. TOMÁS TORRES MERCADO</p>	<p>Octubre 29, 2002</p> <p>HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Permitir que el Poder Legislativo Federal, por medio de las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Fortalecimiento del Federalismo, así como los congresos de las entidades federativas, a través de sus comisiones correspondientes en la materia, formen parte de los organismos federales encargados de la coordinación fiscal: la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y la Junta de Coordinación Fiscal, esto con el propósito de que se tenga un mayor y mejor conocimiento de lo que acontece en materia de federalismo hacendario.</p>



... continua PRD

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto de reformas al artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>DIP. GENOVEVA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ</p>	<p>Octubre 31, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Reformar el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, con el objeto de integrar a la Recaudación Federal Participable la totalidad de los ingresos públicos, excluyendo de ellos únicamente los provenientes de desincorporaciones y venta de activos.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma la fracción XV, inciso a), y deroga la fracción XVIII, e incisos a) y b) de la fracción XIX del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>DIP. ROGACIANO MORALES REYES</p>	<p>Noviembre 05, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 09, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Garantizar la exención en el pago del Impuesto Sobre la Renta para los ingresos de las personas, derivados de la enajenación de casas habitación con precios que no excedan de la suma que resulte de multiplicar hasta por diez veces el salario mínimo general, elevado al año, del área geográfica de la ubicación del inmueble, con el fin de otorgar incentivos fiscales a las familias de menores recursos.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad.</p> <p>DIP. HÉCTOR SÁNCHEZ LÓPEZ</p>	<p>Noviembre 05, 2002 RELACIONES EXTERIORES</p>	<p>Diciembre 15, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Eliminar el término de cinco años siguientes al 20 de marzo de 1998, a efecto de que no se establezca ningún plazo para que los mexicanos por nacimiento residentes en el extranjero, puedan solicitar la respectiva Declaración de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas o Consulados de México.</p>



... continua PRD

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que deroga el segundo párrafo del artículo 25, y reforma el artículo 106 de la Ley del Seguro Social, relativos al régimen financiero del Seguro de Enfermedades y Maternidad.</p> <p>DIP. CUAUHTÉMOC MONTERO ESQUIVEL</p>	<p>Noviembre 05, 2002</p> <p>TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL</p>		<p>Reformar el régimen de financiamiento del Seguro de Enfermedades y Maternidad, a fin de ligar la cuota obrero-patronal al salario base de cotización, señalando que a los patrones y a los trabajadores les corresponde cubrir para el seguro de enfermedades y maternidad, las cuotas del 9.800% y 3.500% sobre el salario diario base de cotización, respectivamente.</p>
<p>Proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 1º y a la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 2º, 25 y 46, y se adicionan a ésta última los artículos 47, 48 y 49.</p> <p>DIP. ROGACIANO MORALES REYES</p>	<p>Noviembre 12, 2002</p> <p>HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON OPINION DE FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO.</p>		<p>Legislar en materia de federalismo fiscal para asegurar la transferencia permanente de recursos a las entidades federativas; reducir la tasa general del Impuesto al Valor Agregado del 15 al 13% y otorgar a las entidades federativas la facultad de establecer un impuesto local del IVA del 2%; incrementar el monto constitutivo del Fondo General de Participaciones 24% de la Recaudación Federal Participable que obtenga la Federación en un Ejercicio Fiscal; incorporar en la Ley el Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), con el nombre de Fondo de Aportaciones para el Apoyo y el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).</p>
<p>Proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley General de Protección Civil.</p> <p>DIP. RAQUEL CORTÉS LÓPEZ</p>	<p>Noviembre 14, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Legislar en materia de protección civil a grupos vulnerables; actualizar en la Ley los términos relativos a grupos vulnerables, sustituyendo personas minusválidas por personas con discapacidad; personas de la tercera edad por adultos mayores y menores de edad por niñas y niños; asegurar que los programas federales, estatales y municipales, consideren a los grupos vulnerables como prioritarios en los diseños de protección civil, en caso de desastre; obligar a las unidades estatales y municipales y del Distrito Federal, a aplicar medidas de seguridad tendientes a identificar a la población con alto grado de vulnerabilidad.</p>



... continua PRD

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>DIP. ESTEBAN DANIEL MARTÍNEZ ENRÍQUEZ</p>	<p>Noviembre 21, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; artículo 32. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la Recaudación Federal Participable (...), según estimación que de la misma se realice en el propio Presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la Recaudación Federal Participable el 0.303% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social Estatal y del Distrito Federal y el 2.197% al Fondo para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de que se otorguen estímulos fiscales a pequeños y medianos empresarios.</p> <p>DIP. ADELA DEL CARMEN GRANIEL CAMPOS</p>	<p>Noviembre 21, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Otorgar incentivos fiscales a las micro y pequeñas empresas en la adquisición de activos fijos e inmuebles; facultar al Ejecutivo Federal para otorgar un plazo de hasta treinta días a las empresas micro y pequeñas con la finalidad de regularizar su situación fiscal; facultar al Ejecutivo Federal para conceder subsidios o estímulos fiscales a través de reglas que al efecto dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Servicio de Administración Tributaria, en la adquisición de activos fijos e inmuebles para ser utilizados en las actividades productivas de las micro y pequeñas empresas.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 11, 13, 19, 20, 25 y 37, y se añaden los artículos 50 bis y sexto transitorio de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.</p> <p>DIP. MARÍA MIROSLAVA GARCÍA SUÁREZ</p>	<p>Noviembre 21, 2002 PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA</p>		<p>Precisar reglas que limiten la discrecionalidad del Ejecutivo Federal en el ejercicio de los recursos presupuestales federales; reducir a 1% del monto total del Presupuesto de Egresos de la Federación, el margen de maniobra de la Secretaría de Hacienda para realizar adecuaciones al mismo, siempre y cuando los ingresos presupuestarios sean menores de lo programado; ampliar en la Ley las causales para fincar responsabilidades a los servidores públicos en caso de incumplimiento de los preceptos señalados en la Ley; fijar prioridades sobre ramos administrativos y programas que no son susceptibles de modificación alguna.</p>



... continua PRD

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 24 y 26 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA</p>	<p>Noviembre 21, 2002</p> <p>COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL</p>		<p>Ampliar las facultades de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco); facultar a la Profeco para inspeccionar precios por sí misma, sin que sea necesaria la coordinación con la Secretaría de Economía o con otras dependencias legalmente facultadas para ello; establecer un plazo no mayor de 60 días hábiles para que la Profeco, una vez presentada una denuncia por parte de un consumidor afectado en la compraventa de un bien o en la prestación de un servicio, pueda realizar las acciones tendientes a resarcir el daño provocado en perjuicio del consumidor; señalar que para determinar la procedencia de la denuncia, la Procuraduría contará con el apoyo de un Consejo Ciudadano, conformado por tres personas de probada honestidad, con participación del o los quejosos.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 2, la fracción III del artículo 2-A, el artículo 3-B, el artículo 6, el artículo 32, el artículo 33, el artículo 34 y el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>DIP. MANUEL DUARTE RAMÍREZ</p>	<p>Noviembre 21, 2002</p> <p>HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Legislar en materia de federalismo fiscal -estatal, municipal y del Distrito Federal; incrementar el Fondo General de Participaciones al 25% de la Recaudación Federal Participable, incluyendo los derechos adicionales o extraordinarios sobre la extracción del petróleo; otorgar al Distrito Federal el trato de Estado para que reciba el beneficio de las aportaciones para la infraestructura social; con relación al fortalecimiento municipal; incrementar el porcentaje del Fondo de Fomento Municipal al 100% de la participación de los municipios en el 2% de la recaudación federal participable; prever que los montos de la participación que reciban los municipios no sean menores a los del ejercicio inmediato anterior; estipular que la captación tributaria derivada del control fiscal del régimen de pequeños contribuyentes, será administrada y controlada al 100% por el municipio; garantizar que el Fondo General de Participaciones se entregue directamente a los municipios.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y quinto del artículo 15 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>DIP. CUAUHTÉMOC MONTERO ESQUIVEL</p>	<p>Noviembre 21, 2002</p> <p>TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.</p>		<p>Incrementar las cotizaciones de los trabajadores del ISSSTE para financiar, el seguro de enfermedades y maternidad; incrementar de forma gradual el máximo para las cotizaciones establecido en la actual Ley del ISSSTE, de hasta 10 veces la cantidad equivalente a un salario mínimo vigente en el Distrito Federal, hasta un máximo de 25 veces dicho salario mínimo, a fin de cubrir, entre otros, los seguros de medicina preventiva, enfermedades, maternidad y los servicios de rehabilitación física y mental.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud y de la Ley Federal de Radio y Televisión con el propósito de vigilar y sancionar productos que tienen que ver con la salud, que aparecen en los medios de comunicación.</p> <p>DIP. ADELA DEL CARMEN GRANIEL CAMPOS</p>	<p>Noviembre 21, 2002 SALUD Y DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA.</p>		<p>Los productores, comercializadores, los medios de comunicación y publicidad serán responsables de cubrir la indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del uso de productos para bajar de peso, revertir la calvicie, levantar el busto, dar vigor sexual, entre otros, sean necesarios para la recuperación de la salud, además se comprenderá el pago de los tratamientos que sean necesarios, y el resarcimiento de los perjuicios ocasionados; prohibir la transmisión por radio y televisión, de propaganda comercial o anuncios de productos industriales, comerciales o de actividades que engañen al público o le causen algún perjuicio por la exageración o falsedad en la indicación de sus usos, aplicaciones o propiedades, así como también aquellos que afecten la salud de las personas.</p>
<p>Proyecto de Decreto por el que se propone al titular del Poder Ejecutivo Federal, inicie la renegociación del Título VII "Sector Agropecuario" del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN), con Estados Unidos y Canadá.</p> <p>DIP. LUIS MIGUEL BARBOSA HUERTA</p>	<p>Noviembre 26, 2002 RELACIONES EXTERIORES</p>		<p>Expedir un Decreto para que el Ejecutivo Federal inicie la renegociación del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN); Artículo Único.- El Congreso de la Unión decreta: Por interés nacional, proponer al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus facultades retire para los Estados Unidos Mexicanos de manera provisional, el cumplimiento del Capítulo VII, referente al Apartado Agropecuario y medidas sanitarias y fito sanitarias del Tratado de Libre Comercio de América del Norte e inicie formalmente su renegociación entre las partes contratantes.</p>
<p>Proyecto de decreto de reformas y adiciones al Código Civil Federal, en materia de violencia familiar.</p> <p>DIP. MA. DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ LIRA</p>	<p>Noviembre 26, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS , CON OPINIÓN DE EQUIDAD Y GENERO.</p>		<p>Legislar en materia de medidas de protección contra la violencia familiar; ampliar el concepto de violencia familiar para considerarlo como un fenómeno que puede darse en cualquier lugar, no sólo en el hogar, y en el que no sea necesario que se repita la agresión para que se le califique, precisamente, como violencia familiar; establecer de manera expresa que de ninguna manera la educación o formación de los menores será considerada justificación para cualquier forma de maltrato; ampliar la protección a quienes se encuentren unidos fuera del matrimonio y para los familiares que convivan o hayan convivido en la misma casa; imponer como sanción al responsable de un acción de violencia familiar, la reparación de los daños y perjuicios que ocasione su conducta; prever medidas precautorias para evitar que se reproduzca la conducta de violencia en el hogar.</p>



... continua PRD

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de Ley para Regular la Elaboración de Tatuajes Permanentes, Micropigmentación y Perforaciones.</p> <p>DIP. MARÍA MIROSLAVA GARCÍA SUÁREZ</p>	<p>Noviembre 26, 2002 SALUD , CON OPINIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.</p>		<p>Expedir la Ley que regule la elaboración de tatuajes permanentes, micropigmentaciones y perforaciones; otorgar la facultad a la Secretaría de Salud para interpretar y aplicar esta Ley; crear el Registro de Artistas Tatuadores, Técnicos Micropigmentadores y Perforadores; establecer la obligación de contar con Licencia de Estudios de Tatuajes, expedida por la Secretaría de Salud, para poder hacer tatuajes y perforaciones; estipular las normas sanitarias y procesos de esterilización que deberán cubrirse para el ejercicio de la profesión de tatuador, micropigmentador o perforador.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma las fracciones IV y V del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6 y 33 en su fracción VIII, de la Ley General de Educación.</p> <p>DIP. ROGACIANO MORALES REYES</p>	<p>Noviembre 28, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SEVICIOS EDUCATIVOS</p>		<p>Legislar en materia de gratuidad de la enseñanza universitaria y criterios del Sistema Nacional de Becas; ampliar el concepto de gratuidad de la educación impartida por el Estado, para incluir la que impartan las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, así como la que imparta el Estado mediante sus organismos descentralizados; señalar que las bases y criterios del Sistema Nacional de Becas deberá sustentarse en la equidad y otorgarse sólo a estudiantes de instituciones públicas que, por condiciones de pobreza y marginación, requieran de un estímulo económico.</p>
<p>Proyecto de decreto de reforma y modificación al artículo 7 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial.</p> <p>DIP. RUBÉN AGUIRRE PONCE</p>	<p>Diciembre 03, 2002 COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL</p>		<p>Ampliar de 10 a 12 el número de integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con el propósito de incluir en la misma a un representante de la Asociación Nacional de Inventores, Industriales e Innovadores A.C. y un representante de la Federación Nacional de Inventores Siglo XXI A.C.</p>



... continua PRD

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 25, 32, 33, 34, 35 del Capítulo Quinto de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>DIP. ADELA DEL CARMEN GRANIEL CAMPOS</p>	<p>Diciembre 05, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Transformar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en el Fondo para la Superación de la Pobreza, contemplando una fórmula más equitativa y transparente para la transferencia de aportaciones federales a las entidades federativas.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona un artículo séptimo transitorio a la Ley Orgánica del Sistema Banrural.</p> <p>DIP. PETRA SANTOS ORTÍZ</p>	<p>Diciembre 05, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO , CON OPINIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.</p>		<p>Auditar a Banrural, a través de la Auditoría Superior de la Federación, adicionando un artículo séptimo transitorio; el Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito, deberá ser auditado en el Ejercicio Fiscal 2001-2002 a través del Órgano de Fiscalización del Poder Legislativo.</p>
<p>Proyecto de decreto que propone la reforma de los artículos 30 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.</p> <p>DIP. TOMÁS TORRES MERCADO</p>	<p>Diciembre 10, 2002 GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA , CON OPINIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.</p>		<p>Señalar la obligación Auditoría Superior de la Federación, de rendir antes del 15 de noviembre, un informe previo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respecto de la Cuenta Pública Federal relativa al ejercicio inmediato anterior.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de Ley de los Derechos de los Enfermos Terminales.</p> <p>DIP. PEDRO MIGUEL ROSALDO SALAZAR</p>	<p>Diciembre 10, 2002</p> <p>SALUD Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Expedir la Ley que regule los derechos de los enfermos terminales y las obligaciones para con ellos del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley General de Salud; establece como derechos de los enfermos terminales: la información, recibir tratamientos paliativos, el Testamento de Vida y la Terminación Voluntaria de la Vida; estipula los requisitos y procedimientos para: a) La elaboración del Testamento de Vida; b) instaura los Comités de Ética Médica, como órganos médicos de cada institución de salud pública o privada, encargados de resolver, de manera interdisciplinaria, las peticiones del enfermo terminal; faculta a la Secretaría de Salud para: a) Crear las norma para el control de las sustancias destinadas al proceso de Terminación Voluntaria de la Vida y la relativa a los tratamientos paliativos; b) Conformar el Comité Nacional de Ética Médica, encargado de coordinar los comités de ética médica de las instituciones de salud.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.</p> <p>DIP. RAFAEL SERVÍN MALDONADO</p>	<p>Diciembre 10, 2002</p> <p>SEGURIDAD SOCIAL , CON OPINIÓN DE DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA.</p>	<p>Diciembre 14, 2002</p> <p>Considerada en el decreto de reformas a la Ley del ISSFAM</p>	<p>Incorporar en el cálculo de las pensiones otorgadas a militares, el sobrehaber y las primas complementarias otorgadas en activo, así como para calcular las pensiones a familiares de militares muertos en situación de retiro.</p>
<p>Proyecto de Ley que crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.</p> <p>DIP. HÉCTOR SÁNCHEZ LÓPEZ</p>	<p>Diciembre 12, 2002</p> <p>EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS , DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Expedir la Ley que crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; crea el Consejo Nacional como órgano colectivo de gobierno del Instituto, presidido por el Secretario de Educación Pública e integrado por 8 representantes de la Administración Pública Federal, 3 representantes de escuelas, instituciones de educación superior y universidades indígenas, y 3 representantes de instituciones académicas y organismos civiles que se hayan distinguido por la promoción, preservación y defensa del uso de las lenguas indígenas; establece que el Director General será designado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a propuesta de una terna presentada por el Consejo Nacional y podrá permanecer en el cargo por un periodo máximo de 6 años, preferentemente hablante nativo de alguna lengua indígena.</p>



... continua PRD

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que adiciona el inciso a) del artículo 31 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>DIP. TOMÁS TORRES MERCADO</p>	<p>Diciembre 13, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 14, 2002 Considerada en el Dictamen de reformas al Código Fiscal de la Federación Se turnó al Senado</p>	<p>Eliminar la obligación de las personas físicas y morales, a presentar sus declaraciones provisionales de impuestos mediante el uso de Tarjeta Tributaria e Internet, dando a esta práctica el carácter de optativa; será optativa la presentación de las declaraciones provisionales y anuales en medios electrónicos o en las formas que para el efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en caso de que el contribuyente opte por presentar las formas en el sistema bancario, para efectos de validez del documento, éste deberá contener, además del sello de la institución bancaria, el registro de la máquina receptora y una certificación adicional proporcionada por funcionario bancario autorizado; en caso de que el documento carezca de cualquiera de estos registros, se considerará no válido para efectos fiscales.</p>



1.3.4 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que expide la Ley Federal para la Expedición de Pasaportes y Documentos de Identificación y Acreditación de Nacionalidad.</p> <p>DIP. DIEGO COBO TERRAZAS</p>	<p>Octubre 03, 2002 RELACIONES EXTERIORES</p>		<p>Facultar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para expedir el Pasaporte como un documento de viaje para acreditar la nacionalidad e identidad de los mexicanos, y solicitar a las autoridades extranjeras que permitan el libre tránsito del titular del mismo; facultar a la Secretaría de Relaciones Exterior para expedir tres tipos de pasaporte: ordinario; oficial y diplomático; otorgar a la Secretaría de Relaciones Exteriores la facultad para expedir una Identificación y Acreditación de Nacionalidad a ciudadanos extranjeros que por algún motivo se encuentren en el territorio nacional y no tengan ni puedan obtener un pasaporte que los acredite para abandonar el país; señalar como obligación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, expedir los pasaportes ordinarios en un lapso que no exceda de un día hábil a partir de la recepción de la documentación correspondiente.</p>
<p>Proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 364 y 366, ambos del Código Penal Federal; el inciso 23) de la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; y las fracciones I y V del artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.</p> <p>DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA</p>	<p>Octubre 10, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>La pena de prisión se aumentará el doble cuando la privación de la libertad sea realizada por persona que tenga un vínculo familiar, afectivo o contractual, en virtud de la cual la víctima o sus familiares hayan depositado su confianza en dicha persona; se impondrá pena de tres a nueve años de prisión a la persona que sin derecho prive de la libertad a otra y pretenda con ello obtener un lucro indebido para sí o para otro por cualquier medio, a fin de restituirle la libertad a ésta, independientemente del tiempo que haya transcurrido desde el primer momento de la retención hasta la total liberación del ofendido.</p>
<p>Proyecto de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión.</p> <p>DIP. JULIETA PRIETO FUHRKEN</p>	<p>Octubre 10, 2002 RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA</p>		<p>Prohibir expresamente que en la propaganda comercial que se transmita por radio y televisión se dé publicidad, promoción o mercadeo a los centros de apuesta y juegos de números de azar.</p>



... continúa PVEM

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 2º y 9º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>DIP. MARÍA TERESA CAMPOY RUY SÁNCHEZ</p>	<p>Octubre 17, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Promover la preferencia por las adquisiciones, arrendamientos y servicios de aquél proveedor o licitante que tenga la certificación ISO 14000, de conformidad con las siguientes modificaciones: Se define como certificación ISO 14000; la serie de normas de cumplimiento voluntario expedidas por la Organización Internacional para la Normalización, que establecen las especificaciones y requisitos que debe cumplir un sistema de administración o gestión ambiental; los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades serán los responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de esta Ley, se observen criterios que promuevan las adquisiciones, arrendamientos y servicios de aquél proveedor o licitante que tenga la certificación ISO 14000... .</p>
<p>Proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.</p> <p>DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA</p>	<p>Octubre 24, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Redefinir el concepto de Delincuencia Organizada, eliminando de éste el término acuerden organizarse como causal de delincuencia organizada: Artículo 2º- "Cuando tres o más personas se organicen para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado, cometer alguno o algunos de los delitos siguientes serán sancionadas por ese hecho como miembros de la delincuencia organizada."</p>
<p>Proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 289 y 299 y se adicionan los artículos 164 Ter y 399 Ter; así como una fracción V al artículo 316, todos del Código Penal Federal; y se reforman los artículos 93 en su fracción VII y 188, del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se cambia la denominación del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Libro Primero del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA</p>	<p>Noviembre 28, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Tipificar como delito de concurrencia los actos violentos cometidos en eventos deportivos masivos; incrementar al doble las penas por los delitos que se comentan utilizando la concurrencia de varias personas para ocultar la comisión del mismo, a efecto de incluir y sancionar en esta categoría los actos de violencia y lesiones que ocurran en eventos de deportes masivos, tal es el caso del futbol soccer y americano; aceptar como medios de prueba por los delitos en los que concurren varias personas, las fotografías, videocintas, escritos o notas taquigráficas y en general todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la Ciencia.</p>



... continúa PVEM

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 3° y 28 y adicionan los artículos 155 Bis y 155 Ter, todos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se reforma el artículo 8 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS</p>	<p>Diciembre 04, 2002</p> <p>MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE COMUNICACIONES, CON OPINIÓN DE TRANSPORTES.</p>		<p>Prohibir la instalación de anuncios o avisos publicitarios a ambos lados de las carreteras, a efecto de despejar el campo visual susceptible al circular por una vía general de comunicación.</p>
<p>Proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción II y se adicionan las fracciones III y IV del artículo 74; se reforma y adiciona un párrafo II al artículo 75; se adiciona una fracción VI al artículo 11; se adiciona una fracción V al artículo 133 y se adiciona una fracción X al artículo 168, todos de la Ley General de Salud.</p> <p>DIP. JULIETA PRIETO FUHRKEN</p>	<p>Diciembre 05, 2002</p> <p>SALUD</p>		<p>Legislar en materia de salud mental; implementar de manera gratuita, obligatoria y a nivel nacional, el modelo psiquiátrico Hidalgo, de atención en salud mental, creado el 21 de noviembre del 2000, y basado en la prevención, hospitalización y reintegración social del paciente; establecer programas comunitarios que favorezcan la reintegración social como parte fundamental de la atención de las enfermedades mentales, la promoción de la salud y la asistencia social.</p>
<p>Proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reforman los artículos 11, 12, 13 y 14 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS</p>	<p>Diciembre 10, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Reducir el número de integrantes de la Cámara de Diputados de 500 a 300 diputados, a efecto de que 150 diputados sean electos según el principio de votación mayoritaria relativa y 150 sean electos según el principio de representación proporcional.</p>



... continúa PVEM

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial.</p> <p>DIP. JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ</p>	<p>Diciembre 13, 2002</p> <p>CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON OPINIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL</p>		<p>Establecer como obligación de los titulares de patentes de medicamentos destinados al tratamiento de enfermedades graves, otorgar la licencia de utilidad pública al laboratorio farmacéutico que la solicite, para que fabrique el producto patentado, una vez transcurridos los 10 primeros años de la vigencia de dicha patente y mediante el pago de la regalía correspondiente; artículo 23.- ... "Transcurridos los 10 primeros años de la vigencia de una patente sobre medicamentos e insumos para la salud destinados al tratamiento de enfermedades graves a juicio del Consejo de Salubridad General, el titular de la patente otorgará al laboratorio farmacéutico que la solicite la licencia de utilidad pública para que fabrique el producto patentado, mediante el pago de la regalía que establezca el Consejo de Salubridad General. Los laboratorios solicitantes deberán cumplir con los requisitos que establezca la Secretaría de Salud."</p>



1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. ROSA DELIA COTA MONTAÑO</p>	<p>Septiembre 10, 2002</p> <p>REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno, se integrará con un Presidente, tanto Vicepresidentes y Secretarios como grupos parlamentarios haya en la Cámara, durará en sus funciones un año y podrán ser reelectos; la Cámara elegirá a los integrantes de la Mesa Directiva por mayoría absoluta de los diputados presentes en el Pleno y aquellos sólo podrán ser removidos por la misma mayoría; la Presidencia de la Junta de Coordinación Política será rotativa entre los coordinadores de los grupos parlamentarios por el tiempo que resulte dividir los tres años de Legislatura entre el número de grupos parlamentarios existentes en la Cámara.</p>
<p>Proyecto de decreto de reformas al Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. VÍCTOR ANTONIO GARCÍA DÁVILA</p>	<p>Septiembre 24, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL</p>		<p>Modificar el artículo 122 constitucional, con relación a la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el objeto de eliminar el procedimiento de sobrerrepresentación y sustituirlo por la asignación de diputados de representación proporcional a través de un sistema de proporcionalidad pura, en virtud del cual los 26 diputados de representación proporcional sean asignados estrictamente conforme al porcentaje de votación obtenido por cada partido político.</p>
<p>Proyecto de decreto de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME</p>	<p>Septiembre 24, 2002</p> <p>DISTRITO FEDERAL</p>		<p>Reformar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con relación a la composición de la Asamblea Legislativa y la figura de coalición de partidos, con el objeto de eliminar la figura de sobrerrepresentación, para sustituirla por la asignación de diputados de representación proporcional, a través de un sistema de proporcionalidad pura, en virtud del cual los 26 diputados de la Asamblea Legislativa electos por este principio sean asignados conforme al porcentaje de votación obtenido por cada partido político; crear la figura electoral de Coalición de Partidos; aclarar que tanto el Consejero Presidente como los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal, serán electos por Asamblea Legislativa; señalar de manera puntual las actividades sustantivas que corresponden al Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>



... continúa PT

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto mediante el cual se crea la Ley de Seguridad y Asistencia Social para el Campo.</p> <p>DIP. ROSALÍA PEREDO AGUILAR</p>	<p>Octubre 01, 2002 DESARROLLO RURAL Y SEGURIDAD SOCIAL</p>		<p>Se establece como obligación del Estado, garantizar la protección integral del trabajador del campo y de su familia, mediante un régimen de seguridad social y un régimen de asistencia social; se estipula que el régimen de seguridad social deberá ofrecer protección al trabajador del campo, en los casos de enfermedad y accidente de origen común o relacionado con su trabajo desarrollado maternidad, invalidez y vejez; así como a aquellas personas cuyas necesidades esenciales no estén aseguradas por otras instituciones del sector, o que por sus condiciones de vida o de salud, requieran protección y no puedan solucionar sus dificultades sin ayuda institucional; se establece el derecho que tiene el trabajador del campo a percibir una pensión a cargo del erario público, previas las condiciones y requisitos que esta Ley determine para tal efecto.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX, corriéndose en su orden la actual fracción IX, para pasar a ser fracción X del artículo 99, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 104, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. JAIME CERVANTES RIVERA</p>	<p>Diciembre 12, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Establecer la improcedencia del recurso de revisión a las resoluciones que pronuncie la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; las resoluciones que pronuncie la Sala Superior del Tribunal Electoral no admiten recurso alguno, a menos que decidan sobre la inconstitucionalidad de una Ley o establezcan la interpretación directa de un precepto de la Constitución, cuya resolución, a juicio de la Suprema Corte de Justicia y conforme a acuerdos generales, entrañe la fijación de un criterio de importancia y trascendencia. Sólo en esta hipótesis procederá la revisión ante la Suprema Corte de Justicia, limitándose la materia del recurso exclusivamente a la decisión de las cuestiones propiamente constitucionales.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX - K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. ROSA DELIA COTA MONTAÑO</p>	<p>Diciembre 13, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en materia de pesca y acuacultura.</p>



... continúa PT

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero y las fracciones I, VI párrafo primero y segundo, y IX párrafo primero, del artículo 3; el párrafo segundo del artículo 6; el párrafo segundo del artículo 7; el párrafo primero del artículo 9; el párrafo primero del artículo 10; la fracción III del artículo 15; los párrafos primero y tercero del artículo 20; se adiciona el artículo 3º con un párrafo segundo a la fracción I; un párrafo quinto al artículo 9, de la Ley de Pesca.</p> <p>DIP. ROSA DELIA COTA MONTAÑO</p>	<p>Diciembre 13, 2002</p> <p>PESCA</p>		<p>Incorporar a los gobiernos estatales en la administración de los recursos pesqueros distribuidos en su jurisdicción territorial; establece la participación de los centros de investigación y universidades en la actualización de la Carta Nacional Pesquera; considera la opinión técnica de los gobiernos estatales en el otorgamiento de concesiones y permisos para especies de distribución local; otorga un trato diferente a los grupos de especies incluidos en tratados y convenios internacionales de los cuales México es signatario; agrega la obligación de publicar las autorizaciones de concesiones y permisos en el Diario Oficial de la Federación y en las gacetas oficiales de los gobiernos estatales; señala la obligación, por parte de la Federación, de incorporar en el Registro Nacional Pesquero la información disponible en las instancias correspondientes de los gobiernos estatales.</p>



1.3.6 INICIATIVAS DEL PSN

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General de Bienes Nacionales.</p> <p>DIP. BERTHA ALICIA SIMENTAL GARCÍA</p>	<p>Septiembre 10, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Adicionar un último párrafo al artículo 26 de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia de facultades del Gobierno Federal en los procesos de rescate financiero; Independientemente del proceso de rescate establecido, quedarán a salvo los derechos del Gobierno Federal de fincar responsabilidad al concesionario para el caso de que el rescate hubiere sido necesario por mala administración o imprudencia, malos manejos, corrupción, desvío de fondos, o cualquier otra irregularidad causada por el mismo concesionario.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona un párrafo con el número 3 al artículo 35, y un párrafo con el número 2 al artículo 83, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. BERTHA ALICIA SIMENTAL GARCÍA</p>	<p>Diciembre 03, 2002</p> <p>REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>Otorgar a los partidos políticos con representación en cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, que no formen Grupo Parlamentario, el derecho de concurrir a las reuniones de la Junta de Coordinación Política, sin derecho a voz ni voto, a fin de que tengan conocimiento sobre los asuntos y decisiones que se traten en dicho órgano legislativo.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona una frase al primer párrafo y se reforma el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. BERTHA ALICIA SIMENTAL GARCÍA</p>	<p>Diciembre 10, 2002</p> <p>REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>Facultar a los presidentes de las comisiones de las Cámara de Diputados, para conocer de las justificaciones de inasistencias de diputados a las reuniones de trabajo de la Comisión respectiva, para solicitar la sustitución definitiva de diputados por estas inasistencias; en el caso de exceso de las 3 inasistencias permitidas, cualquier diputado integrante de la Comisión podrá requerir a que el presidente de la misma, demande al Grupo Parlamentario respectivo la sustitución definitiva de dicho diputado; el Coordinador del Grupo Parlamentario al que pertenezca el o los diputados en esta situación, tendrá un plazo no mayor de 20 días para efectuar la sustitución solicitada o fundamentar la permanencia del o los diputados miembros de la Comisión, y garantizar su presencia puntual y oportuna en las sesiones.</p>



1.3.7 INICIATIVAS DEL PAS

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. BEATRIZ PATRICIA LORENZO JUÁREZ</p>	<p>Septiembre 17, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</p>		<p>Modificar diversas disposiciones constitucionales en materia laboral con el objeto de sustituir el término de patrón por el de empleador; abrogar la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; crear y garantizar el Servicio Civil de Carrera en el campo laboral de los servidores públicos; establecer la jornada semanal de 48 horas con pago de 56 horas; ampliar a 15 los días de vacaciones a partir del primer año de servicio y conceder a la mujer trabajadora durante el embarazo un descanso pre y post natal de cuando menos 14 semanas; trasladar de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a la Cámara de Diputados, la facultad para proponer los incrementos a los salarios y a los porcentajes de utilidades repartibles.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN CARDOSO</p>	<p>Diciembre 13, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Reducir de 500 a 300 el número de integrantes de la Cámara de Diputados, electos en su totalidad por el principio de representación proporcional, eliminando la figura de diputados electos por el principio de mayoría relativa; la cámara de diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país; La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.</p>
<p>Proyecto de decreto por la que se adiciona un cuarto y quinto párrafos al artículo 93 y se reforma y adiciona el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. BEATRIZ PATRICIA LORENZO JUÁREZ</p>	<p>Diciembre 13, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Facultar a la Cámara de Diputados para remover a los Secretarios de Despacho; y sustituir el término de Juicio Político por el de Responsabilidad Jurídica; hacer responsables, tanto jurídica como políticamente de los errores que cometan en el desempeño de sus funciones a los Secretarios de Despacho; otorgar a la Cámara de Diputados la facultad para remover de su cargo a un encargado de despacho por votación de mayoría calificada, por haber perdido la confianza del Poder Legislativo; prohibir al Presidente de la República el uso de su derecho de veto en caso de que el Poder Legislativo decida destituir del cargo al Encargado de Despacho.</p>



1.3.8 INICIATIVAS DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y quinto del artículo 94; fracción III, párrafo primero, del artículo 105; fracción VIII, párrafo primero, y fracciones XI y XII, en sus párrafos primero y segundo, del artículo 107, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DIP. AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO</p>	<p>Octubre 29, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS CON OPINION DE COMISION ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO</p>		<p>Impulsar reformas constitucionales a fin de transformar los Tribunales Unitarios del Poder Judicial de la Federación en Tribunales Colegiados de Circuito, sustituyendo en la Constitución todas las referencias de Tribunales Unitarios de Circuito por Tribunales Colegiados de Circuito.</p>
<p>Proyecto de decreto por el cual se crea la Ley Federal para la Prevención y Rehabilitación de Adicción a Drogas, se modifican los artículos 184 bis y 191 de la Ley General de Salud y se adiciona el artículo 70 del Código Penal Federal.</p> <p>DIP. AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO</p>	<p>Noviembre 07, 2002</p> <p>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA CON OPINION DE SALUD Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Expedir el marco legal para prevenir la adicción a las drogas e impulsar la rehabilitación de personas por estas adicciones; se crea el Consejo Federal para la Prevención y Rehabilitación de Drogas, como un órgano descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios; se integra el Consejo por el Secretario de Gobernación, quien lo presidirá, los Secretarios de Salud, de Seguridad Pública, de Educación Pública y de Trabajo y Previsión Social, además de titulares de otras entidades del Gobierno Federal; dependiente de la Secretaría de Salud, para convertirse en el Consejo Nacional en contra del Tabaquismo y el Alcoholismo.</p>



1.3.9 INICIATIVAS CONJUNTAS

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que adiciona el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Educación Pública Superior en México. Presentada por el Dip. Óscar Alfonso del Real Muñoz (PRI), a nombre de diputados integrantes del PRI y PT</p>	<p>Septiembre 10, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS</p>		<p>Adicionar el artículo 3º constitucional, en materia de financiamiento a las instituciones de educación pública superior; artículo 3º -... Fracción IX: "El financiamiento del Estado orientado a las instituciones de educación superior públicas y autónomas comprendidas en el presente ordenamiento, será siempre suficiente para el adecuado cumplimiento de sus funciones, objetivos y tareas y nunca podrá ser menor al del ejercicio anual previo; los recursos correspondientes estarán resguardados y podrán ser acrecentados por un Consejo Nacional para la Educación Superior y Universitaria, en el que intervengan las instituciones, la ciudadanía y el Poder Legislativo. Sus funciones serán la definición, contraloría, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del financiamiento público para la buena realización de las metas propuestas."</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Presentada por la Dip. Adela del Carmen Graniel Campos (PRD), a nombre de diputados integrantes del PRD y PT.</p>	<p>Septiembre 10, 2002 PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Proponer prohibiciones con relación a las erogaciones federales para servidores públicos que dejen de desempeñar su cargo: El gasto público federal no incluirá erogaciones por concepto de pago o previsión a servidores públicos que dejen de desempeñar su empleo, cargo o comisión; los servidores públicos que hayan desempeñado el cargo de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos no podrán disponer de empleados de la Federación para el desarrollo de sus actividades personales; asimismo, deberán abstenerse de aprovechar la posición de su anterior empleo para autorizar la adquisición de seguros de vida y seguros de gastos médicos mayores en beneficio de él, su cónyuge o parientes consanguíneos con cargo al Erario Federal.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el numeral 1 del artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por diversos legisladores de los grupos parlamentarios</p>	<p>Septiembre 17, 2002 REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>Reformar las disposiciones relativas a la integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, estipulando que los integrantes de aquella podrán durar en sus funciones hasta un año; la cámara de diputados procederá inmediatamente después de la aprobación de este decreto a la elección de las mesas directivas que fungirán durante el Tercer Año Legislativo de la LVIII Legislatura, sujeta a las siguientes bases: A) Para el año legislativo comprendido del 5 de septiembre de 2002 al 31 de agosto de 2003, incluirá los siguientes lapsos: el primero, del 5 de septiembre al 15 de diciembre de 2002; el segundo, del 16 de diciembre de 2002 al 14 de marzo de 2003; y el tercero, del 15 de marzo al 31 de agosto de 2003; B) La lista de los legisladores que integrarán las mesas directivas durante el Tercer Año de Ejercicio de la LVIII Legislatura según lo expuesto en la Base A, será presentada en una sola cédula y será votada en un mismo acto.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que adiciona el artículo 135 bis de la Ley General de Salud, con el propósito de favorecer la prevención, detención y reducción de la tasa de incidencia del SIDA. Presentada por la Dip. Adela del Carmen Graniel Campos (PRD), a nombre de diputados integrantes del PRI, PRD y PAS.</p>	<p>Septiembre 24, 2002 SALUD</p>		<p>Establecer como obligación de la Secretaría de Salud, la de proporcionar el preservativo-condón masculino y femenino, de manera gratuita, en establecimientos públicos de salud a los habitantes del país que así lo requieran, con el propósito de prevenir y reducir la tasa de incidencia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).</p>
<p>Proyecto de decreto por el cual se crea el Código Laboral Federal y de Procedimientos. Presentada por el Dip. José Antonio Calderón Cardoso (PAS), a nombre de diputados integrantes PAN, PRD, PT, PAS y CDPPN e IND.</p>	<p>Septiembre 24, 2002 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</p>		<p>Expedir una nueva Ley Reglamentaria del Artículo 123 constitucional, con el propósito de abrogar la Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado; sustituir el término patrón por el de empleador; trasladar la aplicación del derecho laboral al Poder Judicial de la Federación; sustituir a la Juntas de Conciliación y Arbitraje por Jueces Laborales; conservar la facultad de inspección del trabajo a cargo de la Secretaría del Trabajo y de Previsión Social; agregar dos nuevas facultades al Servicio Nacional de Empleo, Capacitación y Adiestramiento: el Seguro para el Desempleo y la Bolsa de Trabajo Nacional y Local en los estados de la República y el Distrito Federal; crear tres nuevas instancias de apoyo en la investigación y el control de los asuntos laborales: el Instituto Nacional de los Salarios Mínimos y Prestaciones; la Comisión Nacional del Servicio Civil de Carrera y el Registro Nacional de Relaciones Laborales Colectivas.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Título Quinto, Capítulo II, del Código Civil Federal, referente a los requisitos para contraer matrimonio. Presentada por la Dip. Olga Haydée Flores Velásquez (PRI), a nombre de diputados integrantes del PRI, PRD y PVEM.</p>	<p>Octubre 03, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON OPINIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO</p>		<p>Legislar en materia de la edad mínima requerida para contraer matrimonio a efecto de que para contraer matrimonio se requiere que los solicitantes hayan alcanzado la mayoría de edad; tratándose de menores de edad, elevar a 17 años la edad mínima necesaria para contraer matrimonio siempre bajo el consentimiento de los familiares del contrayente o de las autoridades facultadas por la Ley; derogar las disposiciones de la Ley que actualmente establecen como edad mínima necesaria para contraer matrimonio 16 años para varones y 14 años para mujeres.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de Ley de Amnistía para las personas que hubieren alterado la vida institucional y la seguridad pública por móviles de reivindicación social de los indígenas de la Región Loxicha del Estado de Oaxaca. Presentada por la Dip. Irma Piñeyro Arias (PRI), a nombre de diputados por el Estado de Oaxaca, integrantes del PRI, PRD, PVEM y PT.</p>	<p>Octubre 08, 2002 GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Expedir una Ley de Amnistía a favor de todas aquellas personas que hubieren alterado la vida institucional y seguridad pública por móviles de reivindicación social de los indígenas de la región Loxicha del Estado de Oaxaca, formando parte de grupos armados, participando en los hechos ocurridos en La Crucecita y Santa Cruz, ambos del Municipio de Santa María Huatulco, Macuilxóchitl; en el Municipio de Tlacolula y en los municipios de Tlajiaco y San Agustín Loxicha, todos del Estado de Oaxaca, y hayan incurrido en conductas tipificadas por la Ley como delitos federales, (...) y contra los cuales se hayan ejercitado o pudiera ejercitarse acción penal ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, por hechos ocurridos a partir del 28 de agosto de 1996 hasta la fecha de la comisión del último presunto delito por parte de las personas cuyos expedientes penales son objeto de esta iniciativa.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona una fracción VI Bis al artículo 105 del Código Fiscal de la Federación. Presentada por la Dip. Petra Santos Ortiz (PRD), a nombre de diputados integrantes del PRI y PRD.</p>	<p>Octubre 08, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Legislar en materia de uso de vehículos de procedencia extranjera en la región fronteriza para estipular que no procederá el decomiso del vehículo, ni se tendrá por configurado el delito de contrabando cuando estos vehículos de procedencia extranjera, sean tripulados por el cónyuge, ascendientes, descendientes y parientes consanguíneos en primer grado del propietario del vehículo, si éste último comprueba fehacientemente que su calidad migratoria le permite tripular el vehículo de que se trata sin necesidad de previo permiso o autorización dentro de la región fronteriza.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 94, adiciona un párrafo séptimo a la fracción III del artículo 116 y deroga el párrafo décimo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por el Dip. Francisco Cárdenas Elizondo (PRI), a nombre de diputados integrantes del PRI, PRD y PT.</p>	<p>Octubre 08, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Legislar en materia de autonomía financiera de los poderes judiciales; federal y estatales, con el fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se asigne al Poder Judicial Federal y a los poderes judiciales de los Estados, una cantidad equivalente a, por lo menos, el 2 % del gasto programable del mismo y, la suma resultante no podrá ser inferior a la asignada en el ejercicio inmediato anterior.</p>



... continúa CONJUNTAS

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo. Presentada por el Dip. Víctor Manuel Ochoa Camposeco (PRD), a nombre de diputados integrantes de todos los grupos parlamentarios y partidos políticos representados en la Cámara de Diputados.</p>	<p>Octubre 31, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL</p>		<p>Legislar en materia de nuevas condiciones generales de trabajo; instaurar el Instituto Nacional del Salario Mínimo, Productividad y Reparto de Utilidades, cuyos integrantes serán designados por la Cámara de Diputados, en sustitución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; establecer por mandato constitucional un sólo salario mínimo, aprobado por la Cámara de Diputados, previa recomendación del Instituto arriba mencionado; estipular la semana laboral de 40 horas con pago de 56; crear el Registro Público Nacional de Organizaciones Sindicales y Contratos Colectivos de Trabajo. 6. Garantizar el voto libre, directo, universal y secreto de los agremiados en todos los órdenes de la vida sindical, así como establecer la obligación de celebrar asambleas periódicamente y rendir cuentas del estado financiero de las organizaciones sindicales.</p>
<p>Proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Comisión Encargada de Coadyuvar y dar Seguimiento a los Proyectos de Desarrollo relacionados con el Sur de México. Presentada por el Dip. Edilberto Jesús Buenfil Montalvo (PRI), a nombre de la Comisión Especial Encargada de Coadyuvar y dar Seguimiento a los Proyectos de Desarrollo Regional Relacionados con la Región Sur-Sureste de México.</p>	<p>Noviembre 05, 2002 REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p>		<p>Otorgar el carácter de Comisión Ordinaria a la actual Comisión Especial Encargada de Coadyuvar y dar Seguimiento a los Proyectos de Desarrollo Regional Relacionados con la Región Sur-Sureste de México.</p>
<p>Proyecto de decreto de reforma a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Presentada por la Dip. Lorena Martínez Rodríguez (PRI), a nombre de diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.</p>	<p>Noviembre 05, 2002 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</p>	<p>Diciembre 12, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Garantizar que las relaciones de trabajo entre el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INPAM) y sus trabajadores, se rijan por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como actualmente se contempla.</p>



... continúa **CONJUNTAS**

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Presentada por el Dip. José Manuel Minjares Jiménez (PAN), a nombre de diputados integrantes del PRI, PAN, PRD y PVEM.</p>	<p>Noviembre 07, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 10, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado</p>	<p>Incorporar en el sistema tributario del IVA, el cálculo del impuesto con base en el flujo de efectivo; dar seguridad jurídica a los contribuyentes por lo que hace a la causación del impuesto con base en el flujo de efectivo; simplificar su cálculo al eliminar la determinación del impuesto por ejercicios fiscales y el ajuste semestral; establecer el tratamiento aplicable a las enajenaciones de bienes que realicen empresas que cuenten con programas de maquila o de importación temporal para producir artículos de exportación, o que cuenten con regímenes similares en los términos previstos por la legislación aduanera.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 113 y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales.</p>	<p>Noviembre 14, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Permitir que en los delitos que se persiguen de oficio baste el parte informativo de la policía para iniciar la averiguación previa, de conformidad con la siguiente modificación; artículo 113.- ... "tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la averiguación, el oficio, comunicación o parte informativo que rinda el agente de cualquier cuerpo de policía, en donde se haga del conocimiento de la autoridad investigadora hechos que pudieran ser delictivos, sin que deban reunirse los requisitos a que aluden los artículos 118, 119 y 120 de este ordenamiento. Al oficio, comunicación o parte informativo, se acompañarán los elementos de que disponga y que sean conducentes para la investigación."</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud. Presentada por el Dip. Federico Granja Ricalde (PRI), a nombre de diputados integrantes del PRI y PVEM.</p>	<p>Noviembre 21, 2002 SALUD</p>		<p>Reformar el artículo 222 de la Ley General de Salud, en materia de requisito de planta, esto es la autorización de medicamentos sólo si se realizan en fabricas o laboratorios con licencia sanitaria; Artículo 222.- La Secretaría de Salud sólo concederá la autorización correspondiente a los medicamentos, cuando se demuestre que las substancias que contengan, reúnan las características de eficacia, seguridad y calidad y su elaboración se realice en fábricas o laboratorios de medicamentos o productos biológicos para uso humano que cuenten con licencia sanitaria expedida por la propia Secretaría.</p>

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley de Comercio Exterior. Presentada por el Dip. César Alejandro Monraz Sustaita (PAN), a nombre de diputados integrantes del PRI, PAN y PRD.</p>	<p>Noviembre 21, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Considerada en el dictamen de reformas a la Ley Aduanera. Diciembre 05, 2002</p>	<p>Actualizar las leyes en la materia para agilizar el flujo de mercancías en el comercio exterior y contar con un sistema aduanero más eficiente y rápido; establecer mecanismos que promuevan la competitividad de las empresas manufactureras, maquiladoras de exportación, empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, así como de aquellas empresas que orienten su mercado al interior; fortalecer la seguridad jurídica de los sujetos obligados por la Ley Aduanera; adecuar la tramitología aduanal en torno a la simplificación administrativa en la elaboración de los documentos aduanales; hacer eficiente el tiempo de cruce de las mercancías en el flujo de operación, sin desatender la fiscalización correspondiente.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, a fin de establecer los requisitos para ser miembro del Consejo Directivo. Presentada por el Dip. Jesús Dueñas Llerenas (PAN), a nombre de diputados integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD, PVEM y CDPPN.</p>	<p>Noviembre 21, 2002 AGRICULTURA Y GANADERÍA</p>		<p>Señalar como requisitos para ser miembro del Consejo Directivo de las organizaciones ganaderas, no ser candidato o tener algún puesto de elección popular; no desempeñar algún cargo público dentro de la Administración Pública Federal, estatal o municipal; que la principal fuente de sus ingresos económicos sea por la actividad ganadera.</p>
<p>Proyecto de Ley General de Vivienda. Presentada por el Dip. José Marcos Aguilar Moreno (PAN), a nombre de Diputados integrantes de la Comisión de Vivienda.</p>	<p>Diciembre 05, 2002 VIVIENDA Y DE DESARROLLO SOCIAL</p>		<p>Expedir la Ley que regule los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa; reglamenta el párrafo quinto del artículo 4º constitucional, relativo al derecho a la vivienda; establece las bases para la formulación, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, del Programa Sectorial de Vivienda, que integre Proyectos de Desarrollo Regional elaborados en coordinación con los estados y los municipios; crea la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, encargado de instrumentar el Programa Sectorial de Vivienda; integra la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, por el Consejo Nacional de Vivienda, el Comisionado y un Comité Consultivo; integra el Consejo Nacional de Vivienda por titulares de 7 Secretaría de Estado y será presidido por el Presidente de la República, quien a su vez nombrará al Comisionado.</p>



... continúa CONJUNTAS

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de Ley que crea la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Presentada por el Dip. Vitálico Cándido Coheto Martínez (PRI), a nombre de Diputados integrantes del PRD y PRI.</p>	<p>Diciembre 05, 2002 GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ASUNTOS INDÍGENAS</p>		<p>Expedir el marco legal que regule la organización y funcionamiento de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; abroga la Ley del Instituto Nacional Indigenista; crea el Consejo Federal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, como órgano permanente de política y coordinación del Ejecutivo Federal en materia de desarrollo integral de los pueblos indígenas, con la participación de representantes de la Administración Pública Federal e integrantes de foros indígenas e instituciones académicas, y presidido por el Presidente de la República; instaura la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo. Presentada por el Dip. Roberto Ruiz Ángeles (PRI), a nombre de Diputados integrantes del PRI, PAN y PVEM.</p>	<p>Diciembre 12, 2002 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</p>		<p>Actualizar en lo general el marco laboral, para corregir contradicciones, retirar referencias en desuso y establecer nuevas denominaciones a casos específicos; sustituye el término patrón por el de empleador; establece la obligatoriedad de la capacitación, tanto de empleadores como de trabajadores; sanciona tanto al empleador como a trabajadores que incurran en actos de hostigamiento sexual; posibilita a trabajadores y empleadores para que convengan la modificación de los días de descanso obligatorio; precisa los derechos y obligaciones de ambas partes cuando apliquen alguna de las nuevas modalidades de contratación; incorpora nuevos criterios para ascensos en las empresas.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; reforma al artículo 2 del Código Federal de Procedimientos Penales; y el artículo 4 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y adiciones y modificaciones a diversos artículos de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Presentada por la Dip. Hortensia Aragón Castillo a nombre de la Comisión Especial para el Seguimiento de las Investigaciones de los Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.</p>	<p>Diciembre 13, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ESP. PARA EL SEG. INV. DE H. EN CHIHUAHUA.</p>		<p>Establecer las bases para la competencia concurrente de la federación y las entidades federativas en la investigación, persecución y actuación de los procesos penales por los delitos contra la salud (narcotráfico), previstos en los artículos 194 y 195 del Código Penal Federal; reforma el artículo 102 constitucional; artículo 102.- A... "La Ley establecerá los casos delictivos específicos en los que las facultades de investigación, persecución y actuación en los procesos penales serán ejercidas de forma coadyuvante o concurrente por las autoridades judiciales de los diversos ámbitos de competencia; estipula en la legislación secundaria que: "la investigación de los casos de delitos contra la salud (...) serán competencia concurrente del Ministerio Público Federal y del Ministerio Público local, por lo que dichas investigaciones deberán realizarse en absoluta coordinación."</p>



1.4 INICIATIVAS DE LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO</p>	<p>Septiembre 17, 2002</p> <p>HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Adecuar el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal al contenido del artículo 115 constitucional, en materia de facultades de los ayuntamientos, con el propósito de eliminar del primero, el requisito de autorización de la Legislatura Local correspondiente para que los Ayuntamientos, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, puedan dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo de dicho Ayuntamiento.</p>
<p>Proyecto de decreto reformas a los artículos 51 y 133 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>Octubre 01, 2002</p> <p>TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</p>		<p>Reformar la Ley Federal del Trabajo en materia de garantías laborales por embarazo: Prohibir al patrón exigir como requisito de contratación o de permanencia en el trabajo la presentación de una constancia o certificado médico de no embarazo; establecer como causa de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador; el que el patrón impida la permanencia del trabajador en el empleo por embarazo o gravidez del mismo.</p>
<p>Proyecto de decreto Que reforma el inciso c), párrafo cuarto, de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO</p>	<p>Octubre 10, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Reformar disposiciones constitucionales en materia de autonomía presupuestal de los municipios para señalar que las Legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas; los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con la Ley de la materia.</p>



INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA</p>	<p>Octubre 15, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Adicionar la fracción I del artículo 104 constitucional, en materia de reembolso de gastos, por parte de la federación, a los Estados y el Distrito Federal por el servicio de impartición de justicia sobre las controversias de orden civil o criminal cuando sólo afecten intereses particulares: Artículo 104.- ...</p> <p>"I. De todas las controversias del orden civil o criminal que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano. Cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares, podrán conocer también de ellas, a elección del actor, los jueces y tribunales del orden común de los estados y del Distrito Federal; el recursos federal que se asigne en compensación de los gastos que cause este servicio, deberá destinarse directamente a fortalecer los presupuestos de los Poderes Judiciales Estatales."</p>
<p>Proyecto de decreto mediante la cual se adiciona un párrafo al artículo 15 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO</p>	<p>Octubre 29, 2002</p> <p>TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL</p>		<p>Adicionar el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, en materia de notificación al IMSS por parte de los ayuntamientos, sobre licencias que expidan para la actividad de la construcción; los ayuntamientos, al expedir licencias o permisos para la actividad de la construcción, notificarán al Instituto Mexicano del Seguro Social los datos generales del solicitante, el tipo de obra de que se trate, el periodo de realización de la misma y el número de metros cuadrados de construcción.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona el Código Penal Federal, dentro del Título Séptimo, de los delitos contra la salud, el Capítulo Tercero y el artículo 199 ter.</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO</p>	<p>Octubre 29, 2002</p> <p>JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Tipificar como delito contra la salud el delito de adulteración de bebidas alcohólicas, de conformidad con la siguiente reforma: Artículo 199 Ter.- Se impondrán de tres a siete años de prisión y de ciento cincuenta a mil días de salario mínimo de multa al que, de manera dolosa, vicie y/o altere en contenido las fórmulas de elaboración de bebidas alcohólicas. La misma sanción se aplicará a quien falsifique, altere la marca, viole sellos, envase o embalajes de bebidas alcohólicas producidas en territorio nacional o comercializadas en el mismo. Para los efectos de esta iniciativa, se entiende por bebidas alcohólicas las que, conforme a las normas oficiales mexicanas, contengan más de 3° G.L. de alcohol, que se clasifican en bebidas de baja y de alta graduación.</p>



INICIATIVA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que adiciona una fracción II al artículo 8 de la Ley Federal de Derechos para el año 2002.</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO</p>	<p>Noviembre 12, 2002</p> <p>HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Considerada en el dictámen de reformas a la Ley fderal de Derechos y a la Ley Federal de Cinematografía. Diciembre 05, 2002</p>	<p>Establecer el pago de derechos por servicios migratorios por la cantidad de \$1000.00, para que el turista de nacionalidad estadounidense pueda obtener la autorización en la que se le otorgue calidad migratoria de no inmigrante.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma la segunda parte de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO</p>	<p>Noviembre 12, 2002</p> <p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>		<p>Sustituir la denominación de Departamento de Salubridad por Secretaría de Salud, a que hace referencia la segunda parte de la fracción XVI del artículo 73 constitucional; Artículo 73, XVI; " En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República."</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona el Capítulo III con los artículos 22 A, 22 B, 22 C y 22 D, en el Título Segundo de la Ley General de Salud.</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO</p>	<p>Diciembre 03, 2002</p> <p>SALUD</p>		<p>Crear el Consejo Nacional de Precios a los Medicamentos y Material de Curación, como órgano auxiliar del Consejo de Salubridad General, encargado de establecer las políticas públicas necesarias para la vigilancia y regulación de los límites mínimos y máximos de precios de los medicamentos y material de curación, y el cual estará integrado por un Presidente, que será el Secretario de Salud, y 12 vocales, entre los que deberán estar los titulares de las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, representantes de las cámaras farmacéuticas y representantes sociales.</p>



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 17 bis, a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; se reforma el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>Septiembre 05, 2002 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE DESARROLLO SOCIAL</p>		<p>Impulsar reformas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de sistemas de manejo ambiental, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, expedirán los manuales de sistemas de manejo ambiental, que tendrán por objeto la optimización de los recursos materiales que se emplean para el desarrollo de sus actividades, con el fin de reducir costos financieros y ambientales: las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia energética, el uso responsable del agua y demás circunstancias pertinentes.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales.</p>	<p>Septiembre 05, 2002 GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Crear esta Ley con el objeto de asegurar que el tratamiento de datos personales se realice con respeto a las garantías de las personas físicas; se aplica esta Ley a los datos de carácter personal que figuren en archivos, registros, bancos o bases de datos de personas físicas, y a todo posterior, incluso no automatizado, de datos de carácter personal registrados en soporte físico susceptible de tratamiento automatizado. con relación al órgano facultado para la protección de datos personales, se señala que el Instituto encargado de controlar, organizar, estructurar, evaluar y vigilar la protección de los datos personales, que se encuentran en los bancos de datos, archivos o registros; así como a los responsables de los mismos, regulados por esta Ley, será el que disponga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>Proyecto de Decreto por el que se autoriza la emisión de una Moneda Conmemorativa de la Presidencia Mexicana de APEC 2002.</p>	<p>Septiembre 17, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Autorizar la emisión de una moneda de plata con valor nominal de diez pesos, conmemorativa de la Presidencia Mexicana de APEC 2002, de conformidad con el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p>



MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 4º, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.</p>	<p>Septiembre 17, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Establecer como causa de retiro forzoso de un magistrado, padecer incapacidad física o mental para desempeñar el cargo o cumplir 75 años de edad.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.</p>	<p>Septiembre 24, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS</p>		<p>Presentar reformas en materia de garantías para menores infractores de origen indígena, a efecto de establecer que "los menores indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura"; "...La asignación de un defensor para los menores indígenas recaerá en personas que tengan conocimiento de su lengua y cultura."; "En el caso de que los menores infractores sean integrantes de algún pueblo o comunidad indígenas, se deberá tomar en cuenta esta condición, así como su situación sociocultural y económica, tanto en la elaboración del dictamen técnico, como en la consideración final que hace el Consejero Unitario."</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p>	<p>Septiembre 24, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS</p>	<p>Noviembre 12, 2002 Aprobado el proyecto de decreto se turnó al PEF</p>	<p>Promover reformas en materia de garantías procesales para los indígenas a fin de garantizarles el acceso pleno a la jurisdicción del Estado en los procedimientos en que sean parte, el juez deberá considerar, al momento de dictar la resolución, sus usos, costumbres y especificidades culturales; las actuaciones dictadas en los juicios en los que una o ambas partes sean indígenas, que no supieran leer el español, el tribunal deberá traducirlas a su lengua, dialecto o idioma con cargo a su presupuesto, por conducto de la persona autorizada para ello.</p>



MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.</p>	<p>Septiembre 24, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS</p>	<p>Noviembre 12, 2002 Aprobado el proyecto de decreto se turnó al PEF</p>	<p>Los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente; particularmente cuando se trate de indígenas se considerarán las costumbres de los pueblos y comunidades a los que pertenezcan; cuando intervengan en las actuaciones personas pertenecientes a los pueblos o comunidades indígenas, deberán ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>	<p>Septiembre 24, 2002 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>		<p>Modificar disposiciones relativas al tratamiento de materiales tóxicos, radioactivos o nucleares, con la intención de facultar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para establecer la clasificación de las actividades que deban considerarse altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, radioactivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente; facultar a la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias para que, con la participación de las Secretarías de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuiden que la explotación y uso de minerales radioactivos, el aprovechamiento de los combustibles nucleares y los usos de la energía nuclear, se lleven a cabo con apego a las normas oficiales mexicanas sobre seguridad nuclear, radiológica, física.</p>
<p>Proyecto de Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México.</p>	<p>Septiembre 24, 2002 MARINA</p>	<p>Octubre 31, 2002 Aprobado el proyecto de decreto se turnó al PEF</p>	<p>Establecer lineamientos básicos de respeto y consideraciones mutuas que rijan la interrelación del personal naval de la Armada de México; fijar mecanismos mediante los cuales se estimule y reconozca su esfuerzo y dedicación; determinar los supuestos agravantes o atenuantes de las infracciones contra la disciplina naval militar, así como los criterios para la imposición y graduación de los correctivos disciplinarios; a la vez de establecer los parámetros para calificar las citadas faltas; señalar lineamientos generales en materia de deberes del marino militar, comprendiendo deberes generales y deberes de acuerdo a la jerarquía y al cargo o comisión; incorporar medidas preventivas para el sostenimiento de la disciplina; disminuir el plazo de los arrestos, así como sustituir la figura de Depósito, por la de Disposición en Espera de Órdenes.</p>



MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública.</p>	<p>Septiembre 26, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS</p>		<p>Establecer en la Ley Federal de Defensoría Pública, la figura del Asistente Jurídico, especializado en brindar atención y servicio de asesoría legal a las personas y comunidades indígenas.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 76, 89, 108, 109, 110, 111 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Octubre 08, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL</p>		<p>NO es de aprobarse la minuta de la Cámara de Diputados, que contiene la Iniciativa presentada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la ALDF, no tiene competencia para presentar Iniciativas de reformas constitucionales ante el H. Congreso de la Unión. Tal competencia esta claramente establecida por los artículos 71 y 135 de la Ley fundamental; con la aprobación de esta Minuta quedarían restringidos y limitados los Poderes Federales ante los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, rompiendo con el orden constitucional que actualmente impera.</p>
<p>Proyecto de Ley de Sistemas de Pagos</p>	<p>Octubre 29, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Noviembre 07, 2002 Aprobado el Proyecto de Ley se turnó al PEF</p>	<p>Expedir el marco jurídico que establezca los instrumentos, procedimientos bancarios y mecanismos de transferencias de fondos y valores, para llevar a cabo los pagos correspondientes por transacciones financieras y comerciales, de conformidad con las siguientes bases: se define como Sistemas de Pagos a los acuerdos o procedimientos que tengan por objeto la Compensación de Órdenes de Transferencia o la Liquidación de Órdenes de Transferencia Aceptadas; se estructuran los sistemas de pago de la siguiente manera: a) Como un convenio entre un grupo determinado de instituciones financieras, principalmente instituciones de crédito, que reciben el nombre de participantes, en coordinación con una entidad que funge como Administradora del Sistema.</p>



MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal	Octubre 29, 2002 GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA		Sentar las bases legales para impulsar la creación y operación del Servicio Profesional de Carrera que opere en el ámbito de la Administración Pública Federal centralizada; reforma el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para eliminar la denominación de la actual Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, convirtiéndose en la Secretaría de la Función Pública como dependencia encargada de dirigir el Servicio Profesional de Carrera; estructura las actividades del Servicio a través de siete subsistemas: a) Subsistema de Planeación de Recursos Humanos, proveerá la determinación de las necesidades de personal. b) Subsistema de Ingreso, regulará el reclutamiento y la selección. c) Subsistema de Desarrollo Profesional, se encargará de los procedimientos para la determinación de los planes individuales de carrera.
Proyecto de decreto que adiciona el artículo 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.	Noviembre 05, 2002 EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS		Establecer la obligación, por parte de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que en el registro de los títulos profesionales, en la expedición de las cédulas, y en general en todo acto de control y vigilancia del ejercicio profesional, el grado académico se asiente en razón del género de la persona titular o acreditada, es decir, con la terminación de la letra "o" cuando se trate de varones y "a" cuando se trate de mujeres.
Proyecto de Ley General de Cultura Física y Deporte.	Noviembre 05, 2002 JUVENTUD Y DEPORTE	Diciembre 13, 2002 Aprobado el proyecto de decreto se turnó al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM	Expedir una nueva Ley que dé seguridad y protección en el ámbito deportivo mexicano; se abroga la Ley General del Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2000; se integra el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), por las siguientes dependencias: la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONANE); los órganos estatales, del Distrito Federal, y municipales de Cultura Física y Deporte; la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. (CODEME); el Comité Olímpico Mexicano, A.C. (COM); y las Asociaciones Deportivas Nacionales; se crea la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONANE), como un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propios, que será el rector de la política nacional en materia de cultura física y deporte.



MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Poyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.</p>	<p>Noviembre 07, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 14, 2002 Aprobado el proyecto de decreto se turnó al Senado, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM</p>	<p>Expedir la Ley que asegure la transparencia en el otorgamiento de créditos garantizados y fomente la competencia mediante el abaratamiento de costos de instrumentación; reglamentar la fracción X del artículo 73 constitucional, en lo relativo a la regulación de servicios financieros; definir como Crédito Garantizado, el crédito que otorguen las personas morales con garantía real, ya sea a través de hipoteca, prenda, caución bursátil, fideicomiso de garantía o de cualquier otra forma, destinado a la adquisición, construcción, remodelación o refinanciamiento relativo a bienes inmuebles; establecer el procedimiento para la contratación de Créditos Garantizados a la Vivienda.</p>
<p>Proyecto de Ley Orgánica de la Armada de México.</p>	<p>Noviembre 14, 2002 MARINA</p>	<p>Diciembre 03, 2002 Aprobado el Proyecto de Ley se turnó al PEF</p>	<p>Expedir una nueva Ley que regule la estructura y funcionamiento de la Armada de México; se amplían las facultades de la Armada en la prevención del delito, además de los delitos de terrorismo, contrabando, narcotráfico, tráfico de personas y la piratería, los delitos de robo de embarcaciones, artes y productos de pesca; se reafirma la participación que corresponde a la Cámara de Senadores en la ratificación de nombramientos de jefes superiores y en la autorización para que las fuerzas navales salgan de los límites del país; se faculta al Alto Mando de la Armada de México para determinar la organización jurisdiccional de los mandos subordinados; se crean órganos colegiados como el Consejo del Almirantazgo, la Comisión Coordinadora para la Asignación de Cargos y la Comisión Coordinadora para Ascensos.</p>
<p>Proyecto de decreto por el cual se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y se reforman y adicionan la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.</p>	<p>Noviembre 21, 2002 AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON OPINIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>Diciembre 14, 2002 Aprobado el Proyecto de decreto se turnó al PEF</p>	<p>Expedir la Ley que regule el aprovechamiento y desarrollo forestal sustentable; reglamentar el Artículo 27 constitucional en lo relativo a la regulación, protección, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; establecer los procedimientos de concurrencia en materia forestal, entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios; organizar el Servicio Nacional Forestal, presidido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; instaurar la Comisión Nacional Forestal, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p>



MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.	Noviembre 21, 2002 DESARROLLO SOCIAL Y DE ASUNTOS INDIGENAS.		Garantizar el acceso de las comunidades indígenas a la jurisdicción del Estado mexicano, sin discriminaciones, en materia de asentamientos humanos; adecuar la norma en materia de asentamientos humanos, con los principios constitucionales, a partir de su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 14 de agosto de 2001; considerar de interés público los programas para mejorar las condiciones de las comunidades integrantes de un pueblo indígena, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para ampliar la infraestructura urbana y la cobertura de los bienes y servicios sociales básicos; ampliar las facultades de las entidades federativas y municipios para convenir con la Federación, la formulación y ejecución de programas especiales de mejoramiento y desarrollo urbano en comunidades indígenas.
Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.	Noviembre 21, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		Expedir la Ley que fije los procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado; se reglamenta el párrafo segundo del artículo 113 constitucional, en lo relativo a la responsabilidad patrimonial del Estado; se faculta a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para interpretar la Ley; se señala la obligación del Ejecutivo Federal para proponer a la Cámara de Diputados el monto de la partida presupuestal destinada a cubrir las erogaciones derivadas de responsabilidad patrimonial de los Poderes de Unión.
Proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-L al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Noviembre 21, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES		Otorgar al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de pesca y acuacultura, así como la participación de los sectores social y privado.



MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 7 y el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Noviembre 21, 2002 EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS</p>	<p>Diciembre 15, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al PEF</p>	<p>Incorporar la materia ambiental en la educación; señalar que la educación que imparta el Estado, deberá inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad; establecer como obligación de las autoridades educativas locales, poner a consideración de la Secretaría de Educación Pública, contenidos regionales que permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de los ecosistemas propios de la entidad y municipios respectivos.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 9,12 y 33 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>	<p>Diciembre 03, 2002 GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Garantizar la asistencia de traductores para ciudadanos de comunidades indígenas, en la presentación de denuncia escrita en contra de servidores públicos ante la Cámara de Diputados, por actos que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales, y a efecto de que la Cámara determine la declaración de procedencia correspondiente.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Diciembre 05, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 13, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Senado, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM</p>	<p>Precisar que cuando la Ley haga referencia a contribuciones, se entenderán comprendidos los aprovechamientos federales; facultar al SAT para que, cuando sea necesario, pueda solicitar el auxilio de la fuerza pública federal; especificar que el pago en especie mediante la entrega de obras plásticas que pueden efectuar los autores, se realiza respecto de contribuciones y no solamente de impuestos, toda vez que dicho concepto es más amplio; establecer la obligación del SAT de llevar un registro público pormenorizado de las audiencias con contribuyentes, a fin de hacer valer al particular su garantía de audiencia en un marco de legalidad que evite la corrupción al interior del SAT.</p>

MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del Código de Comercio, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley del Mercado de Valores, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.</p>	<p>Diciembre 05, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Establecer un marco jurídico seguro que facilite el otorgamiento del crédito y garantice el funcionamiento adecuado de los fideicomisos; redactar de manera más clara y precisa, los conceptos de garantía, fideicomiso de garantía y fideicomisario; ajustar los procedimientos relativos al fideicomiso de garantía, con el objeto de revitalizar su uso en condiciones más accesibles para los deudores y dar mayor seguridad jurídica para los fiduciarios y acreedores; autorizar a algunos intermediarios financieros a celebrar fideicomisos en lo general y fideicomisos de garantías, destacando las normas que se aplicarán a las casas de bolsa y aseguradoras; incluir prohibiciones en materia del fideicomiso, de acuerdo con el intermediario financiero de que se trate.</p>
<p>Proyecto de Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional para Establecer Zona de Restauración Ecológica y de Reserva de Aguas a la Región Lerma-Santiago-Pacífico.</p>	<p>Diciembre 05, 2002 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE RECURSOS HIDRÁULICOS</p>		<p>Expedir la Ley para restaurar el equilibrio ecológico y la protección, conservación y el uso sustentable de las aguas superficiales y subterráneas de la Región Lerma-Santiago-Pacífico, dentro de la cual queda comprendido el Lago de Chapala; se establecen como zonas de restauración ecológica y de reserva de aguas, por causa de utilidad pública, las superficies comprendidas dentro del polígono de la Región Lerma-Santiago-Pacífico; se faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para aplicar y vigilar el cumplimiento de la presente Ley; se señalan los requisitos que deben contener los programas de restauración ecológica y de reserva de agua elaborados por la SEMARNAT.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior.</p>	<p>Diciembre 05, 2002 COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL</p>	<p>Diciembre 14, 2002 Aprobado el Proyecto de decreto se turnó al Senado, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM</p>	<p>Garantizar la defensa de los diferentes sectores productivos que participan en el comercio exterior y que se vean afectados por prácticas desleales de comercio; fortalecer al Ejecutivo Federal, a través de las Secretaría de Economía, para resolver los conflictos que le son planteados como producto del intercambio comercial con otros países, particularmente en la defensa de los sectores productivos, como el agropecuario, que han sido afectados seriamente por el libre comercio; permitir que los procedimientos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de medidas de salvaguarda, se inicien de oficio en circunstancias especiales cuando la Secretaría de Economía tenga pruebas suficientes de la discriminación de precios o de subvenciones; pudiendo ser a solicitud de parte; asegurar la defensa de nuestra producción ante prácticas desleales realizadas por economías centralmente planificadas.</p>



MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para los efectos del inciso e), del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Diciembre 10, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Diciembre 12, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se Turnó al PEF</p>	<p>Dotar de facultades a la PGR en materia de recompensas; agregar como obligación de la dependencia, el asegurar que inculpados, ofendidos, víctimas, denunciantes y testigos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, dispongan de interpretes y traductores; facultar al Procurador para crear consejos asesores y de apoyo; clarificar la redacción relativa a los requisitos y antigüedad para ser Subprocurador, Oficial Mayor o Visitador General; fijar una experiencia profesional de al menos tres años, como requisito para ingresar a la PGR como Agente del Ministerio Público de la Federación; incluir a dos representantes del ámbito académico en el Consejo de Profesionalización y Evaluación del Servicio Civil de Carrera de Procuración de Justicia Federal; precisar los exámenes con que deben contar los procesos de evaluación de control de confianza y evaluación del desempeño.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.</p>	<p>Diciembre 10, 2002 JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>		<p>Establecer la improcedencia y negar valor probatorio a las averiguaciones previas integradas por delitos distintos a los considerados por esta Ley como delincuencia organizada; señalar la improcedencia de la Ley en la investigación, persecución, procesamiento y sanción de delitos diversos a los tipificados como delincuencia organizada; considerar carente de validez probatoria, sancionar a servidores públicos que inicien una averiguación previa por delitos no considerados como delincuencia organizada.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Federal de Cinematografía, para los efectos del inciso e), del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Diciembre 10, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 13, 2002 Aprobado el proyecto de decreto se turnó al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM</p>	<p>Eliminar el incremento propuesto al derecho que se cobra a los turistas para ingresar al país, de \$190 pesos a \$210 pesos; eliminar el derecho propuesto a la autorización para exhibición pública de una película en salas cinematográficas; ara que, en todo caso, los apoyos económicos al Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), y al Instituto Mexicano para la Cinematografía, se realicen a través de las partidas presupuestales correspondientes; considerar a los municipios de Aldama y González del Estado de Tamaulipas, en la zona de disponibilidad No. 8 y no en la No. 7, en razón de que dichos municipios se han visto seriamente afectados por el fenómeno de la sequía y se cuenta con la opinión favorable de la Comisión Nacional del Agua.</p>

MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Diciembre 12, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 13, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al Ejecutivo Federal</p>	<p>Especifica el cálculo que corresponda al impuesto de los dividendos o utilidades distribuidos tratándose de personas morales que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas; elimina el supuesto de considerar como ingreso o deducción la diferencia de inventarios cuando el inventario final sea mayor que el inicial, o cuando el inicial sea mayor al final, respectivamente, tratándose de contribuyentes dedicados a la ganadería; ajusta los términos para las deducciones correspondientes a las prestaciones de previsión social otorgadas a los trabajadores no sindicalizados; mantiene la redacción vigente, relativa a las deducciones del 50% de consumos en restaurantes; incrementa el monto de deducibilidad para la inversión en automóviles; garantiza la confidencialidad de la información que presenten las instituciones del sistema financiero.</p>
<p>Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Diciembre 12, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Diciembre 14, 2002 Aprobado el Proyecto de Ley se turnó al Ejecutivo Federal</p>	<p>Reforma los artículos: a) 17 fracción XII, relativo a estímulos a los productores de agave; b) Segundo transitorio, por el que se reforman las Tarifas de los impuestos Generales a la Exportación y a la Importación efectuadas por el Ejecutivo Federal durante el año 2002; c) Sexto transitorio, sobre los procesos de transferencia no onerosa a los estados; adiciona un nuevo artículo transitorio; en el ejercicio fiscal del año 2003 no se pagará el Impuesto a los Servicios Conexos o Complementarios contenidos en el artículo 3, fracción XIII, inciso k), de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, cuando estos sean únicamente servicios públicos, entre otros: los de información, servicios de hora, Locatel, servicios de emergencia. El Servicio de Administración Tributaria definirá mediante reglas de carácter general la lista precisa de los servicios que estarán exentos del pago de este impuesto.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 133, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Diciembre 13, 2002 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</p>		<p>Prohibir a los patrones exigir o solicitar a las mujeres la presentación de certificado médico de no embarazo, como condición indispensable para la contratación.</p>



MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.	Diciembre 13, 2002 EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS		Legislar en materia de educación indígena; garantizar a los indígenas el derecho a recibir educación bilingüe e intercultural en sus pueblos y comunidades; establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas de todos los niveles; operar sistemas de educación a distancia para la difusión de la educación, investigación, cultura y costumbres indígenas del país; estipular que la elaboración de los libros de texto gratuitos deberán ser en español y lenguas indígenas.
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Pesca.	Diciembre 13, 2002 PESCA		Fomentar del desarrollo sustentable de las comunidades indígenas en el ramo pesquero; señala la obligación de la Sagarpa, de prestar servicios de asesoría y capacitación a las comunidades indígenas cuando éstas se dediquen a la actividad pesquera; estipula la obligación de la autoridad de recabar la opinión de los representantes de las comunidades indígenas cuando una concesión o permiso para la pesca comercial pueda causar daño o deteriorar su hábitat; prevé como una causal de revocación de las concesiones o permisos, la afectación del hábitat de las comunidades indígenas con motivo de alguna actividad pesquera; establece el derecho de preferencia de las comunidades indígenas para las concesiones y permisos; faculta a la Sagarpa para que promueva programas tendientes a reconocer los usos y costumbres pesqueros de estas comunidades.
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo, en materia de derechos y cultura indígenas.	Diciembre 13, 2002 TURISMO Y DE ASUNTOS INDIGENAS		Fomentar acciones tendientes a evitar toda forma de discriminación a las comunidades indígenas en el sector turismo; protege el patrimonio arqueológico, arquitectónico, etnográfico y natural de las comunidades indígenas; contempla que las comunidades indígenas sean invitadas a las sesiones tanto de la Comisión Ejecutiva de Turismo como en los Consejos Consultivos Turísticos de las entidades y los municipios, con el objetivo de establecer un mecanismo de comunicación; estipula la obligación de la Secretaría de Turismo, de dar participación a las comunidades indígenas en la planeación sectorial; prevé que la atención oficial considere programas de turismo social, en y hacia las comunidades indígenas; establece como obligación de la Secretaría de Turismo, apoyar la capacitación de los indígenas en su carácter de prestadores.



MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
Proyecto de decreto que reforma la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.	Diciembre 13, 2002 EQUIDAD Y GÉNERO		Promover las garantías y derechos de la mujer indígena; establece como objeto general del Instituto, promover el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, en particular de la mujer indígena; incluye en la Ley la definición de mujer indígena; incorpora en la Junta de Gobierno del Instituto y en el Consejo Social, a mujeres mexicanas que provengan de comunidades indígenas; faculta al Consejo Consultivo para impulsar la creación y desarrollo de organizaciones de mujeres indígenas, sobre todo de aquellas encaminadas a apoyarlas en el acceso igualitario a las oportunidades.
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud.	Diciembre 13, 2002 SALUD		Garantizar derechos en materia de salud, a las comunidades indígenas; incluye como materia de salubridad general, a la medicina tradicional indígena y al programa de nutrición materno infantil para la población indígena; garantiza los servicios de salud a las madres indígenas durante la gestación y posterior al parto, así como a los infantes, velando por su alimentación; protege la propiedad intelectual de la medicina tradicional indígena; incluye a las autoridades indígenas como parte de los sectores participantes en el Sistema Nacional de Salud; reconoce a las autoridades indígenas personalidad para participar en la celebración de convenios y contratos en materia de salud con las autoridades sanitarias; asegura que la asesoría, orientación e información que se brinde en materia de salud y planificación familiar sea realizada tanto en español como en la lengua indígena de que se trate.
Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Aduanera, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diciembre 13, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Diciembre 14, 2002 Aprobado el Proyecto de decreto se turnó al PEF	Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos del Senado de la República, aceptan en lo general la minuta de la Cámara de Diputados, no obstante estiman prudente implementar mecanismos eficaces que impulsen la economía nacional, así como de poner en práctica estímulos orientados al comercio exterior.



MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Diciembre 13, 2002 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>		<p>Ajusta disposiciones relativas a las facultades concurrentes de los tres órdenes de gobierno, para llevar a cabo la gestión integral de residuos; precisa el principio de autoridad formal de la Ley; corrige definiciones comprendidas en el Título de Disposiciones Generales; reasigna características específicas a cada uno de los tres tipos de residuos: sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos; reestructura el título referente a los instrumentos de política de prevención y gestión integral de los residuos; incorpora reglas que garanticen el ejercicio del sistema de información sobre gestión integral de residuos; sistematiza los preceptos relativos a la gestión de residuos peligrosos; impone reglas para que la incineración de residuos se sujete a las normas oficiales mexicanas; unifica en un título la prevención de la contaminación de sitios con residuos peligrosos y su remediación.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.</p>	<p>Diciembre 13, 2002 CIENCIA Y TECNOLOGÍA , CON OPINIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.</p>		<p>Adicionar el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, en materia de transferencia del 1% del Producto Interno Bruto a la investigación científica y desarrollo tecnológico; artículo 9 Bis.- El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el Estado -Federación, entidades federativas y municipios- destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del Producto Interno Bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley.</p>
<p>Proyecto de Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.</p>	<p>Diciembre 13, 2002 RELACIONES EXTERIORES Y DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL</p>		<p>Expedir la Ley Reglamentaria del artículo 93 constitucional, en materia de facultades constitucionales del Senado de la República para requerir información a funcionarios del Gobierno Federal sobre celebración y aprobación de tratados relacionados con el comercio de mercancías, servicios, inversiones, transferencia de tecnología, propiedad intelectual, doble tributación y cooperación económica; establece el procedimiento de información sobre tratados internacionales en materia económica; a) Al inicio de cada Periodo Ordinario de Sesiones, el Senado, a través de las Comisiones competentes, requerirá a las Secretarías de Estado y a cualquier organismo de la Administración Pública Federal encargado de la representación de México en las negociaciones, un Informe Inicio de Negociaciones de un Tratado.</p>



MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Federal del Derecho de Autor.	Diciembre 13, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE CULTURA		Reforzar las medidas de protección a los derechos de autor; garantiza que al autor le sean reconocidos sus derechos cuando una obra de su creación sea comunicada o transmitida por cualquier medio; amplía a cien años la protección de las obras autorales; contempla que en México pueda ejercerse el derecho de Copia Privada; prevé que los sujetos que participen en la realización de la obra musical, tengan el derecho de percibir regalías; estipula que los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, sean cedidos en los términos en que se contraten; concede a los productores de fonogramas, la protección que otorga esta Ley; aumenta la temporalidad de la protección a la industria de radiodifusión; regula el libre uso del dominio público y los casos de excepción en que deba pagarse una cantidad por el uso de las obras.
Proyecto de decreto con el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 19 de la Ley General de Salud.	Diciembre 13, 2002 SALUD		Adicionar un párrafo segundo al artículo 19 de la Ley General de Salud, en materia de 5% del PIB al Sector Salud; artículo 19.-.... El presupuesto anual que la Federación destine al gasto en salud partirá de un mínimo del 5% del Producto Interno Bruto y no podrá ser sujeto a recortes, salvo aprobación del Congreso de la Unión.
Proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diciembre 14, 2002 PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		Adicionar un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de facultar al Ejecutivo Federal para reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional; Artículo 21.- ... el Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman el artículo noveno transitorio del Decreto de Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de reformas y adiciones a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; para Regular las Agrupaciones Financieras; de Instituciones de Crédito; del Mercado de Valores; y Federal de Protección al Consumidor.</p>	<p>Diciembre 14, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Diciembre 15, 2002 Aprobado el Proyecto de Decreto se turnó al PEF</p>	<p>Otorgar a los trabajadores que hayan cotizado bajo el régimen de la Ley del Seguro Social de 1973, el derecho a recibir los recursos del ramo de su retiro acumulados bajo el régimen de la Ley del Seguro Social de 1997; establece de manera expresa que todos los trabajadores que hayan cotizado bajo el régimen de la Ley del Seguro Social de 1973, tienen derecho a recibir los recursos del ramo de su retiro, consistentes en su pensión, los recursos de las subcuentas de retiro y vivienda de su cuenta individual del SAR 92-97 con sus rendimientos, y las cuotas del ramo de retiro acumuladas bajo el régimen de la Ley del Seguro Social de 1997 más sus rendimientos; propone que este beneficio se haga extensivo a más de 60,000 trabajadores que desde julio de 1997 se han pensionado bajo el régimen de la Ley del Seguro Social de 1973.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 9 y adiciona el artículo 9-B de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Diciembre 14, 2002 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>Transferir recursos de la Federación a los estados y municipios, por concepto de operación de puentes o caminos federales; incrementa la aportación de la Federación a los fondos destinados a la construcción, mantenimiento y ampliación de obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen puentes de peaje operados por la Federación; reserva hasta por 20% de los ingresos totales de los puentes operados por la Federación, para cubrir sus propios gastos de operación y mantenimiento; otorga un tratamiento especial a los puentes y caminos administrados por el Fideicomiso No. 1936 del Fondo de Apoyo al Rescate Carretero (FARAC); dispone que el 25% del monto total de los ingresos obtenidos por la operación del puente o camino de peaje de que se trate, se distribuirá por parte de la Federación, asignando una tercera parte a las entidades federativas y dos terceras partes a los municipios correspondientes.</p>
<p>Proyecto de decreto que expide la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de Creación del Instituto Nacional Indigenista; se reforma la fracción VI y se deroga la fracción VII del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se reforma el primer párrafo del artículo 5° de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p>	<p>Diciembre 14, 2002 ASUNTOS INDÍGENAS Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA</p>		<p>Crear la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, y extinguir el Instituto Nacional Indigenista.</p>



MINUTA	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Planeación.	Diciembre 14, 2002 GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA		Asegurar que en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas y políticas públicas federales relacionados con el ámbito indígena, participen y se tomen en consideración las propuestas que realicen los pueblos y comunidades indígenas; en los asuntos relacionados con el ámbito indígena, el Ejecutivo Federal consultará, en forma previa, a las comunidades indígenas, para que éstas emitan la opinión correspondiente.
Proyecto de decreto que crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y reforma la fracción IV, del artículo 7º, de la Ley General de Educación.	Diciembre 14, 2002 ASUNTOS INDÍGENAS Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS		Reincorpora en la Ley el capítulo de relativo a la creación y naturaleza jurídica Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
Proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 5, al que se le adiciona una fracción XX Bis; el artículo 7 fracción XXI; el 8 fracción V; 11; 20 Bis 5 fracción VIII; 34 fracción III; 45 fracción XIII; 47; 56 Bis; 64; 79 fracción IX; y se le adicionan los artículos 24 y 159 Bis 7, todos de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	Diciembre 15, 2002 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Legislar en materia de política ambiental dirigida a las comunidades indígenas; establece la obligación del Gobierno Federal de coordinar con los estados y municipios, programas de conservación y mejoramiento del hábitat natural de las comunidades indígenas; estipula la obligación de los gobiernos estatales y municipales, de expedir disposiciones que garanticen el derecho de las comunidades indígenas a asociarse para acceder al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan; garantiza el derecho de voz de las comunidades indígenas en la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico local; asegura que los representantes de las comunidades indígenas participen en las sesiones del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas; regula que en los procedimientos administrativos en la materia, las personas o comunidades pertenecientes a los pueblos indígenas.



3. PERMISOS CONSTITUCIONALES (AUSENCIAS PEF)

3.1 PERMISOS CONSTITUCIONALES (SOLICITUDES)

NOMBRE	ENTRADA/COMISIÓN	DISCUSIÓN/ APROBACION	MATERIA
<p>Proyecto de decreto que concede autorización al C. Vicente Fox Quesada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 10 al 16 de noviembre de 2002, con el fin de participar en el Quinto Aniversario de la Cumbre de Microcrédito, a realizarse en Nueva York, Estados Unidos de América, el día 10 de noviembre; del 11 al 15 de noviembre de 2002, con objeto de efectuar una gira de trabajo por Europa, que incluye visitas oficiales y de trabajo al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 11 al 12 de noviembre; a la República de Irlanda el 13 de noviembre, así como a la República Francesa del 14 al 15 del mismo mes; y el 16 de noviembre de 2002, a fin de participar en la Décima Segunda Conferencia Iberoamericana del Jefes de Estado y de Gobierno, en Bávaro, República Dominicana.</p>	<p>Octubre 29, 2002 RELACIONES EXTERIORES</p>	<p>Noviembre 5, 2002 Aprobado el proyecto de decreto se turnó al PEF</p>	<p>Participar en el 5° Aniversario de la Cumbre de Microcrédito, para intercambiar puntos de vista y experiencias en el campo de los microcréditos; realizar visitas oficiales al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a la República de Irlanda y a la República de Francia, a fin de mantener un intercambio de opiniones sobre diferentes temas de la llamada nueva agenda internacional como derechos humanos, terrorismo, medio ambiente, combate al crimen organizado, participar en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a realizarse en Bávaro, República Dominicana, con el propósito de reforzar la diplomacia multilateral.</p>



3.2 PERMISOS CONSTITUCIONALES APROBADOS

PERMISO CONSTITUCIONAL	APROBACION	OBJETO
<p>Proyecto de decreto que concede autorización al C. Vicente Fox Quesada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 10 al 16 de noviembre de 2002, con el fin de participar en el Quinto Aniversario de la Cumbre de Microcrédito, a realizarse en Nueva York, Estados Unidos de América, el día 10 de noviembre; del 11 al 15 de noviembre de 2002, con objeto de efectuar una gira de trabajo por Europa, que incluye visitas oficiales y de trabajo al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 11 al 12 de noviembre; a la República de Irlanda el 13 de noviembre, así como a la República Francesa del 14 al 15 del mismo mes; y el 16 de noviembre de 2002, a fin de participar en la Décima Segunda Conferencia Iberoamericana del Jefes de Estado y de Gobierno, en Bávaro, República Dominicana.</p>	<p>Noviembre 5, 2002</p> <p>Aprobado el proyecto de decreto se turnó al PEF</p>	<p>Participar en el 5° Aniversario de la Cumbre de Microcrédito, para intercambiar puntos de vista y experiencias en el campo de los microcréditos; realizar visitas oficiales al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a la República de Irlanda y a la República de Francia, a fin de mantener un intercambio de opiniones sobre diferentes temas de la llamada nueva agenda internacional como derechos humanos, terrorismo, medio ambiente, combate al crimen organizado, participar en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a realizarse en Bávaro, República Dominicana, con el propósito de reforzar la diplomacia multilateral.</p>



4. DICTÁMENES APROBADOS DE LEY O DECRETO

LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
Decreto por el que se convoca a una Sesión Solemne de la Cámara de Diputados del Congreso General para conmemorar el 178 aniversario de la incorporación del Estado de Chiapas a los Estados Unidos Mexicanos. (1)	<p>Septiembre 24, 2002 Se instruyó su publicación en el Diario Oficial de la Federación. (355 PRO) (2 CONTRA)</p> <p>D.O.F.: 26-SEP-2002</p>	Se resuelve llevar a cabo una Sesión Solemne de la Cámara de Diputados el día martes 1º de octubre del año 2002, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, para conmemorar el 178 aniversario de la Federación de Chiapas a los Estados Unidos Mexicanos; la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados definirá el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne y deberá invitar de manera oficial a los integrantes de la Mesa Directiva, de la Junta de Coordinación Política y de las Comisiones de Federalismo y Desarrollo Municipal; de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores, al Gobernador y a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas.
Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2)	<p>Octubre 24, 2002 Se turnó al Senado (344 PRO)</p>	Otorga al Congreso de la Unión la facultad "para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.
Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 63 y la fracción IV del artículo 77, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (3)	<p>Octubre 29, 2002 Se turnó al Senado (395 PRO)</p>	Establece que en la vacante de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa, la Cámara respectiva convocará a elecciones extraordinarias; plantea que la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de representación proporcional, sea cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista nacional respectiva, después de habérsele asignado los senadores que le hubieren correspondido; propone que la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de primera minoría, sea cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido, que para la entidad federativa de que se trate se haya registrado en segundo lugar en la lista.
Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México. (4) (*)	<p>Octubre 31, 2002 Se turnó al PEF (379 PRO)</p> <p>D.O.F.: 13-DIC-2002</p>	Expide la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, con el propósito de establecer lineamientos básicos de respeto y consideraciones mutuas que rijan la interrelación del personal naval de la Armada de México; fija mecanismos mediante los cuales se le estimule y reconozca su esfuerzo y dedicación; determina los supuestos agravantes o atenuantes de las infracciones contra la disciplina naval militar, así como los criterios para la imposición y graduación de los correctivos disciplinarios; a la vez establece los parámetros para calificar las citadas faltas; señala lineamientos generales en materia de deberes del marino militar, comprendiendo deberes generales y deberes de acuerdo a la jerarquía.



LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y se adiciona el Código Federal de Procedimientos Penales. (5)	<p>Octubre 31, 2002 Se turnó al PEF (380 PRO)</p> <p>D.O.F.: 19-DIC-2002</p>	<p>Formula el marco legal que regule los procesos de administración y enajenación de los bienes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que sean susceptibles de enajenarse, ya sea por disposición legal, por resolución de un procedimiento administrativo o por mandato de autoridad judicial competente; se propone la abrogación de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; establecer el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, encargado de los procesos de administración, devolución, enajenación (donación y venta) y destrucción de los bienes del Sector Público.</p>
Decreto por el que se establecen las características de treinta y dos monedas bimetálicas conmemorativas de la Unión de los Estados de la República Mexicana en una Federación, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (6)	<p>Noviembre 5, 2002 Se turno al Senado (392 PRO) (2 CONTRA)</p> <p>D.O.F.: 19-DIC-2002</p>	<p>Establece las características de treinta y dos monedas bimetálicas conmemorativas de la Unión de los Estados de la República Mexicana en una Federación, proponiendo para ello, que el reverso de cada moneda de aquéllas que se acuñen en una primera etapa, contenga el Escudo de la entidad respectiva, incluyendo el del Distrito Federal, así como que aquéllas que se acuñen en una segunda etapa presenten el motivo que al efecto propongan las entidades federativas con alguno de los temas siguientes; arquitectura, arte, ciencia, fauna, flora, trajes o bailes típicos o zonas geográficas de interés.</p>
Decreto por el que se autoriza la emisión de una quinta moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (7)	<p>Noviembre 5, 2002 Se turno al Senado (397 PRO)</p> <p>D.O.F.: 18-DIC-2002</p>	<p>Autoriza la emisión de una quinta moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos, dedicada en esta ocasión a promover la importancia que ha tenido la navegación en el entendimiento y desarrollo de cada país participante, así como del estrechamiento de los lazos comerciales entre ellos.</p>
<p>Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. (8)</p> <p>Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Noviembre 5, 2002 Se turno al Senado (397 PRO)</p> <p>Diciembre 12, 2002 Se turnó al PEF (439 PRO)</p> <p>D.O.F.: 27-DIC-2002</p>	<p>Expide un nuevo marco jurídico que regule la organización y funcionamiento de la Procuraduría General de la República; reestructurar las facultades de la Procuraduría General de la República, del Ministerio Público de la Federación y del titular de aquella institución, en virtud de que muchas de las facultades que corresponden a la Procuraduría General de la República se encuentran actualmente atribuidas erróneamente al Ministerio Público de la Federación; con el establecimiento de unidades administrativas especializadas en la investigación y persecución de géneros de delitos (de Delitos contra la Salud; de Terrorismo y de Acopio y Tráfico de Armas; de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita).</p>



... continúa *Dictámenes Aprobados de Ley o Decreto*

LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
Ley de Sistemas de Pagos. (9) (*)	Noviembre 07, 2002 Se turnó al PEF (342 PRO) D.O.F.: 12-DIC-2002	Expide el marco jurídico que establezca los instrumentos, procedimientos bancarios y mecanismos de transferencias de fondos y valores, para llevar a cabo los pagos correspondientes por transacciones financieras y comerciales, de conformidad con las siguientes bases; se define como Sistemas de Pagos a los acuerdos o procedimientos que tengan por objeto la Compensación de Órdenes de Transferencia o la Liquidación de Órdenes de Transferencia Aceptadas; se estructuran los sistemas de pagos; como un convenio entre un grupo determinado de instituciones financieras, principalmente instituciones de crédito, que reciben el nombre de participantes, en coordinación con una entidad que funge como Administradora del Sistema.
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la Ley del Servicio de Administración Tributaria. (10) Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Noviembre 12, 2002 Se turnó al Senado (405 PRO) Diciembre 14, 2002 Se turnó al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM (418 PRO) (1 CONTRA)	Faculta al Sistema de Administración Tributaria (SAT), para que sea responsable del sistema de información fiscal y aduanera, así como del control estadístico en estas materias, y en consecuencia, el órgano que deba elaborar los informes que en materia de recaudación fiscal, corresponda rendir al Ejecutivo Federal ante el Congreso de la Unión; otorgar al Senado de la República la facultad de ratificación de los integrantes de la Junta de Gobierno del SAT, así como del nombramiento que haga el Ejecutivo Federal del Jefe de este organismo tributario.
Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.(11)(*)	Noviembre 12, 2002 Se turnó al PEF (382 PRO) D.O.F.: 18-DIC-2002	Promueve reformas en materia de garantías procesales para los indígenas, en materia de lengua y usos y costumbres, a fin de garantizarle a los indígenas, el acceso pleno a la jurisdicción del Estado en los procedimientos en que sean parte, el juez deberá considerar, al momento de dictar la resolución, sus usos, costumbres y especificidades culturales; las actuaciones dictadas en los juicios en los que una o ambas partes sean indígenas, que no supieran leer el español, el tribunal deberá traducirlas a su lengua, dialecto o idioma con cargo a su presupuesto, por conducto de la persona autorizada para ello.
Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales. (12)(*)	Noviembre 12, 2002 Se turnó al PEF (384 PRO) D.O.F.: 18-DIC-2002	Propone reformas en materia de garantías penales para los indígenas, en materia de lengua y usos y costumbres, a fin de que los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente; particularmente cuando se trate de indígenas se considerarán costumbres de los pueblos y comunidades a los que pertenezcan; cuando intervengan en las actuaciones personas pertenecientes a los pueblos o comunidades indígenas, deberán ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.



... continúa *Dictámenes Aprobados de Ley o Decreto*

LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
Decreto por el que se reforma el Código Penal Federal; el Código Federal de Procedimientos Penales; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley General de Educación. (13)	<p>Noviembre 14, 2002 Se turnó al Senado (401 PRO)</p> <p>D.O.F.: 30-DIC-2002</p>	<p>Legisla en materia de abuso sexual a menores; eleva las penas de prisión para pederastas y pedófilos; inhabilita para el desempeño de la profesión, cargo o empleo, a quien hubiese cometido los delitos de pederastia y pedofilia; propicia la investigación ministerial especializada, para impedir a la víctima un doble impacto emocional; establece centros de atención a víctimas de abuso sexual infantil; promueve programas educativos que incentiven la prevención y estimulen la confianza del niño para solicitar auxilio y denunciar el abuso sexual.</p>
Decreto por el que se crea la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (14)	<p>Noviembre 14, 2002 Se turnó al Senado (343 PRO)</p> <p>D.O.F.: 30-DIC-2002</p>	<p>Expide el marco jurídico que fomente la creación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y garantice el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; se faculta a la Secretaría de Economía, como autoridad encargada de la aplicación de esta Ley, para celebrar convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y municipales.</p>
Decreto para que la Cámara de Diputados extienda el plazo para la dictaminación y entrega de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913". (15)	<p>Noviembre 21, 2002 Se instruyó su publicación en el Diario Oficial de la Federación. (383 PRO)</p> <p>D.O.F.: 28-NOV-2002</p>	<p>Extiende el plazo para la entrega de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", hasta el día 15 de diciembre de 2002; la entrega de la presea se realizará en Sesión Solemne de la Cámara de Diputados el día 1º de abril de 2003, con las modalidades previstas en el Decreto de Creación y el Reglamento de la Medalla.</p>
Decreto por el que se reforma el artículo 142 y se adicionan los artículos 142 Bis, 142 Bis 1, 142 Bis 2, 142 Bis 3, 142 Bis 4, 142 Bis 5, 142 Bis 6 y 142 Bis 7; así como las fracciones XXVI y XXVII del artículo 213 de la Ley de Propiedad Industrial. (16)	<p>Noviembre 21, 2002 Se turnó al Senado (380 PRO)</p>	<p>Legisla en materia de franquicias; contempla en la Ley los requisitos mínimos que deberán contener los contratos de franquicias comerciales; determina formas de terminación anticipada de los contratos o sanciones para el caso de que dichas formas sean intempestivas en perjuicio de la otra parte, o bien cuando la información no sea la correcta, al momento de la celebración del contrato respectivo; señala que el Instituto de Propiedad Industrial deberá ser el organismo facultado que dé constancia de la existencia de marcas registradas materia de franquicias.</p>



... continúa Dictámenes Aprobados de Ley o Decreto

LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
Decreto por el que se adiciona al artículo 25 un tercer párrafo, y se adiciona al artículo 31 una fracción III, recorriendo la fracción III) a IV) y así sucesivamente, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (17)	Noviembre 21, 2002 Se turnó al Senado (375 PRO)	Establece como requisito para contratar adquisiciones, presentar documento expedido por el IPAB, en el que conste que no se tienen obligaciones financieras que hayan significado un costo fiscal; la participación de cualquier persona moral o persona física en los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, estará condicionada a que dichas personas presenten ante cualquier entidad del sector público correspondiente, documento original expedido por el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB), por virtud del cual conste que no tienen obligaciones financieras que hubiesen significado un costo fiscal.
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio en materia de firma electrónica.(18)	Noviembre 26, 2002 Se turnó al Senado (422 PRO)	Sentar las bases para la regulación de las transacciones electrónicas, en el Título Segundo del Libro Segundo del Código de Comercio, denominado "Del Comercio Electrónico"; crear la figura del Prestador de Servicios de Certificación quien, como persona o institución pública, prestará servicios relacionados con firmas electrónicas y tendrá la facultad de expedir los certificados correspondientes.
Decreto por el que se adiciona el artículo 25 de la Ley General de Educación. (Asignar el 8% del Producto Interno Bruto a la educación pública, con al menos 1% del PIB para la investigación científica y tecnológica).(19)	Noviembre 26, 2002 Se turnó al Senado (410 PRO) (9 CONTRA) D.O.F.: 30-DIC-2002	Reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, en materia de asignación de 8% del PIB a la educación, para quedar como sigue: Artículo 25.- ..."El monto anual que el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en la educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a 8 por ciento del Producto Interno Bruto del país, destinando de este monto, al menos el 1 por ciento del Producto Interno Bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas."
Ley Orgánica de la Armada de México. (20)(*)	Diciembre 03, 2002 Se turnó al PEF (420 PRO) D.O.F.: 30-DIC-2002	Expide una nueva Ley que regule la estructura y funcionamiento de la Armada de México; se amplían las facultades de la Armada en la prevención del delito, para que abarque, además de los delitos de terrorismo, contrabando, narcotráfico, tráfico de personas y la piratería, los delitos de robo de embarcaciones, artes y productos de pesca; se reafirma la participación que corresponde a la Cámara de Senadores en la ratificación de nombramientos de jefes superiores y en la autorización para que las fuerzas navales salgan de los límites del país; se faculta al alto mando de la Armada de México para determinar la organización jurisdiccional de los mandos subordinados, a la vez que se desaparecen los Tribunales Navales.



... continúa *Dictámenes Aprobados de Ley o Decreto*

LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
Decreto por el que se reforman las fracciones I y IV y se adiciona la fracción VI al artículo 2º; se reforma el primer párrafo del artículo 3º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.(21)	Diciembre 03, 2002 Se turnó al Senado (422 PRO) (2 CONTRA)	Tipifica y sanciona como delincuencia organizada la piratería de fonogramas, videogramas y libros; imponer sanciones en los términos de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada por la reproducción y distribución ilícita de fonogramas, cometidas en forma dolosa, siempre y cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tengan como fin o resultado producir, reproducir, introducir al país, almacenar, transportar, distribuir, vender o arrendar copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal de Derechos de Autor, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada Ley.
Decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.(22)	Diciembre 04, 2002 Se turnó al Senado (380 PRO) (4 CONTRA)	Restringe la vigencia del registro sanitario a cinco años, a fin de que se garantice la calidad y seguridad de los medicamentos; el registro (sanitario) sólo podrá ser otorgado por la Secretaría de Salud, éste tendrá una vigencia de 5 años, (...), dicho registro podrá prorrogarse por plazos iguales a solicitud del interesado, en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias. Si el interesado no solicitara la prórroga dentro del plazo establecido para ello o bien, cambiara o modificara el producto o fabricante de materia prima, sin previa autorización de la autoridad sanitaria, ésta procederá a cancelar o revocar el registro correspondiente.
Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Federal de Cinematografía.(23) Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diciembre 05, 2002 Se turnó al Senado (441 PRO) Diciembre 13, 2002 Se turno al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM (416 PRO) (13 CONTRA) D.O.F.: 30-DIC-2002	Establece medidas de simplificación y seguridad jurídica con relación al cobro de derechos, como son: servicios migratorios; servicio de publicaciones en el Diario Oficial de la Federación; visitas turísticas a islas decretadas como áreas naturales protegidas competencia de la Federación; instaurar mecanismos para el aprovechamiento sustentable de los bienes de dominio público de la Nación; adecuar las disposiciones fiscales al entorno económico, como son: incrementar el derecho de no inmigrante DNI, otorgando un 10% de la recaudación obtenida a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Aduanera.(24) Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diciembre 05, 2002 Se turnó al Senado (432 PRO) Diciembre 14, 2002 Se turno al PEF (411 PRO) D.O.F.: 30-DIC-2002	Impulsa procedimientos de seguridad y control en las aduanas; incluir medidas para apoyar a la competencia en el mercado de bienes; establecer mecanismos de simplificación administrativa, a través del uso más extendido de los medios electrónicos actualmente disponibles en las aduanas; fortalecer los niveles de competitividad de la industria manufacturera establecida en México, principalmente de aquella cuyas operaciones se orientan hacia los mercados internacionales, abatiendo los costos de logística y elevando la eficiencia en las operaciones aduanales.



... continúa *Dictámenes Aprobados de Ley o Decreto*

LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.(25)	Diciembre 05, 2002 Se turnó al Senado (423 PRO)	Regula y restringe el uso de los términos “Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo”, “Caja Popular” y “Caja de Ahorro”; ampliar de 2 a 4 años el periodo de transitoriedad, para que las sociedades de ahorro y préstamo, las uniones de crédito y las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, puedan transformarse en Entidades de Ahorro y Crédito Popular de conformidad con la Ley; ampliar las operaciones que pueden realizar las entidades de ahorro y crédito popular; reafirmar la participación del público en general en las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, a través de las cooperativas de consumo; ampliar los porcentajes de la tenencia individual accionaria en la Sociedades Financieras Populares.
Ley de Energía para el Campo. (26)	Diciembre 09, 2002 Se turnó al Senado (400 PRO) D.O.F.: 30-DIC-2002	Reglamenta los artículos 25; 27 fracción XX y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.; faculta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para aplicar la presente Ley; establece precios y tarifas de estímulo a los energéticos agropecuarios para impulsar la productividad y el desarrollo de las actividades agropecuarias; estipula que los precios y tarifas de estímulo se otorgarán, a través de una cuota energética, a gasolina, diesel, combustóleo y energía eléctrica empleados directamente en la agricultura, ganadería, silvicultura, acuacultura y pesca ribereña; considera como infracción a la Ley, el desvío de la cuota energética para fines diversos a los que fue autorizada y su comercialización.
Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.(27)	Diciembre 09, 2002 Se turnó al Senado (408 PRO) (2 CONTRA) D.O.F.: 30-DIC-2002	Precisa la definición de aplicación de la tasa del 0% del ISTUV, sobre automóviles de más de 10 años-modelo anteriores al de aplicación de la Ley; igualar el plazo de caducidad de la figura de “responsabilidad solidaria del pago del ISTUV” en las entidades federativas, al plazo de caducidad para las autoridades fiscales (5 años); modificar la fórmula de cálculo del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos nuevos, con base en un criterio de progresividad; señalar el procedimiento de cálculo del ISTUV para automóviles nuevos que cuenten con placas de servicio público de transporte de pasajeros o “taxis”; eliminar la exención del impuesto por vehículos que sean propiedad de inmigrantes o inmigrados, rentistas.
Decreto que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario.(28) Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diciembre 09, 2002 Se turnó al Senado (403 PRO) (5 CONTRA) Diciembre 13, 2002 Se turnó al PEF (409 PRO) (1 CONTRA) D.O.F.: 30-DIC-2002	Reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, haciendo los ajustes necesarios de conformidad con las estimaciones recaudatorias previstas en el Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, equivalente al 45.2% del total de los ingresos tributarios contemplados en la citada Ley; incrementar la tasa del Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario de 3 a 4% y no al 6% como propone el Ejecutivo Federal.



LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales, y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.(29)	Diciembre 10, 2002 Se turnó al Senado (452 PRO)	Perfecciona la descripción de los delitos de pornografía de menores e incapaces, turismo sexual con menores e incapaces, prostitución de menores e incapaces; diferencia correctamente corrupción de prostitución de menores; tipifica el delito de “uso indebido de la Red Pública de Telecomunicaciones”, para sancionar con pena de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil días de multa, a quien a través de cómputo transmita imágenes, medios audiovisuales o sus representaciones digitales, de actos de exhibicionismo corporal o sexual de menores o incapaces; tipificar como delincuencia organizada los delitos de pornografía y turismo sexual de menores e incapaces, así como la corrupción de menores.
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.(30)	Diciembre 10, 2002 se turnó al Senado (327 PRO) (86 CONTRA) D.O.F.: 30-DIC-2002	Ajusta la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), a los objetivos tributarios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, en materia de aguas naturales o mineralizadas; refrescos; telecomunicaciones; gas licuado de petróleo y gas natural, para combustión automotriz; acreditamiento; exenciones, y obligaciones.
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.(31)	Diciembre 10, 2002 Se turnó al Senado (439 PRO) D.O.F.: 30-DIC-2002	Otorga a las entidades federativas potestades tributarias para establecer el impuesto local a las ventas y servicios al público en general, así como el impuesto local sobre los ingresos de las personas físicas por las actividades empresariales o profesionales; provee a las entidades federativas de la potestad para establecer un impuesto con una tasa máxima del 5% sobre la ganancia que obtengan las personas físicas en la venta de terrenos y construcciones; incluye la mecánica de causación del impuesto sobre la base denominada flujo de efectivo; cambiar la periodicidad del cálculo y pago del IVA.
Decreto que crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y reforma la fracción IV, del artículo 7º, de la Ley General de Educación. (32) Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diciembre 10, 2002 Se turnó al Senado (443 PRO) (2 CONTRA) Diciembre 15, 2002 Se turnó al PEF (229 PRO) (97 CONTRA) D.O.F.: 30-DIC-2002	Crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con un Consejo Nacional como órgano colectivo de gobierno; establece las bases para la distribución, concurrencia y coordinación de competencias entre la Federación, entidades federativas y municipios, para la protección y promoción de las lenguas indígenas nacionales; contempla la obligación de expedir y publicar en el Diario Oficial de la Federación el Catálogo de las Lenguas Indígenas.



... continúa *Dictámenes Aprobados de Ley o Decreto*

LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
<p>Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003.(33)</p> <p>Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Diciembre 11, 2002 Se turnó al Senado (458 PRO) (4 CONTRA)</p> <p>Diciembre 14, 2002 Se turnó al PEF (424 PRO)</p> <p>D.O.F.: 30-DIC-2002</p>	<p>Expide el marco tributario de la Hacienda Pública Federal para el Ejercicio Fiscal de 2003.</p>
<p>Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.(34)</p>	<p>Diciembre 12, 2002 Se turnó al Senado (432 PRO)</p>	<p>El Premio "será conferido y entregado a aquellas personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad por su esfuerzo en acciones o medidas de autoprotección y autopreparación para enfrentar los fenómenos naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de riesgo o de peligro, así como cuando se signifiquen por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre"; el Premio consistirá en medalla, más el numerario o especie que para el caso se determine; "el premio será entregado el 19 de septiembre de cada año, por el Presidente de la República o por el servidor público que éste designe."</p>
<p>Ley de Navegación y Comercio Marítimos.(35)</p>	<p>Diciembre 12, 2002 Se turnó al Senado (432 PRO)</p>	<p>Crea la Comisión Ejecutiva Marítima, como auxiliar de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; instaura el Consejo Consultivo Marítimo, como órgano de carácter no gubernamental; fortalece la figura del capitán de puerto; obliga a los pilotos de puerto a contratar un seguro de responsabilidad civil; preserva la obligación de la SCT de realizar labores de inspección pública; incorpora la figura de agente naviero protector; faculta a la autoridad en materia de amarre de embarcaciones.</p>
<p>Decreto por el que se modifica y adiciona el artículo 2º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002 y se expide la Ley Orgánica de la Financiera Rural.(36)</p>	<p>Diciembre 12, 2002 Se turnó al Senado (410 PRO) (16 CONTRA)</p> <p>D.O.F.: 26-DIC-2002</p>	<p>Abroga la Ley Orgánica del Sistema Banrural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1986, y se decreta la disolución y liquidación de las Sociedades Nacionales de Crédito que integran el Sistema Banrural; crea la Financiera Rural, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; faculta a la Cámara de Diputados para crear una Comisión Especial para la investigación de las operaciones de la mencionada entidad paraestatal.</p>



... continúa *Dictámenes Aprobados de Ley o Decreto*

LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
Decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Civil por el Daño y el Deterioro Ambiental, y se deroga el artículo 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.(37)	Diciembre 12, 2002 Se turnó al Senado (381 PRO)	Establece como medidas para la reparación del daño el pago en especie, pago monetario y el pago de los gastos en que se haya incurrido para contener el daño por deterioro ambiental; se crea el Fondo para la Reparación del Deterioro Ambiental con el fin de "atender los efectos de los deterioros ambientales cuya magnitud supere la capacidad financiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y sus municipios o delegaciones del Distrito Federal; se crea el Fondo para la Restauración y Preservación de los Ecosistemas, administrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Decreto por el que se reforma la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. (38)	Diciembre 12, 2002 Se turnó al Senado (373 PRO)	Regula las relaciones de trabajo entre el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y sus trabajadores, conforme al Apartado A del artículo 123 constitucional, y no por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como actualmente se señala; derogar la disposición que señala que "el personal del Instituto queda incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado".
Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (39)	Diciembre 13, 2002 Se turnó al Senado (397 PRO)	Crea el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Información, encargado de inscribir a las organizaciones que cumplan con los requisitos que señala esta Ley; faculta al Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Intersecretarial encargada de la organización y administración del Registro; constituye el Consejo Técnico Consultivo del Registro, como órgano de asesoría y consulta.
Decreto por el que se derogan el párrafo primero del artículo 115 y el artículo 116 bis, ambos de la Ley de Instituciones de Crédito; se derogan los párrafos cuarto y quinto del artículo 400 bis del Código Penal Federal y se reforma la fracción VIII del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.(40)	Diciembre 13, 2002 Se turnó al Senado (407 PRO)	Combate conductas ilícitas en el sector financiero-bancario, a efecto de perseguir de oficio los delitos financieros, con la correspondiente obligación jurídica de los órganos encargados de la vigilancia y supervisión del sistema financiero; deroga las reglas de prescripción de delitos bancarios considerados como menores; elimina el requisito de denuncia previa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para poder investigar delitos con recursos de procedencia ilícita.



... continúa *Dictámenes Aprobados de Ley o Decreto*

LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXIX-M al artículo 73 y se reforma la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.(41)	Diciembre 13, 2002 Se turnó al Senado (426 PRO)	Faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de seguridad nacional, estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes; otorga al Presidente de la República la atribución para preservar la seguridad nacional, en los términos de la Ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.
Ley General de Cultura Física y Deporte.(42)(*)	Diciembre 13, 2002 Se turnó al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM (403 PRO) (7 CONTRA)	Abroga la Ley General del Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2000; se integra el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (Sinade); se crea la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), como un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propios; se instaure la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD).
Decreto que reforma el último párrafo del artículo 2º, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.(43)	Diciembre 13, 2002 Se turnó al Senado (416 PRO) D.O.F.: 30-DIC-2002	Aplica a la totalidad del Municipio de Caborca, Sonora, la tasa del 10% del Impuesto al Valor Agregado que se aplica a los contribuyentes residentes en la región fronteriza, en lugar de la tasa general vigente del 15%.
Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior.(44)(*)	Diciembre 14, 2002 Se turnó al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM (335 PRO)	Fortalece al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, para resolver los conflictos que le son planteados como producto del intercambio comercial con otros países, particularmente en la defensa de los sectores productivos, como el agropecuario, que han sido afectados seriamente por el libre comercio; permitir que los procedimientos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de medidas de salvaguarda, se inicien de oficio; asegura la defensa de nuestra producción ante prácticas desleales realizadas por economías centralmente planificadas.



... continúa *Dictámenes Aprobados de Ley o Decreto*

LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
Decreto por el cual se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y se reforman y adicionan la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.(45)	Diciembre 14, 2002 Se turnó al PEF (421 PRO)	Reglamenta el artículo 27 constitucional, en lo relativo a la regulación, protección, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; establece los procedimientos de concurrencia en materia forestal, entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios; instaura la Comisión Nacional Forestal, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal; crear el Fondo Forestal Mexicano; constituir el Inventario Nacional Forestal y de Suelos.
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.(46)	Diciembre 14, 2002 Se turnó al Senado (408 PRO) D.O.F.: 30-DIC-2002	Establece que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2003, se disponga de mil millones de pesos, adicionales a los 550 millones de pesos existentes en el patrimonio del Fideicomiso; amplía el periodo de operación del Fideicomiso hasta el 2005; fortalece las atribuciones del Comité Técnico del Fideicomiso, como órgano de gobierno del mismo; elimina la Comisión Consultiva; regula 4 esquemas de apoyo, dando especial atención a aquellas sociedades que se encuentren en procedimiento de quiebra o de concurso.
Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación. (47)	Diciembre 14, 2002 Se turnó al Senado (343 PRO)	Actualiza el marco fiscal a los objetivos de la Nueva Hacienda Pública Federal.
Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.(48)	Diciembre 14, 2002 Se turnó al Senado (279 PRO) (1 CONTRA)	Otorga al ISSFAM el carácter de organismo público federal descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; señala el conjunto de prestaciones de seguridad social otorgadas a militares; establece los procedimientos para el otorgamiento de las prestaciones; regula los mecanismos de comprobación para la acreditación de derechos de seguridad social



LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.(49)	Diciembre 14, 2002 Se turnó al Senado (339 PRO) (76 CONTRA)	Reforma el primer párrafo del artículo 65 constitucional, a fin de ampliar a 3 meses la duración del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Congreso de la Unión; "Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1º de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias y a partir del 1º de febrero de cada año para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias."
Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.(50)(*)	Diciembre 14, 2002 Se turnó al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM (417 PRO) D.O.F.: 30-DIC-2002	Expide la Ley que asegure la transparencia en el otorgamiento de créditos garantizados y fomenta la competencia mediante el abaratamiento de costos de instrumentación; Reglamenta la fracción X del artículo 73 constitucional, en lo relativo a la regulación de servicios financieros; establece el procedimiento para la contratación de Créditos Garantizados a la Vivienda; instaure las figuras de Subrogación (sustitución) de Acreedor y Subrogación de Deudor con relación a la compraventa de un bien inmueble sobre la que recaiga un Crédito Garantizado.
Decreto que reforma la fracción I del artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad.(51)	Diciembre 15, 2002 Se turnó al Senado (424 PRO)	Elimina el término de "cinco años siguientes al 20 de marzo de 1998", a efecto de que no se establezca ningún plazo para que los mexicanos por nacimiento residentes en el extranjero, puedan solicitar la respectiva Declaración de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas o Consulados de México.
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.(52)	Diciembre 15, 2002 Se turnó al Senado (429 PRO)	Crea la Comisión Federal de Contrataciones, como órgano administrativo desconcentrado; incorpora nuevos procedimientos de licitación; reduce los plazos para desahogar los procedimientos de inconformidad y resolución; amplía la figura del arbitraje entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con sus proveedores y contratistas; establece la obligatoriedad de que las dependencias y entidades permitan el libre acceso a las personas que deseen participar como observadores en los procedimientos de contratación.



... continúa *Dictámenes Aprobados de Ley o Decreto*

LEYES O DECRETOS	APROBACION	MATERIA
<p>Decreto por el que se reforman el artículo noveno transitorio del Decreto de Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de reformas y adiciones a las Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; para Regular las Agrupaciones Financieras; de Instituciones de Crédito; del Mercado de Valores; y Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, así como los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2002.(53)(*)</p>	<p>Diciembre 15, 2002 Se turnó al PEF (418 PRO) (8 CONTRA)</p> <p>D.O.F.: 24-DIC-2002</p>	<p>Establece de manera expresa que todos los trabajadores que hayan cotizado bajo el régimen de la Ley del Seguro Social de 1973, tienen derecho a recibir los recursos del ramo de su retiro, consistentes en su pensión, los recursos de las subcuentas de retiro y vivienda de su cuenta individual del SAR 92-97 con sus rendimientos, y las cuotas del ramo de retiro acumuladas bajo el régimen de la Ley del Seguro Social de 1997 más sus rendimientos; instrumenta un mecanismo que cancela los depósitos en la cuenta concentradora, liberando con ello al trabajador de la obligación de pagar comisiones a favor de las instituciones de crédito por concepto del SAR de 1992.</p>
<p>Decreto que reforma el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del año 2001.(54)</p>	<p>Diciembre 15, 2002 Se turnó al Senado (242 PRO) (187 CONTRA)</p>	<p>Incorpora las pensiones derivadas de invalidez por enfermedad general, cuando el pensionado tenga 60 o más años de edad, para recibir los mismos incrementos que las pensiones derivadas de los seguros de cesantía en edad avanzada y vejez; estipula que se tomen las provisiones presupuestales para que el pago por estas pensiones, correspondiente al año 2002, se haga en forma de pago único en el mes de marzo del 2003 que cubra el periodo de abril a diciembre de 2002</p>
<p>Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 7 y el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley General de Educación.(55)(*)</p>	<p>Diciembre 15, 2002 Se turnó al PEF (421 PRO)</p> <p>D.O.F.: 30-DIC-2002</p>	<p>La educación que imparta el Estado, deberá inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad; establece como obligación de las autoridades educativas locales, poner a consideración de la SEP, contenidos regionales que permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de los ecosistemas propios de la entidad y municipios respectivos.</p>
<p>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003.(56)</p>	<p>Diciembre 15, 2002 Se turnó al PEF (427 PRO) (41 CONTRA)</p> <p>D.O.F.: 30-DIC-2002</p>	<p>Expide el marco presupuestario de la Hacienda Pública Federal para el Ejercicio Fiscal de 2003.</p>

(*) Minutas del Senado de la República

- (1) Iniciativa presentada por el Dip. Julián Luzanilla Contreras (PRI), a nombre de legisladores federales por el Estado de Chiapas de diversos grupos parlamentarios., el 07 de agosto de 2002.
- (2) Iniciativa presentada por la Dip. María Cruz Martínez Colín (PAN), el 28 de noviembre de 2000.
- (3) Iniciativa presentada por el Dip. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (PAN), el 20 de marzo de 2002.
- (4) Minuta remitida a la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2002.
- (5) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Minutas e Iniciativas:
 - a. Minuta remitida a la Cámara de Diputados el 13 de diciembre de 2001.
 - b. Minuta remitida a la Cámara de Diputados el 17 de abril de 2001.
 - c. Minuta remitida a la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2002.
 - d. Iniciativa presentada por el Dip. José María Eugenio Núñez Murillo (PAN), el 11 de abril de 2002.
 - e. Iniciativa presentada por el Congreso del Estado de Jalisco, el 8 de mayo de 2002.
- (6) Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 24 de abril de 2002.
- (7) Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 24 de abril de 2002.
- (8) El Dictamen tomó en consideración las siguiente Iniciativa y Minuta:
 - a. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 23 de abril de 2002.
 - b. Minuta devuelta por la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM, el 10 de diciembre de 2002.
- (9) Minuta remitida a la Cámara de Diputados el 29 de octubre de 2002.
- (10) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas y Minuta:
 - a. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 5 de abril de 2001.
 - b. Iniciativa presentada por el Dip. Martí Batres Guadarrama (PRD), el 18 de julio de 2001.
 - c. Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Alejandro Chávez Presa (PRI), el 29 de abril de 2002.
 - d. Minuta devuelta por la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM, el 05 de diciembre de 2002.
- (11) Minuta remitida a la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2002.
- (12) Minuta remitida a la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2002.
- (13) Iniciativa presentada por el Dip. José Elías Romero Apis (PRI), el 29 de abril de 2002.
- (14) Iniciativa presentada por el Dip. Rubén Benjamín Félix Hays (PRI), a nombre de la Subcomisión de Fomento Industrial y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, el 11 de abril de 2002.
- (15) Proposición con punto de acuerdo presentada por el Dip. Efrén Leyva Acevedo (PRI), el 20 de diciembre de 2000.
- (16) Iniciativa presentada por el Dip. Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere (PAN), el 25 de marzo de 2002.

- (17) Iniciativa presentada por el Dip. José Antonio Arévalo González (PVEM), el 13 de diciembre de 2001.
- (18) Iniciativa presentada por el Dip. Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere (PAN), el 15 de mayo de 2002.
- (19) Iniciativa presentada por la Dip. Hortensia Aragón Castillo (PRD), el 14 de septiembre de 2000.
- (20) Minuta remitida a la Cámara de Diputados el 14 de noviembre de 2002.
- (21) Iniciativa presentada por el Dip Roberto Eugenio Bueno Campos (PAN), el 30 de abril de 2002.
- (22) Iniciativa presentada por el Dip. Neftalí Salvador Escobedo Zoletto (PAN), el 17 de julio de 2002.
- (23) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas y Minuta:
 - a. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 7 de noviembre de 2002.
 - b. Iniciativa presentada por el Dip. Concepción Salazar González (PVEM), el 9 de abril de 2002.
 - c. Iniciativa presentada por el Sen. Rodimiro Amaya Téllez (PRD), el 23 de abril de 2002.
 - d. Iniciativa presentada por el Dip. Juvenal Vidrio Rodríguez (PAN), el 25 de abril de 2002.
 - e. Iniciativa presentada por el Dip. Rigoberto Romero Aceves (PAN), el 25 de abril de 2002.
 - f. Iniciativa presentada por la Sen. Gloria Bertha Lavara Mejía (PVEM), el 17 de octubre de 2002.
 - g. Iniciativa presentada por el Congreso del Estado de Jalisco, el 12 de noviembre de 2002.
 - h. Minuta devuelta por la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM, el 10 de diciembre de 2002.
- (24) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas y Minuta:
 - a. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 7 de noviembre de 2002.
 - b. Iniciativa presentada por el Dip. César Alejandro Monraz Sustaita (PAN), a nombre diputados integrantes del PRI, PAN y PRD, el 21 de noviembre de 2002.
 - c. Minuta devuelta por la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM, el 13 de diciembre de 2002.
- (25) Iniciativa presentada por el Dip. Herbert Taylor Arthur (PAN), el 10 de septiembre de 2002.
- (26) Iniciativa presentada por el Dip. César Horacio Duarte Jáquez (PRI), a nombre de diputados integrantes del PRI, PAN, PRD, PT y CDPPN, el 29 de noviembre de 2001.
- (27) Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 7 de noviembre de 2002.
- (28) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas y Minuta:
 - a. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 7 de noviembre de 2002.
 - b. Iniciativa presentada por el Dip. Uuc-kib Espadas Ancona (PRD), el 9 de enero de 2002.
 - c. Iniciativa presentada por el Sen. José Natividad González Parás (PRI), el 23 de enero de 2002.
 - d. Iniciativa presentada por la Dip. María Guadalupe López Mares (PAN), el 30 de enero de 2002.
 - e. Iniciativa presentada por el Sen. José Antonio Aguilar Bodegas (PRI), el 20 de febrero de 2002.
 - f. Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Torres Origel (PAN), el 27 de febrero de 2002.
 - g. Iniciativa presentada por la Dip. María Miroslava García Suárez (PRD), el 6 de marzo de 2002.

- h. Iniciativa presentada por la Dip. María Miroslava García Suárez (PRD), el 13 de marzo de 2002.
- i. Iniciativa presentada por los diputados José Narro Céspedes (PT) y José Manuel del Río Virgen (CDPPN), el 25 de marzo de 2002.
- j. Iniciativa presentada por el Sen. David Jiménez González (PRI), el 2 de abril de 2002.
- k. Iniciativa presentada por el Dip. César Alejandro Monraz Sustaita (PAN), el 11 de abril de 2002.
- l. Iniciativa presentada por el Sen. Adalberto Arturo Madero Quiroga (PAN), el 16 de abril de 2002.
- m. Iniciativa presentada por el Congreso del Estado de Guanajuato, el 18 de abril de 2002.
- n. Iniciativa presentada por el Dip. Roberto Preciado Cuevas (PRI), el 18 de abril de 2002.
- o. Iniciativa presentada por el Dip. José Manuel Minjares Jiménez (PAN), el 25 de abril de 2002.
- p. Iniciativa presentada por el Dip. Efrén Leyva Acevedo (PRI), el 25 de abril de 2002.
- q. Iniciativa presentada por el Dip. Uuc-kib Espadas Ancona (PRD), el 29 de abril de 2002.
- r. Iniciativa presentada por la Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo (PVEM), el 30 de abril de 2002.
- s. Iniciativa presentada por la Dip. Olga Patricia Chozas y Chozas (PVEM), el 30 de abril de 2002.
- t. Iniciativa presentada por los Senadores Alejandro Gutiérrez Gutiérrez y Emilo Gamboa Patrón del Grupo Parlamentario del PRI, el 7 de agosto de 2002.
- u. Iniciativa presentada por el Dip. Ney González Sánchez (PRI), el 10 de septiembre de 2002.
- v. Iniciativa presentada por el Dip. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta (PRD), el 10 de octubre de 2002.
- w. Iniciativa presentada por el Sen. Fernando Gómez Esparza (PRI), el 17 de octubre de 2002.
- x. Iniciativa presentada por la Dip. Genoveva Domínguez Rodríguez (PRD), el 24 de octubre de 2002.
- y. Iniciativa presentada por el Dip. Rogaciano Morales Reyes (PRD), el 5 de noviembre de 2002.
- z. Iniciativa presentada por el Sen. Adalberto Arturo Madero Quiroga (PAN), el 3 de diciembre de 2002.
- aa. Minuta devuelta por la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM, el 12 de diciembre de 2002.

(29) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas:

- a. Iniciativa presentada por la Dip. Laura Pavón Jaramillo (PRI), el 18 de octubre de 2001.
- b. Iniciativa presentada por el Dip. José Bañales Castro (PAN), a nombre de diputados integrantes del PRI y PAN, el 9 de abril de 2002.

(30) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas:

- a. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 7 de noviembre de 2002.
- b. Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Alejandro Chávez Presa (PRI), el 18 de abril de 2002.
- c. Iniciativa presentada por el Sen. Eric Luis Rubio Barthell (PRI), el 23 de abril de 2002.

(31) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas:

- a. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 7 de noviembre de 2002.
- b. Iniciativa presentada por el Dip. Tomás Torres Mercado (PRD), el 6 de febrero de 2002.

- c. Iniciativa presentada por la Dip. María Miroslava García Suárez (PRD), el 7 de marzo de 2002.
- d. Iniciativa presentada por el Dip. Eduardo Andrade Sánchez (PRI), el 19 de marzo de 2002.
- e. Iniciativa presentada por el Dip. José Narro Céspedes (PT), el 26 de marzo 2002.
- f. Iniciativa presentada por el Dip. Luis Alberto Villarreal García (PAN), el 11 de abril de 2002.
- g. Iniciativa presentada por el Dip. César Alejandro Monraz Sustaita (PAN), el 11 de abril de 2002.
- h. Iniciativa presentada por el Sen. José Natividad González Parás (PRI), el 12 de junio de 2002.
- i. Iniciativa presentada por los diputados Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta y Uuc-kib Espadas Ancona del PRD, el 12 de junio de 2002.
- j. Iniciativa presentada por los diputados Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta y Uuc-kib Espadas Ancona del PRD, el 3 de julio de 2002.
- k. Iniciativa presentada por la Sen. Gloria Bertha Lavara Mejía (PVEM), el 24 de septiembre de 2002.
- l. Iniciativa presentada por el Dip. José Antonio Magallanes Rodríguez (PRD), el 10 de octubre de 2002.
- m. Iniciativa presentada por el Dip. José Manuel Minjares Jiménez (PAN), a nombre de diputados integrantes del PRI, PAN, PRD y PVEM, el 7 de noviembre de 2002.

(32) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas y Minuta:

- a. Iniciativa presentada por el Dip. Uuc-kib Espadas Ancona (PRD), el 25 de abril de 2001.
- b. Iniciativa presentada por el Dip. Gumercindo Álvarez Sotelo (PAN), el 29 de abril de 2002.
- c. Minuta devuelta por la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM, el 14 de diciembre de 2002.

(33) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas y Minuta:

- a. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 7 de noviembre de 2002.
- b. Iniciativa presentada por el Dip. Uuc-kib Espadas Ancona (PRD), el 30 de enero de 2002.
- c. Iniciativa presentada por el Dip. José Rodolfo Escudero Barrera (PVEM), el 30 de enero de 2002.
- d. Iniciativa presentada por la Dip. María Guadalupe López Mares (PAN), el 27 de febrero de 2002.
- e. Iniciativa presentada por el Sen. Fidel Herrera Beltrán (PRI), el 4 de abril de 2002.
- f. Iniciativa presentada por el Dip. Luis Alberto Villarreal García (PAN), a nombre de la Comisión de Turismo, el 11 de abril de 2002.
- g. Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Alejandro Chávez Presa (PRI), el 18 de abril de 2002.
- h. Iniciativa presentada por el Congreso del Estado de Jalisco, el 12 de junio de 2002.
- i. Iniciativa presentada por el Sen. Fernando Gómez Esparza (PRI), el 29 de octubre de 2002.
- j. Minuta devuelta por la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM, el 12 de diciembre de 2002.

(34) Iniciativa presentada por el Dip. Eduardo Rivera Pérez (PAN), a nombre del Grupo de Trabajo en Materia de Protección Civil de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, el 28 de agosto de 2002.

(35) Iniciativa presentada por el Dip. José Tomás Lozano y Pardinas (PAN), el 14 de diciembre de 2001.

(36) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas:

- a. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 31 de octubre de 2002.

- b. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 5 de abril de 2001.
- (37) Iniciativa presentada por la Dip. María Teresa Campoy Ruy Sánchez (PVEM), el 9 de noviembre de 2000.
- (38) Iniciativa presentada por la Dip. Lorena Martínez Rodríguez (PRI), a nombre de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el 5 de noviembre de 2002.
- (39) Iniciativa presentada por el Dip. Miguel Gutiérrez Hernández (PAN), a nombre de la Comisión de Participación Ciudadana, el 23 de abril de 2002.
- (40) Iniciativa presentada por el Dip. Juan Carlos Regis Adame (PT), el 18 de octubre de 2001.
- (41) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas:
- a. Iniciativa presentada por el Dip. Omar Fayad Meneses (PRI), el 08 de Noviembre de 2001.
 - b. Iniciativa presentada por el Dip. Cesar Augusto Santiago Ramírez (PRI), el 29 de Noviembre de 2001.
 - c. Iniciativa presentada por el Dip. Narciso Alberto Amador Leal (PRI), el 25 de abril de 2002.
- (42) Minuta remitida a la Cámara de Diputados el 5 de noviembre de 2002.
- (43) Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 12 de diciembre de 2002.
- (44) Minuta remitida a la Cámara de Diputados el 5 de diciembre de 2002.
- (45) Minuta remitida a la Cámara de Diputados el 21 de noviembre de 2002.
- (46) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas:
- a. Iniciativa presentada por el Dip. José Delfino Garcés Martínez (PRD), el 27 de noviembre de 2001.
 - b. Iniciativa presentada por el Dip. Omar Fayad Meneses (PRI), el 27 de noviembre de 2001.
- (47) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas:
- a. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 5 de abril de 2001.
 - b. Iniciativa presentada por el Dip. José Antonio Magallanes Rodríguez (PRD), el 8 de noviembre de 2001.
 - c. Iniciativa presentada por la Dip. María Miroslava García Suárez (PRD), el 30 de enero de 2002.
 - d. Iniciativa presentada por el Sen. José Antonio Aguilar Bodegas (PRI), el 20 de febrero de 2002.
 - e. Iniciativa presentada por el Dip. Roque Joaquín Gracia Sánchez (PRI), el 27 de febrero de 2002.
 - f. Iniciativa presentada por el Congreso del Estado de Jalisco, el 13 de marzo de 2002.
 - g. Iniciativa presentada por la Dip. Rosalía Peredo Aguilar (PT), el 25 de marzo de 2002.
 - h. Iniciativa presentada por el Dip. Salvador Rocha Díaz (PRI), el 23 de abril de 2002.
 - i. Iniciativa presentada por el Congreso del Estado de Jalisco, el 24 de julio de 2002.
 - j. Iniciativa presentada por el Dip. Tomás Torres Mercado (PRD), el 13 de diciembre de 2002.
- (48) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas:
- a. Iniciativa presentada por la Dip. María Luisa Araceli Domínguez Ramírez (PRI), el 24 de octubre de 2002.
 - b. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 7 de noviembre de 2002.

c. Iniciativa presentada por el Dip. Rafael Servín Maldonado (PRD), el 10 de diciembre de 2002.

(49) El Dictamen tomó en consideración las siguientes Iniciativas:

a. Iniciativa presentada por el Dip. José Luis Gutiérrez Cureño (PRD), el 30 de abril de 1998 (LVII Legislatura).

b. Iniciativa presentada por el Dip. José Adán Deniz Macías (PRD), el 29 de octubre de 1998 (LVII Legislatura).

c. Iniciativa presentada por el Dip. Israel Cantú Nájera (PRD), el 12 de enero del 2000 (LVII Legislatura).

d. Iniciativa presentada por el Dip. David Rodríguez Torres (PAN), el 19 de abril del 2001.

e. Iniciativa presentada por el Dip. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (PAN), el 20 de marzo del 2002.

f. Iniciativa presentada por el Dip. Martí Batres Guadarrama (PRD), el 20 de marzo del 2002.

g. Iniciativa presentada por el Dip. Uuc-kib Espadas Ancona (PRD), el 4 de abril del 2002.

(50) Minuta remitida a la Cámara de Diputados, el 7 de noviembre de 2002.

(51) Iniciativa presentada por los diputados Héctor Sánchez López (PRD) y Eddie Varón Levy (PRI), el 5 de noviembre de 2002.

(52) Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 28 de noviembre de 2002.

(53) Minuta remitida a la Cámara de Diputados el 14 de diciembre de 2002.

(54) Iniciativa presentada por el Dip. Cuauhtémoc Montero Esquivel (PRD), el 23 de abril de 2002.

(55) Minuta remitida a la Cámara de Diputados, el 21 de noviembre de 2002.

(56) Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 7 de noviembre de 2002.



5. PUNTOS DE ACUERDO

PUNTOS DE ACUERDO
De la Junta de Coordinación Política, por el que se regula lo relativo al formato que habrá de observarse durante las comparecencias de los funcionarios del Ejecutivo Federal ante la Cámara de Diputados, a efecto de realizar el Análisis del II Informe de Gobierno del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Administración 2000-2006. (Septiembre 05, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, por el que propone al Pleno la creación de una Comisión Especial que acuda al Estado de Guerrero a observar y dar testimonio del desarrollo del proceso electoral que se celebrara el próximo 6 de octubre. (Septiembre 05, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, relativo a la integración de un Grupo de Trabajo para analizar y dar seguimiento a lo relacionado con el voto de mexicanos en el extranjero. (Septiembre 05, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, por el que se resuelve la proposición con punto de acuerdo por la que solicita "que el Pleno de la Cámara de Diputados haga un respetuoso llamado a la Cámara de Senadores a fin de que se proceda a intervenir a la Junta de Gobierno del IPAB hasta que sea emitido el fallo de la SECODAM con respecto a los vocales, y el de la Procuraduría General de la República con respecto al Secretario Adjunto Jurídico, que se informe a esta Soberanía de los actos en los que tuvo que ver el arraigado domiciliario a fin de salvaguardar el interés público", presentada por el Dip. José Antonio Magallanes Rodríguez del (PRD), el 9 de octubre de 2001. (Septiembre 05, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, por el que se resuelve la proposición con punto de acuerdo a través del cual se exhorta a los congresos de las entidades federativas para que conformen una Comisión Ordinaria de Ciencia y Tecnología, presentada por la Dip. Silvia Álvarez Bruneliere (PAN), a nombre de integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología, el 14 de noviembre de 2001. (Septiembre 05, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, relativo a la creación de un Grupo de Trabajo encargado de analizar el tema del envío de remesas de connacionales. (Septiembre 05, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a la Presidencia de la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio de la LVIII Legislatura. (Septiembre 05, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, por el que se resuelve la proposición con punto de acuerdo para crear la Comisión Especial de Desarrollo y Estudios Metropolitanos en la Cámara de Diputados, presentada por el Dip. Ricardo Moreno Bastida (PRD), el 27 de noviembre de 2001. (Septiembre 10, 2002)
De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, en materia de reclusorios. (Septiembre 12, 2002)
De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, para reforzar las campañas publicitarias del Instituto Federal Electoral. (Septiembre 12, 2002)
Del Dip. Marco Antonio Dávila Montesinos (PRI), sobre las tarifas eléctricas. (Septiembre 17, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a sustituciones e inclusiones de integrantes de la comisión del Distrito Federal. (Septiembre 17, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, por el que se deroga el Acuerdo que crea la Junta de Apoyo Administrativo, emitido el 12 de octubre de 2000. (Septiembre 19, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, relativo a la integración de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados. (Septiembre 24, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a sustituciones e inclusiones de integrantes de la comisión de Justicia y Derechos Humanos. (Septiembre 24, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a sustituciones e inclusiones en la Presidencia de la Comisión Especial para la Reforma del Estado. (Septiembre 24, 2002)
De diputados integrantes de los diversos grupos parlamentarios y partidos políticos representados en la Cámara de Diputados, con relación a las zonas afectadas por el Huracán "Isidore" en la Península de Yucatán. (Septiembre 24, 2002)



PUNTOS DE ACUERDO

De la Dip. Patricia Aguilar García (PRI), a nombre de diputados integrantes del PRI y PRD, para solicitar al Gobierno Federal que se destinen recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), a todos los pescadores afectados por la tormenta tropical "Isidore", en Yucatán, Quintana Roo y Campeche, previendo el estado de alerta en los estados de Chiapas, Tabasco y Tamaulipas. (Septiembre 26, 2002)

Del Dip. Juan Camilo Mourriño Terrazo (PAN), a nombre de diputados integrantes del PRI, PAN, PRD y CDPPN, para que los municipios del Estado de Campeche que resultaron afectados por el Huracán "Isidore", sean declarados zona de desastre. (Septiembre 26, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a sustituciones e inclusiones de integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (Octubre 01, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a sustituciones e inclusiones de integrantes de las Comisiones de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, Ciencia y Tecnología, Comunicaciones y en el Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (Octubre 01, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a la proposición con punto de acuerdo para la creación de una Comisión Especial de la Cámara de Diputados, encargada de vigilar que los recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) y partidas extraordinarias que se aprueben, se apliquen para el restablecimiento de las condiciones de convivencia de la población y la ayuda a los damnificados por el Huracán "Isidore". (Octubre 03, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a sustituciones en la Presidencia de la Comisión de Turismo. (Octubre 03, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a sustituciones e inclusiones en la Comisión de Turismo. (Octubre 03, 2002)

De las comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes, para que el Municipio de San Martín Texmelucan, sea integrado al proyecto Carretero de Gran Visión. (Octubre 03, 2002)

De la Dip. Norma Enriqueta Basilio Sotelo (PRI), a nombre de diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte y de todos los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados, relativo a la celebración de un homenaje y entrega de un reconocimiento a la atleta mexicana Ana Gabriela Guevara Espinoza. (Octubre 03, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a sustituciones e inclusiones en la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo regional relacionados con la Región Sur Sureste de México. (Octubre 08, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al Pleno la creación de una Comisión Especial de la Cámara de Diputados, encargada de vigilar que los recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) y partidas extraordinarias que se aprueben, se apliquen para el restablecimiento de las condiciones de convivencia de la población y la ayuda a los damnificados por el Huracán "Isidore", aprobado por el Pleno el 3 de octubre de 2002. (Octubre 08, 2002)

De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, relativo a la proposición por la que se rechaza la eliminación de los subsidios que se otorgan al servicio eléctrico para uso doméstico y agrícola. (Octubre 08, 2002)

De las comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes, relativo a la proposición para que se analice el proceso de venta de Cintra, con relación a los atentados del 11 de septiembre de 2001. (Octubre 08, 2002)

De las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Desarrollo Rural y de Reforma Agraria, relativo a la proposición por la que se solicita al Gobierno Federal y a la nueva Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, un informe pormenorizado de la actual situación política-jurídica y social del campo mexicano. (Octubre 08, 2002)

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, relativo a la proposición para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el Banco de Desarrollo Rural, conozcan la situación de los productores de papa de la región de Perote, Veracruz. (Octubre 08, 2002)

De la Comisión de Salud, relativo a la proposición por la que se exhorta al Presidente de la República, para que decrete la obligatoriedad de la Cartilla de Salud de la Mujer. (Octubre 08, 2002)



PUNTOS DE ACUERDO

Del Dip. Martín Gerardo Morales Barragán (PAN), para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Economía, que informen a esta Soberanía las acciones dirigidas al apoyo del sector porcícola nacional ante el incremento de las importaciones provenientes de los Estados Unidos Mexicanos. (Octubre 08, 2002)

De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, por el que se solicita la revisión del precio del gas natural doméstico en el Estado de Nuevo León. (Octubre 10, 2002)

De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, por el que el Congreso del Estado de Jalisco manifiesta su apoyo al Proyecto de Norma Oficial Mexicana denominada "Jamón, Denominación, Especificaciones y Métodos de Prueba". (Octubre 10, 2002)

De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, por el que el Congreso del Estado de Jalisco solicita apoyo al Congreso de la Unión, para que la Secretaría de Economía norme la utilización de un sello inviolable en los cilindros de gas. (Octubre 10, 2002)

De las Comisiones de Comunicaciones y de Comercio y Fomento Industrial, relativo a la proposición sobre las demandas de los habitantes del Estado de Tabasco con relación a la reducción de las tarifas telefónicas. (Octubre 10, 2002)

De las Comisiones Unidas de Transportes y de Comercio y Fomento Industrial, relativo a la proposición para que se realicen los estudios económicos, estadísticos y laborales necesarios que justifiquen la revisión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con relación al transporte, en beneficio del sector del transporte mexicano. (Octubre 10, 2002)

De las Comisiones de Comunicaciones y de Transportes, relativo a la proposición respecto a la problemática que enfrentan los usuarios del servicio telefónico en las comunidades de Tonalá, El Salto, Juanacatlán y Zapotlanejo, Jalisco, para ser incorporados al servicio telefónico local del área metropolitana de Guadalajara. (Octubre 10, 2002)

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes, relativo al acuerdo parlamentario por el que el Congreso del Estado de Guerrero se pronuncia en contra del incremento de 4.5% a las tarifas de peaje en las autopistas del país, particularmente en la del Sol. (Octubre 10, 2002)

De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, relativo acuerdo parlamentario por el que el Congreso del Estado de Nuevo León solicita nuevamente la intervención del Honorable Congreso de la Unión ante el Gobierno Federal, para fijar precios razonables al servicio del gas natural y le sea revocada la concesión de distribución a la Compañía Gas Natural México, S.A. de C.V. (Octubre 10, 2002)

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con opinión de la Comisión de Salud, relativo a la proposición para exhortar al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de prohibir a los ganaderos del país utilizar el clorhidrato de zilpaterol, comercialmente llamado Zilmax, hasta en tanto no se compruebe que ese producto químico no causa daño a la salud humana. (Octubre 10, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación al financiamiento de los partidos políticos. (Octubre 15, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a sustituciones e inclusiones de integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. (Octubre 17, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a sustituciones e inclusiones de integrantes de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. (Octubre 17, 2002)

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, sobre la proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos se destine una partida presupuestal al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para realizar el Censo Agropecuario 2003. (Octubre 17, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, por el que se proroga la existencia de la Comisión Especial para el Seguimiento de las Investigaciones de los Homicidios de Mujeres, en Ciudad Juárez, Chihuahua. (Octubre 22, 2002)

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, relativo a la proposición para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional del Agua, tomen medidas necesarias, a fin de solucionar el problema ecológico provocado por aguas negras en el Valle de Juárez, Estado de Chihuahua. (Octubre 22, 2002)



PUNTOS DE ACUERDO

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, relativo a la proposición para que se lleve a cabo una auditoría al Centro Mexicano de la Tortuga y se le proporcionen los recursos necesarios para que continúe su importante labor de investigación y protección de los quelonios. (Octubre 22, 2002)

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, relativo a la proposición para apoyar la demanda del Gobierno del Distrito Federal a Petróleos Mexicanos (Pemex), sobre la sustitución del éter metil terbutílico (MTBE), usado en sus gasolinas Magna y Premium. (Octubre 22, 2002)

De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, relativo a la proposición por la que se solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal que en la reunión de Líderes económicos del mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) se busque con base en convergencias y puntos de vista compartidos con los países de Asia y de América Latina, un compromiso para promover que Estados Unidos reduzca los subsidios que otorga a sus productos agrícolas. (Octubre 24, 2002)

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, para que el sector agropecuario se considere como prioritario y estratégico para el desarrollo político, económico y social de nuestro país y se dé un trato preferencial al sector agropecuario en los precios de combustibles y lubricantes necesarios para la producción. (Octubre 29, 2002)

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, relativo a la proposición para que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), realice una verificación in situ de animales en pie así como los productos cárnicos que ingresan al país. (Octubre 29, 2002)

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo a la celebración de una Sesión Solemne de Congreso General en la que se recibirá a SS. MM. Los Reyes de España. (Octubre 29, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a la problemática que están padeciendo diversos municipios de los estados de Jalisco y Nayarit, por el paso del huracán Kenna. (Octubre 29, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, por el que Remite Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal de 2003. (Octubre 29, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, por el que Remite Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Auditoría Superior de la Federación. (Octubre 29, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a sustituciones e inclusiones en la Presidencia de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. (Noviembre 05, 2002)

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con relación a la proposición que solicita exhortar al Ejecutivo Federal que manifieste la posición de nuestro país con respecto a la protección de las tortugas marinas, en especial la tortuga Carey, ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (por sus siglas en inglés, CITES). (Noviembre 07, 2002)

Del Dip. Bernardo de la Garza Herrera (PVEM), con relación a la propuesta "Principios, coincidencias y convergencia hacia una Política Hacendaria de Estado", presentada por la UNAM. (Noviembre 07, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, relativo a la Mesa Directiva del Comité de Información, Gestoría y Quejas de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Noviembre 12, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, por el que se designa al Presidente de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LVIII Legislatura. (Noviembre 12, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones de integrantes en la Comisión Especial para la Reforma del Estado. (Noviembre 14, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones de integrantes en la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. (Noviembre 14, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones de integrantes en la Comisión de Seguridad Social (Noviembre 14, 2002)



... continúa Puntos de Acuerdo

PUNTOS DE ACUERDO

De la Junta de Coordinación Política, relativo a la Comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, para dar cuenta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2003. (Noviembre 14, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, relativo a la creación de una Comisión Especial que vigile que los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden) y partidas extraordinarias, se apliquen a la restauración de las zonas dañadas y ayuda a los damnificados por el Huracán Kenna. (Noviembre 21, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Cultura y en la Comisión de Trabajo y Previsión Social. (Noviembre 21, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los Proyectos de Desarrollo Regional relacionados con la Región Sur-Sureste de México. (Noviembre 21, 2002)

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la revisión y solución inmediata de la problemática ambiental de la playa "Las Lupitas", en la bahía de Teacapán, Municipio de Escuinapa, Sinaloa. (Noviembre 21, 2002)

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, reanude en forma inmediata el programa especial de verificación ambiental en la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. (Noviembre 21, 2002)

De las Comisiones de Comercio y Fomento Industrial y de Energía, para exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a la emisión de un decreto que amplíe la tarifa de verano, dadas las consecuencias de los fenómenos naturales en los estados de Campeche, Yucatan, Quintana Roo, y Chiapas. (Noviembre 21, 2002)

De la Comisión de Salud, para exhortar al Ejecutivo Federal para que se contemple en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la asignación etiquetada de recursos suficientes para la atención a las personas infectadas por el VIH/SIDA. (Noviembre 21, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. (Noviembre 26, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Puntos Constitucionales y en la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo. (Noviembre 26, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión Especial de Seguridad Pública. (Noviembre 26, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, por el que se designan a los integrantes de la Comisión Especial que vigile que los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden) y partidas extraordinarias, se apliquen a la restauración de las zonas dañadas y ayuda a los damnificados por el Huracán Kenna. (Noviembre 26, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que declare Zona de Desastre los municipios de Talpa de Allende, Mascota y San Sebastián del Oeste del Estado de Jalisco, que fueron severamente afectados en sus cultivos agrícolas por efectos del huracán "Kenna". (Noviembre 28, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, relativo a los acontecimientos suscitados con motivo del Huracán Kenna y sus consecuencias al sector pesquero. (Noviembre 28, 2002)

De la Mesa Directiva, con relación al trámite de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas en la H. Cámara de Diputados. (Noviembre 28, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión Especial para la Reforma del Estado (Diciembre 04, 2002)

Del Dip. Rafael Servín Maldonado (PRD), En torno al arribo de los migrantes a México. (Diciembre 04, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en el Comité de Información, Gestoría y Quejas. (Diciembre 09, 2002)



PUNTOS DE ACUERDO
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Transportes. (Diciembre 09, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en el Comité de Información, Gestoría y Quejas. (Diciembre 09, 2002)
De la Mesa Directiva, para llevar a cabo un "Encuentro Regional de Representantes Legislativos y Autoridades Estatales, Departamentales y Municipales de la Frontera Sur". (Diciembre 10, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Comunicaciones. (Diciembre 11, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, por el que se otorga una prórroga a la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. (Diciembre 14, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, por el que se otorga una prórroga a la duración del funcionamiento de la Comisión Especial que vigile que los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden) y partidas extraordinarias, se apliquen a la restauración de las zonas dañadas y ayuda a los damnificados por el Huracán Kenna. (Diciembre 14, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Transportes. (Diciembre 14, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Radio Televisión y Cinematografía. (Diciembre 14, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en el Comité de Información, Gestoría y Quejas. (Diciembre 14, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Desarrollo Rural. (Diciembre 14, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Pesca. (Diciembre 14, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Turismo. (Diciembre 14, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Transportes. (Diciembre 14, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión Especial de Ganadería. (Diciembre 14, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. (Diciembre 14, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Juventud y Deporte. (Diciembre 14, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Desarrollo Social. (Diciembre 14, 2002)
De la Mesa Directiva, relativo a la Declaración Conjunta derivada de la Reunión Interparlamentaria México-Unión Europea, celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2002. (Diciembre 14, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, para declarar el año 2003 como Año de los Derechos Políticos de las Mujeres Mexicanas. (Diciembre 15, 2002)
De la Junta de Coordinación Política, para prorrogar la vigencia de funcionamiento de la Comisión Especial encargada de vigilar que los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden) y partidas extraordinarias que se aprueben, se apliquen para el restablecimiento de las condiciones de convivencia de la población y la ayuda a los damnificados, por el Huracán Isidore. (Diciembre 15, 2002)



... continúa Puntos de Acuerdo

PUNTOS DE ACUERDO

De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en el Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias. (Diciembre 15, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Desarrollo Social. (Diciembre 15, 2002)

De la Junta de Coordinación Política, con relación a inclusiones y sustituciones de integrantes en la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo. (Diciembre 15, 2002)

III. CIFRAS DEL PERIODO

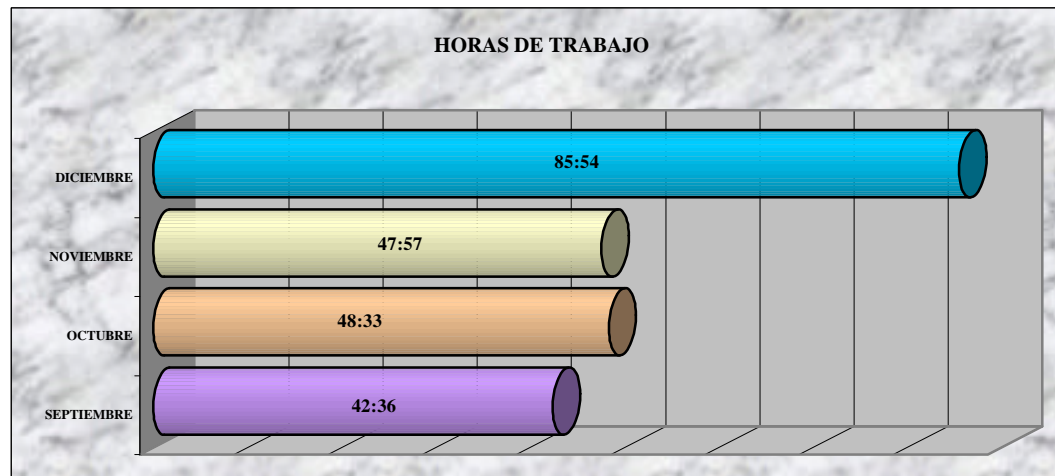
1. SESIONES PLENARIAS Y HORAS DE TRABAJO
2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN EL PLENO
3. CONCENTRADO DE INICIATIVAS POR ORIGEN
4. DICTÁMENES APROBADOS (RESUMEN)
5. PERMISOS CONSTITUCIONALES APROBADOS
6. TOTAL DE ASUNTOS APROBADOS POR EL PLENO
7. ASUNTOS PRESENTADOS POR GRUPO PARLAMENTARIO
8. PARTICIPACIONES EN TRIBUNA POR GRUPO PARLAMENTARIO
9. DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORARON COMO PROPIETARIOS AL TRABAJO LEGISLATIVO



III. CIFRAS DEL PERIODO

1. SESIONES PLENARIAS Y HORAS DE TRABAJO

	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SESIONES: (*)	10	11	9	10	40
HORAS DE TRABAJO:	42:36 hrs	48:33 hrs	47:57 hrs	85:54 hrs	225:00 hrs
DURACIÓN PROMEDIO POR SESIÓN	04:16 hrs	04:25 hrs	05:20 hrs	08:36 hrs	05:38 hrs



(*) Incluye sesiones de Congreso General, Ordinarias y Solemnes.

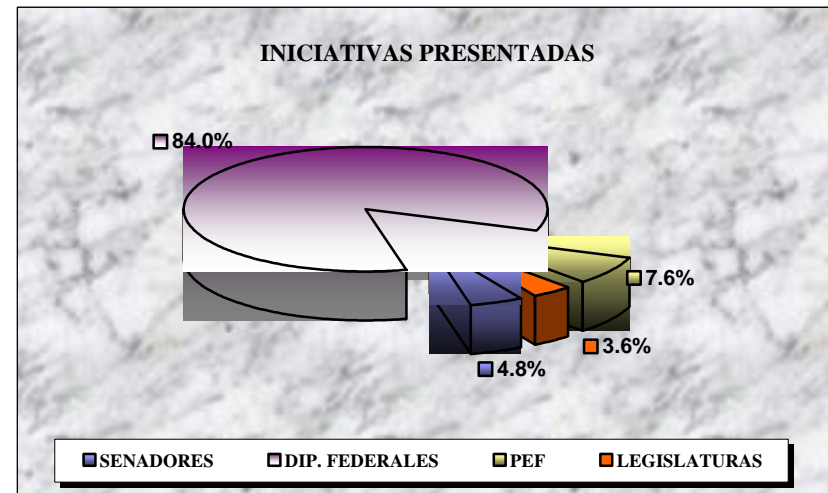
FUENTE: Elaboraciones propias a partir del Diario de los Debates, órgano oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Dirección General de Crónica Parlamentaria, Año III, sesiones 1 a 36; Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, publicación periódica de la Dirección de la Gaceta Parlamentaria, números 1075 al 1153, agosto 30 a diciembre 15, 2002; y versiones estenográficas de las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados durante el periodo de la información.

ASUNTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
COMENTARIOS	1	1	-	-	2
COMISIONES DE CORTESÍA	15	3	7	8	33
COMUNICACIONES	7	7	14	17	45
COMPARECENCIAS	4	-	1	-	5
EFEMÉRIDES	1	12	1	-	14
EXCITATIVAS	8	67	8	9	92
LEYES Y DECRETOS (INICIATIVAS)	34	72	76	68	250
LEYES Y DECRETOS (MINUTAS)	10	3	9	29	51
DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)	1	4	14	37	56
LICENCIAS (SOLICITUDES)	7	-	-	4	11
LICENCIAS (APROBADAS)	7	-	-	4	11
PERMISOS CONSTITUCIONALES (ENTRADA) (1)	4	19	35	12	70
PERMISOS CONSTITUCIONALES (APROBADOS) (1)	3	5	15	8	31
PROPOSICIONES	22	85	31	27	165
PROTESTA DE CC. DIPUTADOS	17	-	-	6	23
PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS	19	39	23	26	107
TOTAL:	160	317	234	255	966

(1) *Se refiere a solicitudes del Presidente de la República para ausentarse del territorio nacional y de ciudadanos mexicanos para aceptar y usar condecoraciones o prestar servicios en representaciones extranjeras.*

FUENTE: *Elaboraciones propias a partir del Diario de los Debates, órgano oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Dirección General de Crónica Parlamentaria, Año III, sesiones 1 a 36; Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, publicación periódica de la Dirección de la Gaceta Parlamentaria, números 1075 al 1153, agosto 30 a diciembre 15, 2002; y versiones estenográficas de las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados durante el periodo de la información.*

ORIGEN	INICIATIVAS	%
PODER EJECUTIVO FEDERAL	19	7.6
SENADORES DE LA REPÚBLICA	12	4.8
LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS	9	3.6
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.	0	0.0
DIPUTADOS FEDERALES	210	84.0
PRI	52	20.8
PAN	72	28.8
PRD	40	16.0
PVEM	10	4.0
PT	7	2.8
PSN	3	1.2
PAS	3	1.2
CDPPN	0	0.0
INDEPENDIENTES	2	0.8
CONJUNTAS	21	8.4
TOTAL:	250	100.0



(*) No incluye minutas de la colegisladora

FUENTE: Elaboraciones propias a partir del Diario de los Debates, órgano oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Dirección General de Crónica Parlamentaria, Año III, sesiones 1 a 36; Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, publicación periódica de la Dirección de la Gaceta Parlamentaria, números 1075 al 1153, agosto 30 a diciembre 15, 2002; y versiones estenográficas de las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados durante el periodo de la información.



4. DICTÁMENES APROBADOS SOBRE LEYES Y DECRETOS

DICTAMENES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
LEYES	-	2	3	10	15
DECRETOS	1	2	11	27	41

5. PERMISOS CONSTITUCIONALES APROBADOS

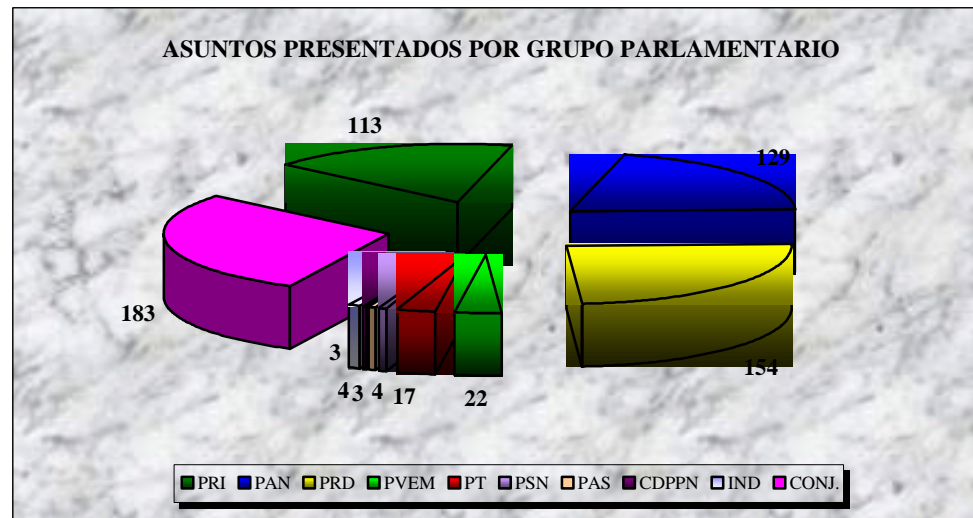
PERMISOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL	-	-	1	-	1
PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES	-	3	11	8	22
PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS	3	2	3	-	8

6. TOTAL DE ASUNTOS APROBADOS EN EL PLENO

DICTÁMENES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
LEYES O DECRETOS	1	4	14	37	56
PERMISOS CONSTITUCIONALES	3	5	15	8	31
PUNTOS DE ACUERDO	19	39	23	26	107
TOTAL	23	48	52	71	194

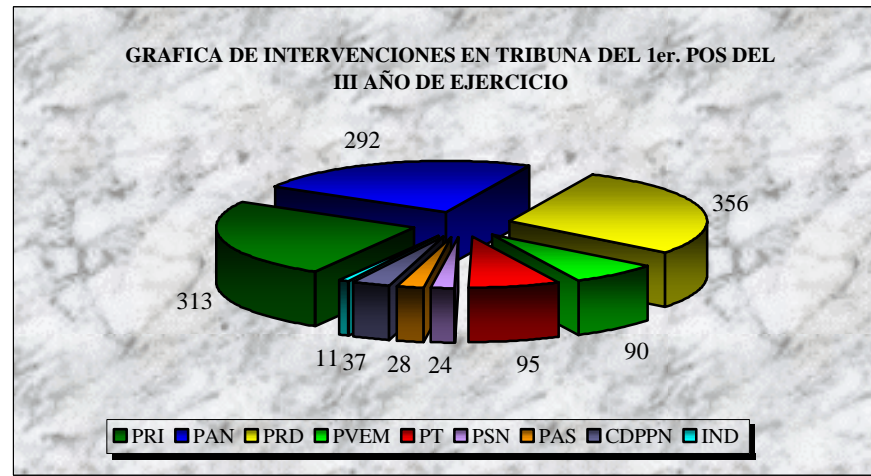
FUENTE: Elaboraciones propias a partir del Diario de los Debates, órgano oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Dirección General de Crónica Parlamentaria, Año III, sesiones 1 a 36; Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, publicación periódica de la Dirección de la Gaceta Parlamentaria, números 1075 al 1153, agosto 30 a diciembre 15, 2002; y versiones estenográficas de las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados durante el periodo de la información.

ASUNTO	GRUPO PARLAMENTARIO										TOTAL
	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PSN	PAS	CDPPN	IND	CONJ.	
COMENTARIOS	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2
EFEMÉRIDES	-	2	2	1	2	-	-	-	-	7	14
EXCITATIVAS	13	10	58	3	1	1	-	2	2	2	92
INICIATIVAS	52	72	40	10	7	3	3	-	2	21	210
PROPOSICIONES	30	25	45	7	7	-	-	1	-	50	165
PUNTOS DE ACUERDO	1	1	1	1	-	-	-	-	-	103	107
LICENCIAS (APROBADAS)	5	5	1	-	-	-	-	-	-	-	11
REINCORPORACIONES	1	5	2	-	-	-	-	-	-	-	8
TOMA DE PROTESTA	11	9	3	-	-	-	-	-	-	-	23
TOTAL	113	129	154	22	17	4	3	3	4	183	632



FUENTE: Elaboraciones propias a partir del Diario de los Debates, órgano oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Dirección General de Crónica Parlamentaria, Año III, sesiones 1 a 36; Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, publicación periódica de la Dirección de la Gaceta Parlamentaria, números 1075 al 1153, agosto 31 a diciembre 15, 2002; y versiones estenográficas de las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados durante el periodo de la información.

PARTIDO	MES				TOTAL
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
PRI	47	84	58	124	313
PAN	47	74	66	105	292
PRD	55	121	57	123	356
PVEM	24	24	18	24	90
PT	28	20	14	33	95
PSN	7	4	7	6	24
PAS	11	3	8	6	28
CDPPN	6	10	6	15	37
IND	1	3	4	3	11
TOTAL	226	343	238	439	1246





9. DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORARON COMO PROPIETARIOS AL TRABAJO LEGISLATIVO

NOMBRE	PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO/ CIRCUNSCRIPCIÓN	FECHA
Dip. Francisco Luis Treviño Cabello	PAN	Nuevo León	2 ^a	30/08/2002
Dip. Dora Elia Chapa Pérez	PAN	Coahuila	2 ^a	30/08/2002
Dip. María Teresa de Jesús Romo Castellón	PAN	Coahuila	04	30/08/2002
Dip. Juan Alonso Hernández Hernández	PRI	Hidalgo	01	30/08/2002
Dip. Silvestre Enrique Faya Viesca	PAN	Coahuila	06	30/08/2002
Dip. Armín José Valdés Torres	PRI	Coahuila	01	30/08/2002
Dip. Juan José Noguera Ruíz	PRI	Guerrero	09	30/08/2002
Dip. Esperanza Santillán Castillo	PRI	México	33	30/08/2002
Dip. Edith Escobar Camacho	PRI	Oaxaca	05	30/08/2002
Dip. Lourdes Gallardo Pérez	PRI	Guerrero	07	30/08/2002
Dip. María Magdalena García González	PRD	Distrito Federal	25	30/08/2002
Dip. Lázaro Méndez López	PRD	Tabasco	3 ^a	05/09/2002
Dip. Juan Rigoberto Garza Faz	PRI	Querétaro	2 ^a	12/09/2002
Dip. Luis Eduardo Jiménez Agraz	PRI	Nayarit	02	17/09/2002
Dip. Martha Ruth del Toro Gaytán	PAN	Jalisco	1 ^a	19/09/2002
Dip. Magdalena Yunuén Pazarán Navarajo	PAN	Querétaro	2 ^a	19/09/2002
Dip. José Guadalupe Villarreal Gutiérrez	PRI	Nuevo León	03	24/09/2002
Dip. Arturo Díaz Ornelas	PAN	Coahuila	2 ^a	04/12/2002
Dip. Juan Manuel Santamaría Ramírez	PRI	Guerrero	04	10/12/2002
Dip. Marco Vinicio Juárez Fierro	PAN	México	29	10/12/2002
Dip. Luis Trejo García	PAN	México	15	11/12/2002
Dip. José Guadalupe Villarreal Gutiérrez	PRI	Nuevo León	03	12/12/2002
Dip. Zeferino Antúnez Flores	PRD	México	31	14/12/2002

FUENTE: *Elaboraciones propias a partir del Diario de los Debates, órgano oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Dirección General de Crónica Parlamentaria, Año III, sesiones 1 a 36; Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, publicación periódica de la Dirección de la Gaceta Parlamentaria, números 1075 al 1153, agosto 30 a diciembre 15, 2002; y versiones estenográficas de las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados durante el periodo de la información.*

IV. DESGLOSE DE INTERVENCIONES EN TRIBUNA

1. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
2. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN
3. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD
4. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM
5. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT
6. DIPUTADOS DEL PSN
7. DIPUTADOS DEL PAS
8. DIPUTADOS DE CDPPN
9. DIPUTADOS INDEPENDIENTES



NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Chávez Presa Jorge Alejandro	2	-	2	13	17
Amador Leal Narciso Alberto	4	5	1	3	13
Andrade Sánchez Eduardo	2	3	2	5	12
Cosío Gaona Salvador	-	3	2	6	11
Fayad Meneses Omar	-	-	2	9	11
Díaz Palacios Víctor Emanuel	-	4	2	3	9
Romero Apis José Elías	-	1	2	4	7
Beurregard De los Santos Lorena	1	1	-	4	6
Cruz Gutiérrez Jesús Alejandro	1	1	-	4	6
Penchyna Grub David	2	-	-	4	6
Ramírez Marín Jorge Carlos	3	2	-	1	6
Cantorán Espinosa Cutberto	-	2	1	2	5
Carreras López Juan Manuel	1	1	1	2	5
Domínguez Ramírez María Luisa Araceli	1	2	1	1	5
Garza Támez Enrique	-	-	1	4	5
Infante González Víctor Roberto	-	2	-	3	5
Zavala Echavarría Roberto	1	-	4	-	5
García Farías Rubén	-	1	-	3	4
Gómez Villanueva Augusto	-	4	-	-	4
Manterola Sáinz Pedro	-	2	1	1	4
Soto Martínez José	1	3	-	-	4
Castro López Florentino	3	-	-	-	3
Coheto Martínez Vitalico Cándido	-	1	-	2	3
Dávila Montesinos Marco Antonio	2	-	1	-	3
Duarte Jáquez César Horacio	-	1	1	1	3
Gandarilla Carrasco Víctor Manuel	1	-	2	-	3
Guajardo Villarreal Ildefonso	-	-	1	2	3

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Levin Coppel Oscar Guillermo	1	-	1	1	3
López Hernández Santiago	1	1	-	1	3
Luzanilla Contreras Julián	-	-	2	1	3
Morales Sánchez J. Melitón	-	1	1	1	3
Quintanilla Rentería José Manuel	-	3	-	-	3
Rodríguez López Jaime	-	2	-	1	3
Sepúlveda Fayad Juan Manuel	-	1	2	-	3
Silva Beltrán Reyes Antonio	-	-	1	2	3
Trujillo Íñiguez Agustín	-	-	-	3	3
Vallarta Ceceña José Álvaro	-	-	-	3	3
Yunes Zorrilla José Francisco	-	3	-	-	3
Ali de la Torre Jesús	-	1	-	1	2
Alvarado Cook Oscar	-	1	-	1	2
Arizpe Jiménez Miguel	-	-	2	-	2
Buenfil Montalvo Edilberto Jesús	-	1	1	-	2
Cervantes Mandujano Beatriz	-	2	-	-	2
Cova Brindis Eréndira Olimpia	-	1	-	1	2
Chapa Hernández María Elena	2	-	-	-	2
De la Garza Tijerina Arturo Bonifacio	2	-	-	-	2
De la Madrid Cordero Enrique Octavio	-	-	-	2	2
De la Rosa Godoy Jesús	1	-	-	1	2
Díaz Medina José Manuel	1	-	-	1	2
Dip Rame Elías	-	-	-	2	2
Flores Velásquez Olga Haydée	-	2	-	-	2
González Molina Concepción	1	-	1	-	2
Granja Ricalde Federico	-	1	1	-	2
Hopkins Gámez Guillermo	-	-	1	1	2

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Larrazabal Bretón Jaime Arturo	-	2	-	-	2
Martínez Nava Juan Manuel	1	1	-	-	2
Meléndez Pérez Enrique	-	-	1	1	2
Mendoza Cruz María Lilia Arcelia	1	-	1	-	2
Ochoa Toledo Alfredo	-	1	1	-	2
Pavón Jaramillo Laura	-	1	1	-	2
Piñeyro Arias Irma	-	2	-	-	2
Rocha Díaz Salvador	-	-	-	2	2
Sicilia Salgado Raúl Efrén	1	-	-	1	2
Trejo González Abel	-	-	-	2	2
Valdés Torres Armín José	-	1	1	-	2
Varón Levy Eddie	-	-	-	2	2
Vital Ramírez Benito	-	1	-	1	2
Aguilar García Patricia	1	-	-	-	1
Alcántara Silva Jaime	-	-	-	1	1
Anderson Nevarez Hilda	-	1	-	-	1
Añorve Baños Manuel	-	-	-	1	1
Ayala Velázquez Benjamín	-	-	-	1	1
Bacilio Sotelo Norma Enriqueta	-	1	-	-	1
Berlín Montero Jorge Carlos	-	-	1	-	1
Callejas Arroyo Juan Nicolás	-	-	1	-	1
Cárdenas Elizondo Francisco	-	1	-	-	1
Cervantes Andrade Raúl	-	-	-	1	1
Correa Ceseña José Manuel	-	-	1	-	1
Cruz Morales Maricruz	-	1	-	-	1
Donis García Gustavo Alonso	1	-	-	-	1
Enríquez Ortega Hortencia	-	1	-	-	1

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Esquiliano Solís Héctor Nemesio	-	1	-	-	1
Félix Hays Rubén Benjamín	-	-	1	-	1
Galán Jiménez Manuel	1	-	-	-	1
García González Javier	-	1	-	-	1
González Guzmán Rodolfo Gerardo	-	1	-	-	1
González Villalva Raúl Homero	-	-	-	1	1
Guerrero Gutiérrez Santiago	-	-	1	-	1
Guillén Torres José María	-	1	-	-	1
Hinojosa Herrera Josefina	-	-	1	-	1
Jaimes García José	1	-	-	-	1
Jiménez Agraz Luis Eduardo	-	1	-	-	1
Leines Barrera Eduardo Abraham	-	-	-	1	1
Leyva Acevedo Efrén	-	-	1	-	1
López González Francisco Javier	-	-	-	1	1
Mantecón Rojo Jaime	-	-	-	1	1
Márquez Hernández Ranulfo	-	-	-	1	1
Martínez Bárcenas Celia	-	1	-	-	1
Martínez Orta Flores Enrique	-	-	1	-	1
Martínez Pérez J Timoteo	-	1	-	-	1
Martínez Rodríguez Lorena	-	-	1	-	1
Medellín Milán José Manuel	-	1	-	-	1
Meixueiro González Angel Artemio	-	1	-	-	1
Mendieta Cuapio Albino	1	-	-	-	1
Nogueda Ruiz Juan José	-	-	-	1	1
Ojeda Delgado Gustavo Nabor	-	-	-	1	1
Paredes Gloria Juan	1	-	-	-	1
Reyna García José Jesús	-	-	-	1	1

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Ríos Alarcón Francisco	-	1	-	-	1
Rodríguez Barrera Rafael	1	-	-	-	1
Romero Deschamps Carlos Antonio	1	-	-	-	1
Ruíz Ángeles Roberto	-	-	-	1	1
Sánchez Cortés Maricela	-	-	-	1	1
Sánchez González Martha Silvia	-	1	-	-	1
Sandoval Ochoa Jorge Esteban	1	-	-	-	1
Santiago Ramírez César Augusto	-	-	1	-	1
Schettino Pérez Jorge	1	-	-	-	1
Solís Acero Felipe	-	-	-	1	1
Vázquez Castillo Jaime	-	-	1	-	1
Villar Martínez Simón Iván	-	-	1	-	1
Zorrilla Cuevas Nahum Ildfonso	-	-	1	-	1
Total	47	84	58	124	313

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Minjares Jiménez José Manuel	2	-	1	11	14
Vaca Betancourt Bretón José Sergio Rodolfo	2	2	4	6	14
Pérez Noriega Fernando	1	1	3	2	7
Villarreal García Luis Alberto	1	-	2	4	7
Escobedo Zoletto Neftalí Salvador	-	2	1	3	6
Monraz Sustaita César Alejandro	1	1	1	3	6
Salinas Torre Armando	2	1	2	1	6
Alcalde Virgen Moisés	1	1	3	-	5
Calderón Hinojosa Felipe de Jesús	2	1	1	1	5
Del Toro Gaytán Martha Ruth	-	1	2	2	5
Romero Aceves Rigoberto	1	2	1	1	5
Castellanos Ramírez julio	1	1	2	1	5
Escobar Prieto Abelardo	-	-	1	3	4
Fernández González Lucio	1	1	1	1	4
Gracia Guzmán Raúl	-	-	-	4	4
Lara Rivera Jorge Alberto	-	1	1	2	4
López Sandoval J. Jesús	-	2	-	2	4
Martínez Colín María Cruz	-	3	-	1	4
Muñoz Vargas Humberto	-	1	2	1	4
Pellegrini Pérez Germán Arturo	-	-	1	3	4
Urdapilleta Núñez Jorge	1	-	1	2	4
Alamilla Padrón Celita Trinidad	-	2	1	-	3
Candiani Galaz Mauricio Enrique	2	-	-	1	3
Dueñas Llerenas Jesús	-	-	2	1	3
López Brito Francisco Salvador	2	-	1	-	3
Martínez Cruz Miguel Angel	1	1	1	-	3
Orozco Martínez Rafael	-	2	1	-	3
Ortíz Esquivel Francisco Javier	-	-	1	2	3
Pallares Bueno Juan Carlos	-	2	-	1	3
Raymundo Toledo Carlos	-	1	1	1	3

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Reyes Roel César Patricio	-	1	-	2	3
Rivera Pérez Eduardo	-	2	1	-	3
Rodríguez Torres David	-	-	1	2	3
Salazar Silva Jaime	-	1	2	-	3
Serrano Peña Mónica Leticia	-	-	1	2	3
Storsberg Montes Heidi	1	1	1	-	3
Alcocer Flores Juan	1	1	-	-	2
Alvarez Sotelo Gumerindo	-	2	-	-	2
Bueno Campos Roberto Eugenio	-	1	-	1	2
Campos Quiroz Nelly	-	1	-	1	2
Cano Cortezano Juan de la Cruz Alberto	-	-	1	1	2
Cruz Blackledge Gina Andrea	-	-	2	-	2
Cuevas Barron Gabriela	-	-	1	1	2
Espino Barrientos Manuel de Jesús	1	1	-	-	2
García Cabeza de Vaca Francisco Javier	1	-	-	1	2
Hernández Santillán Julián	1	-	1	-	2
Herrera Ávila Fernando	-	-	-	2	2
Hinojosa Aguerrevere Diego Alonso	-	1	1	-	2
Jurado Contreras Francisco Ezequiel	-	1	1	-	2
León Castañeda José Gaudencio Víctor	-	1	-	1	2
Lizárraga López Julio César	-	1	-	1	2
López Escoffie Silvia América	-	1	-	1	2
Lozano Pardinás José Tomás	-	1	-	1	2
Maldonado Domínguez Oscar Romeo	-	-	-	2	2
Narváez Narváez Manuel Arturo	-	1	-	1	2
Navarrete Montes de Oca Tarcisio	-	2	-	-	2
Novalés Arellano José Luis	-	1	-	1	2
Orozco Garza Manuel Wistano	2	-	-	-	2
Pacheco Castañeda Vicente	-	-	1	1	2
Pérez Esquer Marcos	1	1	-	-	2

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Ponce Contreras Ramón	1	-	1	-	2
Sheffield Padilla Francisco Ricardo	-	-	-	2	2
Taboada Contreras Héctor	-	-	1	1	2
Yoselevitz Fraustro Samuel	1	-	-	1	2
Zapata Perogordo Alejandro	-	1	-	1	2
Aceves Pérez Jaime	1	-	-	-	1
Aguilar Moreno José Marcos	-	-	-	1	1
Aguirre Solís Roberto	-	-	1	-	1
Alvarez Bruneliere Silvia	-	1	-	-	1
Arnaud Carreño Pablo de Jesús	-	-	-	1	1
Arredondo García Arcelia	-	1	-	-	1
Bañales Castro José	-	-	-	1	1
Barrón Romero Rafael	-	-	-	1	1
Blake Mora José Francisco	1	-	-	-	1
Borunda Zaragoza José Carlos	-	-	1	-	1
Botello Montes José Alfredo	-	-	1	-	1
Bravo y Mier Alfonso Guillermo	1	-	-	-	1
Cardona Benavides Cuauhtémoc	1	-	-	-	1
Castañeda Pomposo Javier Julián	1	-	-	-	1
Coronado Olmos Tomás	-	-	-	1	1
Chávez Palacios María Elena Lourdes	-	1	-	-	1
Chico Goerne Cobián Francisco Javier	-	-	-	1	1
Enríquez Flores Armando	-	-	-	1	1
Flores Chávez Francisco Javier	-	1	-	-	1
Flores Gutiérrez Carlos Alberto	-	1	-	-	1
Galván Antillón María Eugenia	-	-	-	1	1
García Sepúlveda Sergio	1	-	-	-	1
García Velázquez Raúl	-	1	-	-	1
Gómez Mont y Urueta María Teresa	-	1	-	-	1
González Reza Héctor	1	-	-	-	1

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Grande López Beatríz Guadalupe	-	1	-	-	1
Guadarrama López Francisco	-	1	-	-	1
Gutiérrez Hernández Miguel	-	-	-	1	1
Hernández Rojas Mercedes	1	-	-	-	1
Hurtado Torres José de Jesús	-	-	-	1	1
López Macías Victoria Ruth Sonia	1	-	-	-	1
López Mares María Guadalupe	-	-	1	-	1
López Orduña Salvador	-	1	-	-	1
Luna . José Carlos	-	-	1	-	1
Mandujano Ramírez Juan	1	-	-	-	1
Mantilla Martínez Miguel Angel de Jesús	-	-	1	-	1
Mantilla y González De la Llave J. Ramón	-	-	-	1	1
Martínez González Raúl	-	-	1	-	1
Martínez Macías Martha Patricia	-	-	-	1	1
Méndez Alarcón Héctor	-	-	1	-	1
Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	-	1	-	-	1
Meza De la Rosa Gregorio Arturo	-	-	-	1	1
Morales Barragán Martín Gerardo	-	1	-	-	1
Navarrete González Noe	1	-	-	-	1
Ocampo Velázquez Rodolfo Guadalupe	-	1	-	-	1
Ochoa Patrón Oscar	-	-	1	-	1
Padilla Silva J. Clemente	-	1	-	-	1
Ramírez Cabrera Francisco	1	-	-	-	1
Reyes Oviedo Mario	-	1	-	-	1
Ricalde Magaña Alicia Concepción	-	1	-	-	1
Ríos Bernal Jaime Tomás	-	1	-	-	1
Rodríguez López José Roque	1	-	-	-	1
Romo Castellón Teresa	-	1	-	-	1
Sada Pérez Verónica	-	1	-	-	1
Sáinz Lozano Juan Carlos	1	-	-	-	1

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Sánchez Nava Luis Fernando	-	-	-	1	1
Sánchez Rodríguez Alfonso	-	-	-	1	1
Sandoval Silvera Mario	-	1	-	-	1
Soto Reséndiz José Ramón	-	1	-	-	1
Taylor Arthur Herbert	1	-	-	-	1
Treviño Cabello Francisco Luis	-	-	-	1	1
Ulloa Vélez Alonso	-	-	1	-	1
Vicente Díaz Alfonso	-	-	1	-	1
Vidrio Rodríguez Juvenal	1	-	-	-	1
Villa Preciado Enrique Adolfo	-	-	-	1	1
Villarreal Castro Néstor	-	-	-	1	1
Villegas Flores Carlos Nicolás	-	-	1	-	1
Viniegra Orta Apuleyo	-	1	-	-	1
TOTAL	47	74	66	105	292

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Barbosa Huerta Luis Miguel Gerónimo	4	9	7	4	24
García Suárez María Miroslava	4	3	2	14	23
Torres Mercado Tomás	5	7	8	3	23
Magallanes Rodríguez José Antonio	1	9	3	6	19
Espadas Ancona Uuc-kib	5	4	1	8	18
Hernández Raigosa Alfredo	2	7	3	6	18
Bortolini Castillo Miguel	3	6	2	2	13
Graniel Campos Adela del Carmen	4	5	2	2	13
Garibay García J. Jesús	3	3	-	5	11
Morales Reyes Rogaciano	-	3	3	5	11
Batres Guadarrama Martí	3	2	1	4	10
Salgado Macedonio J. Félix	2	4	1	3	10
Sánchez López Héctor	2	2	2	4	10
Santos Ortiz Petra	2	3	-	5	10
Servín Maldonado Rafael	-	3	2	5	10
Duarte Ramírez Manuel	-	2	1	5	8
Herviz Reyes Arturo	2	4	-	2	8
Cortés López Raquel	-	2	1	4	7
León Morales Ramón	1	3	2	1	7
Martínez Enríquez Esteban Daniel	-	2	1	4	7
Sotelo Rosas David Augusto	1	2	2	2	7
Acosta Salazar Sergio	-	5	-	1	6
Domínguez Rodríguez Genoveva	-	3	1	2	6
Martínez Veloz Jaime Cleofas	-	2	2	2	6
Rodríguez Cabrera Rufino	1	3	-	2	6
Aragón Castillo Hortensia	-	3	1	1	5
Hernández Estrada Lorenzo Rafael	1	-	-	4	5
Montero Esquivel Cuauhtémoc	-	-	2	3	5
Rosaldo Salazar Pedro Miguel	-	4	-	1	5
Urias Germán Gregorio	1	1	2	1	5

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
López Hernández Rosalinda	-	-	2	2	4
Moreno Bastida Ricardo	2	-	-	2	4
Tapia Medina María del Rosario	1	2	-	1	4
Elías Cardona Alfonso Oliverio	1	-	-	2	3
Martínez Rufino Elías	-	2	1	-	3
Mayáns Canabal Humberto	2	1	-	-	3
Núñez Monreal Magdalena del Socorro	-	3	-	-	3
Gómez Olvera Alejandro	1	-	-	1	2
Ochoa Camposeco Victor Manuel	-	2	-	-	2
Patíño Cardona Francisco	-	1	-	1	2
Sánchez Lira Ma. de los Ángeles	1	-	1	-	2
Aguirre Ponce Rubén	-	-	-	1	1
Barrales Magdaleno María Alejandra	-	-	-	1	1
Carrillo Pérez Rodrigo	-	1	-	-	1
Cruz Andrade Mario	-	1	-	-	1
García González María Magdalena	-	-	1	-	1
Herrera Jiménez Luis	-	-	-	1	1
Herrera y Bruquetas Angel Enrique	-	1	-	-	1
Ortiz Colín Donaldo	-	1	-	-	1
TOTAL	55	121	57	123	356

4. PARTICIPACIONES EN TRIBUNA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Agundis Arias Francisco	2	-	6	5	13
Escobar y Vega Arturo	3	4	3	3	13
Cobo Terrazas Diego	1	5	1	1	8
Prieto Fuhrken Julieta	2	2	-	4	8
De la Garza Herrera Bernardo	3	-	2	2	7
Spezia Maldonado Erika Elizabeth	3	3	-	-	6
Figueroa Canedo Sara Guadalupe	2	2	-	1	5
García Sainz Arena Alejandro Rafael	2	1	-	2	5
Salazar González Concepción	2	2	1	-	5
Arévalo González José Antonio	2	-	2	-	4
Campoy Ruy Sánchez María Teresa	-	1	1	1	3
Chozas y Chozas Olga Patricia	-	1	1	1	3
Escudero Barrera José Rodolfo	2	1	-	-	3
Huerta Díaz Mauro	-	-	-	3	3
Bravo Martínez Esveida	-	1	-	1	2
Moctezuma Lule María Cristina	-	1	1	-	2
TOTAL	24	24	18	24	90

5. PARTICIPACIONES EN TRIBUNA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL



NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
García Dávila Víctor Antonio	7	4	7	4	22
Cervantes Rivera Jaime	6	3	-	6	15
Cota Montaña Rosa Delia	3	3	2	7	15
Regis Adame Juan Carlos	4	5	0	5	14
Narro Céspedes José	2	-	3	8	13
Peredo Aguilar Rosalía	1	4	0	3	8
Castellanos Hernández Félix	4	1	2	-	7
Anaya Gutiérrez Alberto	1	-	0	-	1
TOTAL	28	20	14	33	95

6. PARTICIPACIONES EN TRIBUNA DEL

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Riojas Santana Norma Patricia	2	4	2	3	11
Riojas Santana Gustavo	2	-	5	1	8
Simental García Bertha Alicia	3	-	-	2	5
TOTAL	7	4	7	6	24

Riojas

Riojas

Simental

7. PARTICIPACIONES EN TRIBUNA DEL



NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Calderón Cardoso José Antonio	7	2	6	6	21
Lorenzo Juárez Beatriz Patricia	4	1	2	-	7
TOTAL	11	3	8	6	28

Calderón

Lorenzo

8. PARTICIPACIONES EN TRIBUNA DEL



NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Del Río Virgen José Manuel	6	10	6	15	37
TOTAL	6	10	6	15	37

Del Río

9. PARTICIPACIONES EN TRIBUNA DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES.

NOMBRE	Mes				TOTAL
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Rodríguez Lozano Amador	1	3	4	3	11
TOTAL	1	3	4	3	11